

PUBLICACIÓN MILITAR ESPECIALIZADA  
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - COLOMBIA

# FUERZAS ARMADAS

EDICIÓN 257

VOL LXI TERCERA EDICIÓN 2021



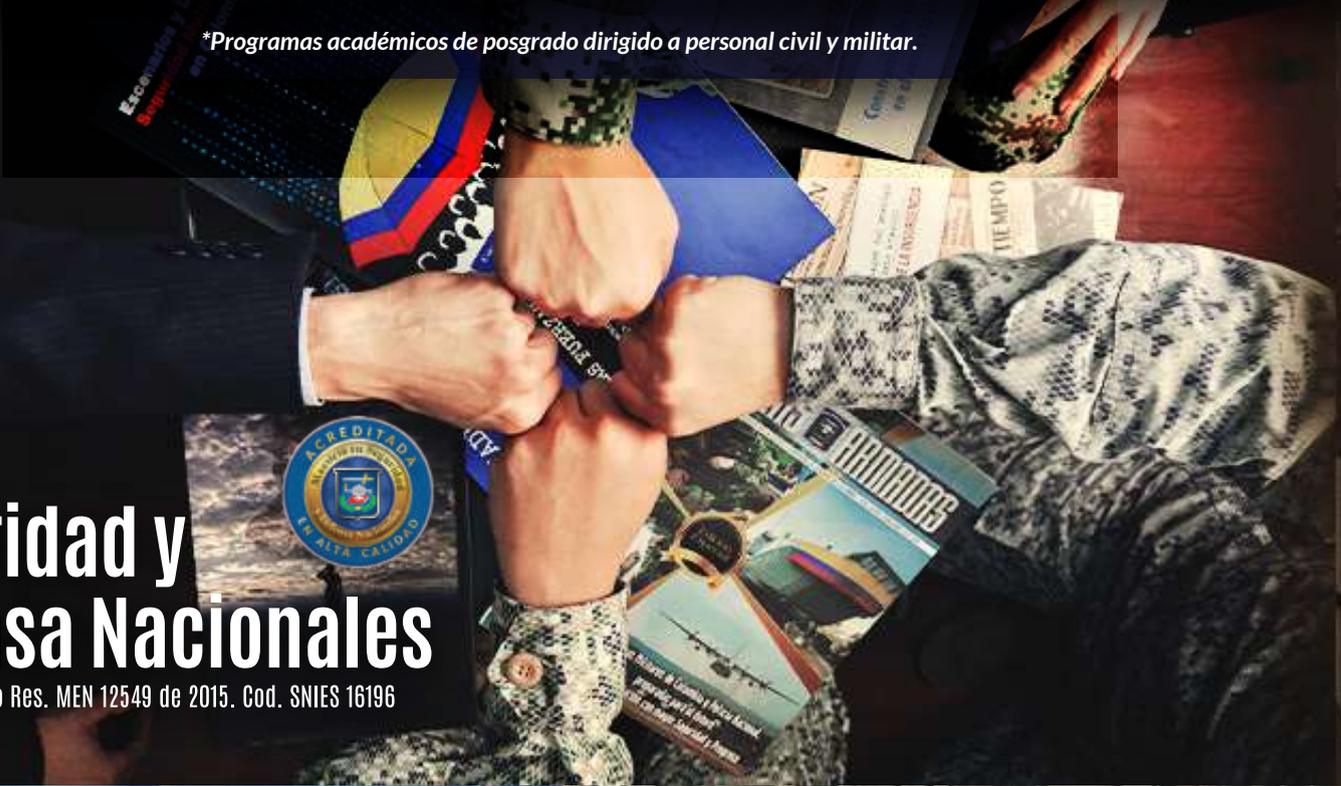
## PROTESTA SOCIAL UNA VISIÓN DESDE LA ACADEMIA

ISSN 0120-0631



# MAESTRÍAS ESDEG

*\*Programas académicos de posgrado dirigido a personal civil y militar.*



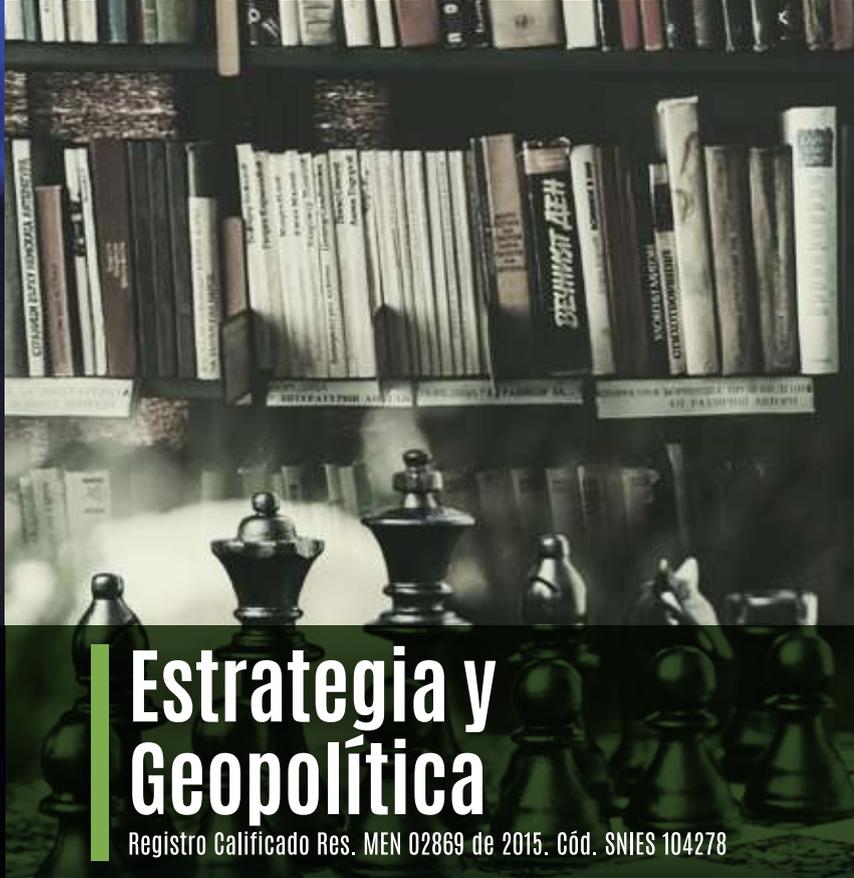
## Seguridad y Defensa Nacionales

Registro Calificado Res. MEN 12549 de 2015. Cod. SNIES 16196



## Ciberseguridad y Ciberdefensa

Registro Calificado Res. MEN 10413 de 2015. Cód SNIES 104695



## Estrategia y Geopolítica

Registro Calificado Res. MEN 02869 de 2015. Cód. SNIES 104278

Para mayor información, comunicarse al correo  
[infomaestrias@esdegue.edu.co](mailto:infomaestrias@esdegue.edu.co) o a los teléfonos 3102192819  
Bogotá, D.C., Colombia  
[www.esdegue.edu.co](http://www.esdegue.edu.co)



Síguenos en:



Escuela Superior  
de Guerra



@EsdegCol



Escuela Superior  
de Guerra



Escuela Superior  
de Guerra



Escanea y conoce las  
ediciones de las Revistas  
Fuerzas Armadas

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"  
Carrera 11 # 102-50, Bogotá, D. C., Colombia.  
[www.esdegue.edu.co](http://www.esdegue.edu.co)



**Mayor General**  
**LUIS MAURICIO OSPINA GUTIÉRREZ**  
Director Escuela Superior de Guerra

---

De esta manera, en la totalidad del contenido de la revista se evidencia cómo los análisis efectuados, responden al diagnóstico deconstruido que cada uno de los programas de postgrado ha venido proyectando para impulsar la formación del pensamiento crítico.

---

La Escuela Superior de Guerra (ESDEG) “General Rafael Reyes Prieto”, cuenta con diversos programas a nivel de postgrado: Maestría en Ciberseguridad y Ciberdefensa, Maestría en Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Conflictos Armados, Maestría en Estrategia y Geopolítica, y Maestría en Seguridad y Defensa Nacionales. Su oferta académica está abierta tanto a civiles como al personal de las Fuerzas Militares para mayor fusión de conocimiento y experiencias.

En la presente edición se destaca cada uno de los programas académicos cuya propuesta de crear interdependencia y complementariedad, obedece al fin último de la Educación Superior que es generar un diálogo multidisciplinar y una discusión alrededor de temas que muestran escenarios de la actualidad local, nacional, regional e internacional.

Existen circunstancias que hacen posible que trabajos académicos, como los presentados por parte de cada maestría de la ESDEG, adquieran proyección y den fruto. Tal avance resulta beneficioso ya que genera un valor tangible en diferentes actores al emplear las recomendaciones planteadas por parte de cada uno de los articulistas; esto se traduce en aplicar los lineamientos sugeridos, proporcionando todas las instancias positivas o negativas que pueden suceder con respecto a un fenómeno en particular, para así contar con una serie de tomadores de decisiones proactivos, y eficientes, siempre en busca de una evolución en consecuencia al mundo cambiante, innovador y adaptativo.

De esta manera, en la totalidad del contenido de la revista se evidencia cómo los análisis efectuados, responden al diagnóstico deconstruido que cada uno de los programas de postgrado ha venido proyectando para impulsar la formación del pensamiento crítico. En consecuencia, los artículos buscan difundir información que favorezca al objeto de estudio y a los usuarios involucrados, quienes la mayor parte del tiempo se encuentran en una situación compleja porque su contraparte no sigue las leyes que rigen los Estados. Se tiene conocimiento que las entidades públicas procuran resultados que generen valor público, confianza en la ciudadanía, satisfacción de necesidades y goce efectivo de los Derechos Humanos; por lo que estos análisis académicos procuran que se comprenda que tanto la gobernabilidad en su papel de conexión con todas las ramas del poder público, más la gobernanza en su tarea articuladora de las propuestas entre Estado y el ciudadano, promuevan el diálogo y la transparencia para generar calidad y control interno.

Bajo esta óptica, los diferentes artículos abordan como

# Editorial

tema central la Protesta Social desde una perspectiva académica. Por su parte, el escrito *“Asistencia militar y la Constitución Política del 91”* realiza un análisis constitucional sobre el rol de la Fuerza Pública en su forma de actuar en el momento oportuno para la prevención de la destrucción de bienes públicos y privados que se ven amenazados en el marco de las protestas sociales. Del mismo modo, en el artículo titulado *“La Constitución Política del 91 y Estado de conmoción”* se explica por qué el Gobierno puede acudir a la Constitución Política de 1991, para llamar a Estado de Excepción con el fin de velar por los derechos fundamentales de la población debido a la generación de un caso de emergencia a nivel doméstico.

Adicionalmente, el artículo titulado *“Los DD. HH de los miembros de las FF.AA. víctimas de violencia colectiva en cumplimiento de sus labores constitucionales”* muestra una de las primeras posturas dimensionadas en los textos, donde se contempla el accionar de las Fuerzas Militares en estos actos de violencia en las calles, perpetuados por parte de ciudadanos fuera del marco de la ley tanto nacional como internacional, en contravía del derecho a la protesta pacífica. Por otra parte, se desarrollan dos artículos en temas de ciberseguridad y ciberdefensa con investigaciones mixtas donde participan el Grupo de Investigación Masa Crítica (Escuela Superior de Guerra) y el Grupo de Investigación Griego (Universidad Nacional de Colombia). En el primer artículo titulado *“Movilizaciones sociales, redes sociales y estabilidad: ¿Cuáles son las amenazas en la era digital?”*, analiza las movilizaciones sociales cuyo origen está en el descontento y cuya propagación se debe en gran parte al uso masivo de las redes sociales que con frecuencia incurren en un desdibujamiento de los hechos, contribuyendo a la desinformación y generando diversos planes estratégicos de índole tecnológica para frenar la alfabetización digital, realidad que el artículo sustenta mediante la exposición de una serie de teorías y conceptos que brindan mayores elementos en aras de aclarar las situaciones que de ahí se derivan.

Por otra parte, en el artículo titulado *“El derecho a la seguridad frente al derecho a la protesta social: ¿Un problema constitucional?”*, el cual gracias a investigaciones cualitativas ofrece un abrebocas al exponer las formalidades que deben existir a la hora de ejercer protestas o manifestaciones en las ciudades, hablando de seguridad y tranquilidad, entendiendo esta condición desde la teoría de la democracia, la teoría de los derechos y la teoría de justicia. Así, se argumentan las responsabilidades del protestante, donde los actos deben basarse en inteligencia ciudadana, velando por la seguridad humana y

evitando la violencia.

Asimismo, en el artículo titulado *“Aproximación comparativa a las protestas sociales en América Latina”* se genera un estudio comparativo mixto en el cual se contemplan países de Latinoamérica como Argentina, Chile, Ecuador, Colombia, Venezuela, Panamá y Bolivia, adicionalmente, se estudian las protestas sucedidas en 2018 por la inconformidad de la ciudadanía, exponiendo todos los actores que participan en los diversos países y relacionándolos entre sí. De esta forma, se complementan las posturas anteriores respecto a las protestas, además de evidenciar la convergencia gracias al uso de las redes para propagar estos mecanismos de participación en Estados de la región.

Para finalizar los artículos de esta edición, el texto *“Ciberseguridad y Redes Sociales”*, que desglosa cómo la tecnología ha avanzado rápidamente, propagando a su paso prácticas de mala fe por parte de personas que amenazan la información compartida por usuarios de la web, donde claramente se describe una serie de riesgos, peligros y vulnerabilidades que afectan la seguridad de datos en este sitio digital. Del mismo modo, establece que los beneficios que buscan alcanzar los usuarios de las redes sociales se deben a la calidad tanto del sistema como de la información que aparece, al igual que la de los servicios que se pueden encontrar al acceder a Internet mediante un usuario y contraseña.

Sin duda alguna, en esta edición, la revista efectúa un recorrido plasmado en los artículos adelantados por los programas de la Escuela Superior de Guerra, toda vez que exponen los comportamientos de los seres humanos en épocas como la coyuntura de la pandemia del COVID-19. Describen igualmente, diversas conductas que han tenido que ser reguladas por acciones inadecuadas de parte de las poblaciones en lugares públicos y realza la necesidad de regular el mundo de las redes sociales, las que además de mover masas en temas que incumben a los Estados, también les amenazan directamente por el aumento de *hackers* que pretenden extraer información para su propio beneficio.

En síntesis, su contenido atiende a las exigencias de estructuración académica bajo altos estándares de investigación y responde a las expectativas intelectuales que fortalecen el pensamiento crítico. La alta Dirección formula una amable invitación a los lectores con miras a que puedan disfrutar de estas reflexiones escritas, preparadas por investigadores y académicos de primer nivel presentados en esta edición. 🐦

# CONTENIDO

06



## Asistencia militar y la Constitución Política del 91

Por: Viviana Paola Castillo Bonilla  
Magister en Seguridad y Defensa Nacionales

---

15



## La Constitución Política del 91 y Estado de conmoción

Por: Viviana Paola Castillo Bonilla  
Magister en Seguridad y Defensa Nacionales

---

27



## Los DD.HH. de los miembros de las FF.AA., víctimas de violencia colectiva en cumplimiento de sus labores constitucionales

Por: CR. (R) Juan Carlos Salcedo  
Magister en Seguridad y Defensa con Especialización en Estado Mayor

---

39



## Movilizaciones sociales, redes sociales y estabilidad: ¿Cuáles son las amenazas en la era digital?

Por: Lina María Patricia Manrique Villanueva  
Docente de Ética en el ciberespacio y Ciberdiplomacia y Cooperación Internacional en la Escuela Superior de Guerra

---

49



## El derecho a la seguridad frente al derecho a la protesta social: ¿Un problema constitucional?

Por: TC. (R) Manuel Guillermo Carrascal Jácome  
Docente Investigador Escuela Superior de Guerra

# 57



## Aproximación comparativa a las protestas sociales en América Latina

Por: Humberto Librado Castillo  
Doctor en Estudios Políticos (C). Investigador de la Maestría de Estrategia y Geopolítica de la Escuela Superior de Guerra

TC (R) Jesús Eduardo Moreno Peláez  
Magister en Seguridad y Defensa Nacionales de la Escuela Superior de Guerra.  
Magister en Inteligencia Estratégica (HC) de la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia BG.  
Charry Solano

# 69



## Ciberseguridad y redes sociales

Por: Lucas Giraldo Ríos  
Magister en Innovación y Magister en Administración  
Grupo de Investigación Masa Crítica - Escuela Superior de Guerra  
Grupo de Investigación Griego - Universidad Nacional de Colombia

# 89



## Control de Averías: "La seguridad del buque en el mar"

Por: Vicealmirante (R) Luis Alberto Ordóñez Rubio. Ph. D.  
Miembro del Consejo Editorial de la Revista Fuerzas Armadas

# 95



## Los servidores de carne y hueso

Por: Coronel (R) Héctor Álvarez Mendoza  
Miembro del Consejo Editorial de la Revista Fuerzas Armadas

# 103



## Memoria imborrable

Por: Mayor Fausto Andrés Avellaneda Salazar  
Centro de Investigación en Memoria Histórica Militar

# FUERZAS ARMADAS

## Edición 257

### DIRECCIÓN

Mayor General  
Luis Mauricio Ospina Gutiérrez  
Director Escuela Superior de Guerra

### DIRECCIÓN EDITORIAL

Mayor  
Dory Johanna Quiñonez Toledo  
Jefe Comunicaciones Estratégicas ESDEG

### CONSEJO EDITORIAL

Brigadier General I.M.  
Adolfo Enrique Hernández Ruiz  
Subdirector Escuela Superior de Guerra  
Coronel Samuel Puerto Duque  
Jefe Departamento Conjunto Acción Integral y Desarrollo FF. MM.

General (R) Fabio Zapata Vargas

General (R) Jorge Enrique Mora Rangel

Mayor General (R) José Roberto Ibáñez Sánchez

Mayor General (R) Juan Salcedo Lora

Mayor General (R) Jairo Alfonso Aponte Prieto

Vicealmirante (R) Luis Alberto Ordóñez Rubio

Mayor General I.M. (R) Luis Gómez Vásquez

Mayor General I.M. (R) Luis Suárez Castillo

Mayor General (R) Ricardo Rubiano Groot

Brigadier General (R) Adolfo Clavijo Ardila

Coronel (R) Manuel Santos Pico

Coronel (R) PONAL Héctor Álvarez Mendoza

### GESTIÓN EDITORIAL

Daniela Alejandra Flautero Contreras  
Valeria Andrea Eugenia Prieto Howell

### DISEÑO

Andrea Liceth Gómez Parada

### FOTÓGRAFO

IMP Arnold Ríos Almanza

### CORRECCIÓN DE ESTILO

Blanca Marlene Huertas Acero

### COLABORADORES

AA9. Adriana Suárez Rodríguez  
Geovanni Montaña Castro  
Vicedirección de Investigación VINVE-ESDEG  
Centro de Doctrina Conjunta CEDCO-ESDEG

### ARCHIVO FOTOGRÁFICO

Material de fuentes electrónicas

### Revista Fuerzas Armadas

comunicaciones@esdegue.edu.co

Carrera 11 # 102-50 of. 209.

www.esdegue.edu.co

Las ideas expuestas en los artículos son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no reflejan necesariamente el pensamiento de las directivas de la Escuela Superior de Guerra ni de los altos mandos militares.

La Revista de las Fuerzas Armadas autoriza la reproducción de los artículos publicados, siempre y cuando se otorgue el crédito respectivo en la bandera de la publicación y como nota referencial en la presentación del mismo.



# Asistencia militar y la Constitución Política del 91

**Viviana Paola Castillo Bonilla**  
Magister en Seguridad y Defensa Nacionales

*Profesional en Relaciones Internacionales (Universidad del Rosario), Magister en Seguridad y Defensa Nacionales (Escuela Superior de Guerra). Se ha desempeñado como asesora en el Centro de Análisis Estratégico Ejércitos del Futuro (CAEFF) del COTEF y en el Departamento Jurídico Integral del Ejército Nacional. Asimismo, cuenta con experiencia en análisis del conflicto armado colombiano y en el seguimiento y análisis de estrategias de comunicaciones de entidades públicas y privadas.*

## Introducción

Ante la coyuntura nacional existente como consecuencia del paro nacional, en el cual se llevaron a cabo movilizaciones y bloqueos, generando en diferentes ciudades del país graves afectaciones a la seguridad, el Gobierno Nacional en cabeza del presidente de la república tomó la decisión de impartir instrucciones para la conservación y restablecimiento del orden público, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el numeral 4 del *Artículo 189, los Artículos 303 y 315* de la Constitución Política de Colombia y el *Artículo 199 de la Ley 1801 de 2016*. Por lo cual, el 28 de mayo de 2021 mediante el *decreto 575 de 2021* se autorizó la figura de la asistencia militar con el objetivo de restablecer el orden público durante las manifestaciones desarrolladas en el marco del paro nacional.

No obstante, el 23 de julio de 2021 el Consejo de Estado tomó la decisión de suspender de forma transitoria el *decreto 575 del 2021*. La determinación obedece a una demanda que, en ejercicio de la acción de tutela, presentaron varios ciudadanos de Cali al considerar que la respuesta de las fuerzas policiales y militares a las alteraciones al orden público originadas en las manifestaciones ciudadanas y protestas en esa ciudad, estaba poniendo en riesgo el ejercicio de su derecho a la protesta

“... la Institución se ha caracterizado por ser un baluarte fundamental en el desarrollo del país, llevando tranquilidad y alivio a regiones azotadas por el conflicto, y hacer un aporte en situaciones especiales a través de las tareas de Apoyo de la Defensa a la Autoridad Civil (ADAC), las cuales tienen siete propósitos principales: salvar vidas, restaurar los servicios esenciales, mantener o restaurar la ley y el orden, proteger la infraestructura y propiedad (pública y privada), apoyar el mantenimiento o restauración del Gobierno local, configurar el ambiente operacional para el éxito interagencial y apoyar la recuperación social del territorio”

social, a la vida e integridad personal y al debido proceso.

En su demanda, la parte demandante registró numerosos abusos que, a su juicio, protagonizaron agentes estatales, provocando (i) la disolución sistemática, arbitraria e injustificada de protestas pacíficas; (ii) la utilización ilegal (contrario a reglamentos y protocolos) de armas potencialmente letales y armas de fuego contra personas inermes; (iii) el uso arbitrario de mecanismos químicos de dispersión de manifestaciones; (iv) la utilización arbitraria de mecanismos policiales para detener a manifestantes; (v) la violencia sexual, y (vi) agresiones e incluso disparos por parte

de la Fuerza Pública contra la Misión de la ONU, Derechos Humanos en Colombia y contra organizaciones de defensa de Derechos Humanos. (Consejo de Estado, 2021)

En virtud de lo anterior, este artículo tiene como finalidad analizar el rol constitucional de la Fuerza Pública, específicamente la del Ejército Nacional de Colombia y la figura de la asistencia militar. Este objetivo en aras de esclarecer la normativa vigente que regula el uso de la fuerza en una coyuntura como la del paro nacional. Asimismo, se busca contribuir a finalizar con la desinformación, aportando desde la academia, bases claras para el análisis.

## Modelo constitucional de la Fuerza Pública

En primera medida, es importante destacar que en Colombia, la Fuerza Pública es una institución sometida a los principios fundamentales del ordenamiento constitucional, pues bien, la Constitución política mediante el Capítulo 7 destaca la conformación de la Fuerza Pública, integrada en forma exclusiva por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (*Artículo 216*). En lo que respecta a las Fuerzas Militares, estas son permanentes y están constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional (*Artículo 217*). De igual forma, la Policía Nacional constituye un cuerpo armado

**“Frente a las operaciones o misiones a desarrollar en centros urbanos, el Ejército Nacional de Colombia cuenta con un marco regulatorio bien definido que le permitiría llevar a cabo acciones y despliegues en estos espacios”.**

permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz (*Artículo 218*). (Constitución Política de Colombia, 1991)

Por otra parte, es importante mencionar que las Fuerzas Militares están llamadas a la defensa de la soberanía

nacional, el mantenimiento del orden interno y la defensa del territorio, hecho que resulta claro para la población en general, pues, mediante la Constitución Política de Colombia de 1991 se le dio a las FF.MM. este rol de cara a la garantía de la Seguridad y Defensa. En cumplimiento de ello, las FF.MM. han contado, a lo largo de la historia, con diversas herramientas dentro de las que vale la pena destacar los hombres, los medios (material

Foto: <https://www.laopinion.com.co/colombia/asistencia-militar-para-orden-publico>



y equipo), el entrenamiento y la voluntad de defender al país y sus habitantes. En efecto, como bien lo mencionaba el General Nicasio Martínez, las Fuerzas Militares, como Institución, han sido sensibles frente a los mandatos constitucionales y frente a los objetivos misionales derivados del Comando General, puesto que sus funciones sustantivas y sus estrategias operativas se han desarrollado en el marco de lo dispuesto por la Constitución y por la línea de mando. (Martínez, 2019)

Frente a las operaciones o misiones a desarrollar en centros urbanos, el Ejército Nacional de Colombia cuenta con un marco regulatorio bien definido que le permitiría llevar a cabo acciones y despliegues en estos espacios. En materia doctrinal se señala que las capacidades de apoyo

a las operaciones urbanas hacen parte del concepto operacional del Ejército en el marco de las Operaciones Terrestres Unificadas (OTU) y se desarrollan bajo la guía de la Acción Unificada, particularmente como tareas de Apoyo de la Defensa a la Autoridad Civil (ADAC), de acuerdo con la nueva doctrina *Damasco* del Ejército, esto, también puede entenderse como acciones de asistencia militar, de acuerdo con el marco doctrinal de la Policía Nacional.

En este sentido, la Institución se ha caracterizado por ser un baluarte fundamental en el desarrollo del país, llevando tranquilidad y alivio a regiones azotadas por el conflicto, y hacer un aporte en situaciones especiales a través de las tareas de Apoyo de la Defensa a la Autoridad Civil (ADAC), las cuales tienen

siete propósitos principales: salvar vidas, restaurar los servicios esenciales, mantener o restaurar la ley y el orden, proteger la infraestructura y propiedad (pública y privada), apoyar el mantenimiento o restauración del Gobierno local, configurar el ambiente operacional para el éxito interagencial y apoyar la recuperación social del territorio. (Ejército Nacional de Colombia, 2017)

### Algunas precisiones conceptuales

Así, teniendo claro lo anterior, es pertinente entender que el concepto de “asistencia militar” es un instrumento legal estipulado en el Código Nacional de Policía en el *Artículo 170 de la Ley 1801 de 2016*, mediante el cual sostiene que, para hacer uso de dicha asistencia militar, debe presentarse algunos de

Foto: <https://www.facebook.com/FuerzasMilitaresColombia/photos/4664834220219088>



los siguientes hechos, como son: 1) La grave alteración de la seguridad y la convivencia, la cual se puede entender mediante la *Sentencia C 802 - 2002*. 2) Ante riesgo o peligro inminente, la cual se puede consultar mediante la *Sentencia de tutela 078 - 2013*. 3) Para afrontar emergencia o calamidad pública. (Código Nacional de Policía, 2016)

En efecto, dicho Artículo, afirma que “el presidente de la república, podrá disponer, de forma temporal y excepcional de la asistencia de la fuerza militar según el *Artículo 170 de la Ley 1801* y el *Artículo 189* de la Constitución. No obstante, los gobernadores y alcaldes municipales o distritales podrán solicitar al Presidente de la República tal asistencia, quien evaluará la solicitud y tomará la decisión. La asistencia militar se regirá por los protocolos y normas especializadas sobre la materia y en coordinación con el comandante de Policía de la jurisdicción”. (Código Nacional de Policía, 2016)

Por lo cual, el Gobierno Nacional teniendo en cuenta la coyuntura nacional en donde el orden público se vio alterado en distintas ciudades del país a raíz de protestas y movilizaciones ciudadanas registradas desde el 28 de abril, en cabeza del presidente de la república mediante el *Decreto 575* de 2021 dio vía libre para hacer uso de la asistencia militar, tendiendo en cuenta que el país presentaba grave alteración de la seguridad y la convivencia



Foto: <https://www.facebook.com/FuerzasMilitaresColombia/photos/4495235110512334>

“... las Fuerzas Militares están llamadas a la defensa de la soberanía nacional, el mantenimiento del orden interno y la defensa del territorio, hecho que resulta claro para la población en general, pues, mediante la Constitución Política de Colombia de 1991 se le dio a las FF.MM. este rol de cara a la garantía de la Seguridad y Defensa”.

y emergencia o calamidad pública, dos de los posibles escenarios que secundan el uso de dicho concepto.

No obstante, dicha apreciación generó bastante preocupación, fruto del desconocimiento de cómo se aplicaría el uso de la fuerza en medio de dichos escenarios, pues un alto número de ciudadanos vio esto como una amenaza a la protesta social, afirmando poner en riesgo el ejercicio del derecho a la protesta social, la vida y la integridad personal. Frente a tales acusaciones, es importante tener en cuenta que el uso de la fuerza utilizado por la Fuerza Pública sí esta regulado.

### Principios constitucionales del uso de la fuerza

Además del marco jurídico interno, propiamente dicho, la misión constitucional de la Fuerza Pública, en especial el uso de la fuerza, está condicionada a un amplio espectro de reglas, principios y normas de origen convencional, consuetudinario de *ius cogens*, integrados al derecho interno constitucional, entre otras vías, por la del bloque de constitucionalidad. (Ministerio de Defensa Nacional, 2007)

Pues bien, el uso de la fuerza de manera concreta para el Ejército Nacional está regulado mediante la *Disposición número 000002 de 2019* “Por medio de la cual se diseñan e implementan las Reglas de



Foto: <https://www.momento24.co/nacional-ejercito-funciona-asistencia-militar/>



Foto: <https://www.facebook.com/ejercitocolombia/photos/4694148567264450>

Enfrentamiento relativas al uso de la fuerza en las operaciones militares que desarrolla el Ejército Nacional en el marco de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario”. (Departamento Jurídico Integral, 2020)

Para efectos de esta disposición, en el Capítulo III se estipulan de manera detallada las Reglas de enfrentamiento relativas al uso de la fuerza en el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, mediante el cual se destacan las siguientes reglas:

1. Utilizar la fuerza, teniendo en cuenta los principios de *Legalidad*, *Necesidad* y *Proporcionalidad* de acuerdo con el nivel de la amenaza recibida, y como última opción el uso de las armas letales.
2. Efectuar disparos de advertencia como medio disuasivo, está prohibido
3. Utilizar la fuerza en contra de una amenaza de manera

moderada y proporcional a la misma, pero evitando en lo posible disparar las armas de fuego.

4. Usar la fuerza en forma excepcional para proteger, mantener y restablecer el orden público. Si las circunstancias lo permiten y en lo posible agote las vías del diálogo como medida preventiva para evitar una confrontación.

5. Usar las armas de fuego contra personas o vehículos que se dan a la fuga está prohibido, salvo si representan una seria amenaza para la vida propia o de un tercero medidas menos extremas para lograr dicho objetivo.

6. Usar las armas de fuego en contra de personas está prohibido, salvo en defensa propia o de terceros, en caso de peligro inminente de muerte extremas para lograr dichos objetivos y siempre que la defensa sea proporcionada a la agresión.

“... con la finalidad de garantizar la protección de la población civil, es decir, salvar vidas, restablecer los servicios básicos fundamentales, mantener la ley y el orden, proteger la infraestructura crítica del país, los bienes públicos y privados, mantener la cadena productiva, contribuir al apoyo económico y apoyar en la recuperación social de territorio”.





Foto: Iván Duque, presidente de Colombia. - Foto: Presidencia - <https://www.semana.com/nacion/articulo/atencion-duque-esta-dispuesto-a-reunirse-con-promotores-del-paro-nacional-este-jueves/202116/>

En cualquier caso, solo se podrá hacer uso intencional de armas letales cuando sea estrictamente evitable para proteger la vida. (Departamento Jurídico Integral, 2020)

En virtud de lo anterior, queda en evidencia que puede hacerse uso de la fuerza de manera gradual y proporcional según las medidas preventivas y reactivas que determina la *Disposición 000002 de 2019* para contrarrestar los niveles de resistencia mencionados.

### ¿Qué permite la asistencia militar?

La asistencia militar según la alocución presidencial del 1 de mayo de 2021, advierte que es con la finalidad de garantizar la protección de la población civil, es decir, salvar vidas, restablecer los servicios básicos fundamentales, mantener la ley y el orden, proteger la infraestructura crítica del país, los bienes públicos y privados, mantener la cadena productiva, contribuir al apoyo económico y apoyar en la recuperación social de territorio. Por lo cual, la asistencia militar permite establecer mecanismos de coordinación interinstitucional, participar en operaciones coordinadas interinstitucionales, fortalecer la protección de derechos y libertades ante situaciones especiales presentadas, entre otros. (Ejército Nacional de Colombia, 2021)



Foto: <https://periodicovirtual.com/asi-es-la-asistencia-militar-en-popayan/>

## Conclusión

Los ajustes en la postura del Ejército, sus principios, su cultura institucional y sus nuevos escenarios de operación son respuesta a los cambios de una sociedad diversa, abierta, local, nacional y también global; y de un Estado plural y pluralista, con relaciones internacionales dinámicas, con amenazas y peligros persistentes y también con renovadas preocupaciones y enemigos. (Comité Estratégico de Diseño del Ejército del Futuro -CEDEF-, 2013)

Así, partiendo de esto, resulta claro que el Ejército Nacional es un actor fundamental en coyunturas como las expuestas anteriormente y que es una Fuerza respetuosa a la normatividad del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario, pues la Disposición 000002 de 2019, de manera concreta deja muy en claro las reglas a seguir ante el uso de la fuerza.

Así mismo, es importante mencionar que el Ejército

a través del tiempo ha ido adaptándose a un escenario cambiante, pues, actualmente el Estado colombiano no puede perder el monopolio que tradicionalmente le han sido propios: la Seguridad, la Defensa y la administración de justicia. 🕯

## REFERENCIAS

Código Nacional de Policía. (29 de julio de 2016). Artículo 170. Asistencia militar. Obtenido de <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/ley-1801-codigo-nacional-policia-convivencia.pdf>

Comité Estratégico de Diseño del Ejército del Futuro -CEDEF-. (2013). Transformación: El Ejército del futuro - Documento estructural. Bogotá D.C.: Ejército Nacional.

Departamento Jurídico Integral. (2020). Disposición Núm. 000002 de 2019. Bogotá. Constitución Política de Colombia. (1991).

Ejército Nacional de Colombia. (2017). Manual Fundamental del Ejército MFE 3-28 Apoyo de la Defensa a la Autoridad Civil.

Ejército Nacional de Colombia. (2017). Manual Fundamental del Ejército MFE 3-28 Apoyo de la Defensa a la Autoridad Civil.

----- (2017). Manual Fundamental del Ejército MFE 3-28 Apoyo de la Defensa a la Autoridad Civil.

----- (2021) ¿Sabes qué es la asistencia militar? Consejo de Estado. (2021). Consejo de Estado suspende provisionalmente decreto de asistencia militar para conjurar problemas de orden público durante protestas. Obtenido de <https://www.consejodeestado.gov.co/news/consejo-de-estado-suspende-provisionalmente-decreto-de-asistencia-militar-para-conjurar-problemas-de-orden-publico-durante-protestas/>

Martínez, N. (2019). Presentación Comando Ejército Nacional de Colombia. En E. P. Gehring, Fuerzas Militares de Colombia: nuevos roles y desafíos nacionales e internacionales. Bogotá: Konrad Adenauer Stiftung.

Ministerio de Defensa Nacional. (2007). *Política integral de Derechos Humanos*. Bogotá: Ministerio de Defensa Nacional.

Salcedo, J. (2021). Asistencia Militar. Revista Fuerzas Armadas. Vol LXI- Edición 256. Bogotá: ESDEG, pp. 6





# La Constitución Política del 91 y estado de conmoción

**Viviana Paola Castillo Bonilla**

Magister en Seguridad y Defensa Nacionales

Profesional en Relaciones Internacionales (Universidad del Rosario); magister en Seguridad y Defensa Nacionales (Escuela Superior de Guerra). Se ha desempeñado como asesora en el Centro de Análisis Estratégico Ejércitos del Futuro (CAEFF) del COTEF y en el Departamento Jurídico Integral del Ejército Nacional. Asimismo, cuenta con experiencia en análisis del conflicto armado colombiano y en el seguimiento y estudio de estrategias de comunicaciones de entidades públicas y privadas.

Fotos: <https://co.marca.com/claro/trending/2021/05/05/6092fe1322601d96128b471c.html>  
<https://www.eltiempo.com/politica/se-cumplen-30-anos-de-la-constitucion-politica-de-colombia-600667>

## Introducción

A partir de la difícil situación de orden público, consecuencia de las diferentes protestas ocurridas en el marco del paro nacional acontecido en las principales ciudades del país a inicios de 2021, diversos sectores políticos demandaron medidas para frenar la violencia, dejando así sobre la mesa del presidente Iván Duque Márquez la posibilidad de utilizar el estado de conmoción interior contenido en el *Artículo 213* de la Constitución Política, figura que, en la práctica, le otorga al primer mandatario poderes extraordinarios para expedir decretos con fuerza de ley.

En ese orden de ideas, la presente reflexión tiene como finalidad entender la génesis jurídica, el cómo funciona y en qué momentos se aplica el estado de conmoción interna como uno de los métodos existentes para retomar la tranquilidad del Estado.

### La conmoción interior en la Constitución de 1991

El *Artículo 213* de la Constitución Política de 1991 consagra el estado de conmoción interior en los siguientes términos:

En caso de grave perturbación del orden público que atente de manera inminente contra la estabilidad institucional, la seguridad del Estado, o la convivencia ciudadana, y que no pueda ser conjurada mediante el uso de las atribuciones ordinarias de las autoridades de policía, el Presidente de

la República, con la firma de todos los ministros, podrá declarar el estado de conmoción interior, en toda la república o parte de ella, por término no mayor de noventa días, prorrogable hasta por dos periodos iguales, el segundo de los cuales requiere concepto previo y favorable del Senado de la República. Mediante tal declaración, el gobierno tendrá las facultades estrictamente necesarias para conjurar las causas de la perturbación e impedir la extensión de sus efectos. Los decretos legislativos que dicte el Gobierno podrán suspender las leyes

incompatibles con el estado de conmoción y dejarán de regir tan pronto como se declare restablecido el orden público. El gobierno podrá prorrogar su vigencia hasta por noventa días más. Dentro de los tres días siguientes a la declaratoria o prorroga del estado de conmoción, el Congreso se reunirá por derecho propio, con la plenitud de sus atribuciones constitucionales y legales. El Presidente le pasará inmediatamente un informe motivado sobre las razones que determinaron la declaración. En ningún caso los civiles podrán ser investigados o juzgados

Foto: <https://www.portafolio.co/economia/gobierno/las-instituciones-que-se-crearon-con-la-constitucion-del-91-553574>



**“En los estados de conmoción interior, el Gobierno es investido de facultades especiales que le permiten suspender el cumplimiento de ciertos deberes constitucionales y legales”.**

por la justicia penal militar. (Congreso de la República de Colombia, 1991)

Se transcribe también el *Artículo 214* de la Constitución Política de 1991, que incluye a la conmoción interior como estado de excepción:

“Art. 214.- Los estados de excepción a que se refieren los artículos anteriores se someterán a las siguientes disposiciones:

⊕ Los decretos legislativos llevarán la firma del presidente de la república y todos sus ministros y solamente podrán referirse a materias que tengan

relación directa y específica con la situación que hubiere determinado la declaratoria del estado de excepción.

⊕ No podrán suspenderse los derechos humanos ni las libertades fundamentales. En todo caso se respetarán las reglas del Derecho Internacional Humanitario. Una ley estatutaria regulará las facultades del Gobierno durante los estados de excepción y establecerá los controles judiciales y las garantías para proteger los derechos, de conformidad con los tratados internacionales. Las medidas que se adopten deberán ser

proporcionales a la gravedad de los hechos.

⊕ No se interrumpirá el normal funcionamiento de las ramas del poder público ni de los órganos del Estado.

⊕ Tan pronto como hayan cesado la guerra exterior o las causas que dieron lugar al estado de conmoción interior, el Gobierno declarará restablecido el orden público y levantará el estado de excepción.

⊕ El presidente y los ministros serán responsables cuando declaren los estados de excepción sin haber ocurrido

Foto: <https://www.elcolombiano.com/colombia/politica/ministros-del-gobierno-duque-ya-tomaron-posesion-XC9127312>



los casos de guerra exterior o de conmoción interior, y lo serán también, al igual que los demás funcionarios, por cualquier abuso que hubieren cometido en el ejercicio de las facultades a que se refieren los artículos anteriores.

⊕ El Gobierno enviará a la Corte Constitucional al día siguiente de su expedición, los decretos legislativos que dicte en uso de las facultades a que se refieren los *Artículos* anteriores, para que aquella decida definitivamente sobre su constitucionalidad. Si el Gobierno no cumpliera con el deber de enviarlos, la Corte Constitucional aprehenderá de oficio y en forma inmediata su conocimiento”. (Congreso de la República de Colombia, 1991)

Asimismo, es importante tener en cuenta que en caso de

aplicar el estado de conmoción, el Gobierno podría restringir el derecho de circulación y residencia, igualmente reuniones o manifestaciones que puedan perturbar el orden público, interceptar comunicaciones, limitar o racionar el uso de servicios o de artículos de primera necesidad, modificar el presupuesto, imponer contribuciones fiscales, entre otras medidas.

En consecuencia, y ante la presión de los diferentes organismos internacionales como Naciones Unidas, la Unión Europea, así como organizaciones políticas, sindicales y religiosas de diferentes partes del mundo solicitantes del cese de la violencia en Colombia, se acrecentó la idea que el actual gobierno estudiara la posibilidad de hacer uso del

estado de conmoción interior; no obstante, simpatizantes de la oposición al Gobierno nacional, se declararon en contra de tal medida, discrepando de esta como el camino adecuado para resolver la crisis.

### Circunstancias que dan origen al estado de conmoción interior

Así, teniendo en cuenta lo enunciado anteriormente, es importante tener claridad de los acontecimientos que originan el llamado a un Estado de estado de conmoción interior o de excepción, los cuales están regulados por el Derecho Internacional.

En efecto, en los estados de conmoción interior, el Gobierno es investido de facultades especiales que le permiten suspender el cumplimiento

Foto: <https://www.ambitojuridico.com/noticias/constitucional-y-derechos-humanos/una-linea-historica-de-las-cartas-magnas-de-colombia>



de ciertos deberes constitucionales y legales. Es por ello que la normatividad internacional consagrada en esta materia, constituye una verdadera garantía, para evitar la arbitrariedad y el abuso de poder, así como la violación de los derechos fundamentales de los ciudadanos. En consecuencia, el Ejecutivo debe someterse a tal reglamentación y evitar lo que Schmitt llamó “estados de sitio constitutivos, que podían ser declarados de manera inconsistente, afectando indiscriminadamente derechos fundamentales y con fines vindicativos”. (Aponte, 2006)

Por lo cual, algunos de los motivos que hacen un llamado a los Estados a declarar estado de conmoción interior o de excepción son: la existencia de situaciones extraordinarias que revistan gravedad y afecten de manera grave la paz, la seguridad ciudadana, el orden interno, y cuya solución no pueda darse por los canales ordinarios del Estado. Sus problemas estructurales no deben solucionarse acudiendo a estos instrumentos jurídicos. La Constitución Política, la ley y los Tratados Internacionales son suficientemente claros a este respecto.

De igual manera, cuando se

origina el peligro público, considerado por el TEDH como:

[...] una situación de crisis excepcional o inminente que afecta al público en general, al conjunto de la población y no solamente a algunos grupos en particular y que constituyen una amenaza para la vida organizada de la comunidad de que está compuesta el estado en cuestión. (TEDH, 1961)

En ese orden de ideas, la Carta Política contempla cuatro requisitos formales en la declaratoria del estado de conmoción interior: 1. La expedición de un decreto que debe ser suscrito por el presidente de la república y todos los ministros, 2. El decreto debe ser motivado, 3. Debe precisarse si la declaratoria se hace en todo el territorio nacional o en un parte de él, 4. La declaratoria debe ser por un término no inferior a noventa (90) días. (Sentencia C-802, MP Córdoba Jaime, 2002)

### Necesidad del uso de los estados de excepción

Consecuentemente, la necesidad

del uso de estado de excepción, se fundamenta en la existencia de un hecho inminente y real, que no puede ser solucionado mediante medidas de carácter ordinario, propias del poder público otorgado al Ejecutivo. Pues bien, la *Ley Estatutaria 137 de 1994*, respecto al principio de proporcionalidad establece en el Art. 13 que: “Las medidas expedidas durante los estados de excepción deberán guardar proporcionalidad con la gravedad de los hechos que buscar conjurar”. (Ley Estatutaria No.137, 1994)

Así mismo, la *Ley Estatutaria 137 de 1994*, menciona el principio de necesidad el cual está contemplado de la siguiente manera: “Art. 11.- Necesidad. Los decretos legislativos deberán expresar claramente las razones por las cuales cada una de las medidas adoptadas es necesaria para alcanzar los fines que dieron lugar a la declaratoria del estado de excepción correspondiente”. (Ley Estatutaria No.137, 1994)

Por otro lado, la temporalidad de los estados de excepción constituye una de las limitantes más importantes, pues, la limitación en el tiempo, reafirma la existencia del Estado de Derecho y la constitucionalidad de la norma referida. Además,

“... la necesidad del uso de estado de excepción, se fundamenta en la existencia de un hecho inminente y real, que no puede ser solucionado mediante medidas de carácter ordinario, propias del poder público otorgado al Ejecutivo”.

“... la sinergia que existe en torno al estado de conmoción interior respecto a su génesis jurídica, su finalidad y el control como medio para el restablecimiento del orden son elementos necesarios para garantizar la aplicación de elementos proporcionales, orientados a la garantía de los derechos de todos los actores que convergen con intereses diversos en el marco de la legalidad y el los cuales, el Estado, debe fungir como garante”.

la temporalidad permite que una vez terminada la vigencia del estado de excepción, tanto las normas dictadas como las competencias establecidas para tal fin, cesen en sus efectos, manteniéndose las sanciones impuestas y que se encuentren en firme. Al respecto, y para reafirmar este principio, vale la pena recordar que, en la declaratoria del estado de sitio no estaba establecido un límite en el tiempo, situación que lo convertía en un mecanismo abusivo y autoritario. Quizá esta constituía su mayor falencia. (Rengifo & Mosquera Muñoz, 2017)

Bajo esta óptica, teniendo en cuenta la situación de orden público que el Estado experimentó a inicios de 2021, valdría la pena preguntarse si para este tipo de escenario ¿es necesario recurrir a un estado de conmoción? pues, este fue el mayor de los debates que se generó, dado el argumento del

Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que ofrece las herramientas necesarias para enfrentar los desmanes y garantizar el abastecimiento de alimentos. No obstante, también están quienes piensan que acudir a este mecanismo es completamente legal y legítimo.

### La responsabilidad de la Administración

En ese sentido, se hace pertinente entender la responsabilidad que trae consigo recurrir a los estados de excepción, pues, es necesario que se garantice que la declaratoria de dichos estados se ajuste a las causas verdaderas e inminentes que originan la necesidad de decretarlos y cumplan los fines para los cuales fueron incorporados en la legislación constitucional. Por su parte, el numeral 5o del Artículo 214 de la Constitución Política de Colombia instaura la



responsabilidad del presidente y los ministros en la declaratoria de los estados de excepción, cuando dice:

(...) Los estados de excepción a que se refieren los artículos anteriores se someterán a las siguientes disposiciones.... El Presidente y los ministros serán responsables cuando declaren los estados de excepción sin haber ocurrido los casos de guerra exterior o de conmoción interior, y lo serán también, al igual que los demás funcionarios, por cualquier abuso que hubieren cometido en el ejercicio de las facultades a que se refieren los artículos anteriores (...) (Congreso de la República de Colombia, 1991)

En la *Ley Estatutaria 137 de 1994* la responsabilidad está consagrada en el capítulo V, *Artículo 52*, donde se expresa:

“Responsabilidad. Cuando se declaren los estados de excepción sin haber ocurrido los casos de guerra exterior, conmoción interior, o emergencia económica, social y ecológica, serán responsables el Presidente de la república y los ministros. También lo serán los demás funcionarios y agentes del gobierno por los abusos y



Foto: [https://colombia.as.com/colombia/2021/05/09/actualidad/1620586393\\_061964.html](https://colombia.as.com/colombia/2021/05/09/actualidad/1620586393_061964.html)



Foto: <https://www.antena2.com/mas-alla-del-deporte/apagar-el-fuego-con-gasolina-criticas-y-mas-a-propuesta-de-conmocion-interior>

extralimitaciones que hubieren cometido en el ejercicio de las facultades y en la aplicación de las medidas de que tratan estas materias. (...) Para tal efecto, durante estos estados, también registrarán las disposiciones constitucionales y legales sobre responsabilidad política, civil, administrativa y penal. En los decretos respectivos serán establecidas las medidas, sistemas y procedimientos que impidan o eviten excesos en la función que corresponde cumplir a los representantes o agentes gubernamentales”. (Ley Estatutaria No.137, 1994)

### La Ley Estatutaria 137 de 1994 y el estado de conmoción interior:

Se debe abonar la clara intención de los Constituyentes de 1991 por establecer límites eficaces al autoritarismo y discrecionalidad en la declaratoria de los estados de excepción. Es así como el Art. 214 numeral 2, de la Carta Magna contempla que: “Una ley estatutaria regulará las facultades del Gobierno durante los estados de excepción y establecerá los controles judiciales y las garantías para proteger los derechos de conformidad con los tratados internacionales”.

Esta Ley, de naturaleza estatutaria, constituye, sin duda alguna, un límite en la declaratoria de los estados de excepción. Mediante una normatividad amplia regula las facultades que se otorgan al presidente de la república para conjurar las crisis





Foto: <https://www.ambitojuridico.com/noticias/analisis/constitucional-y-derechos-humanos/bloque-de-constitucionalidad-control>



Foto: <https://www.fidh.org/es/temas/defensores-de-derechos-humanos/colombia-ataques-a-personas-defensoras-en-el-marco-del-paro-nacional>

que se presenten en la vida del país. Es apenas obvio, como se ha afirmado con anterioridad, que en la vida democrática de los países se presenten situaciones de anormalidad, las cuales deben ser enfrentadas dentro de los parámetros legales, constitucionales e internacionales. En la Ley se establecen, además, los controles judiciales junto a las garantías necesarias para la protección de los derechos, consagrados en los tratados internacionales. (Rengifo & Mosquera Muñoz, 2017)

### Control político

Frente al control político, en principio y en forma teórica, lo ejerce el Congreso de la República por mandato constitucional, respecto a los motivos que dieron lugar a la declaratoria de conmoción interior. La Corte Constitucional, mediante *sentencia C-004 de 1992*, definió la importancia que cumple el control político en los siguientes términos:

El acentuado control político que ejerce el Congreso en los estados de excepción, cumple una función democrática de contrapeso al poder ampliado que adquiere el Presidente. Pero adicionalmente, se pretende que con ocasión del mismo, se adelante en el seno del Congreso, sede natural del diálogo y de la deliberación nacional, un debate

“... la temporalidad permite que una vez terminada la vigencia del estado de excepción, tanto las normas dictadas como las competencias establecidas para tal fin, cesen en sus efectos, manteniéndose las sanciones impuestas y que se encuentren en firme”.

sobre la específica problemática que originó el correspondiente estado de excepción, con el objeto de ventilar públicamente responsabilidades, examinar sus causas últimas, estudiar las diferentes alternativas de acción y promover hacia el futuro los cambios y medidas que se juzguen más convenientes. (Sentencia 004, MP Cifuentes Eduardo, 1992)

En este sentido, la sinergia que existe en torno al estado de conmoción interior respecto a su génesis jurídica, su finalidad y el control como medio para el restablecimiento del orden son elementos necesarios para garantizar la aplicación de elementos proporcionales, orientados a la garantía de los derechos de todos los actores que convergen con intereses diversos en el marco de la legalidad y el los cuales, el Estado, debe fungir como garante.

## Conclusión

Se puede concluir que el estado de conmoción interior, a la luz del ordenamiento jurídico y la necesidad de garantizar los derechos de todos los colombianos, es una herramienta fundamental para el cuidado del orden y la seguridad de los colombianos. Sin embargo, debe ser usado con todo el cuidado y apego a la Ley.

Asimismo, ante la reciente coyuntura que vivió el país, y un probable uso de esta herramienta jurídica a disposición del jefe de Estado, se vivió un ambiente de zozobra de algunos sectores en torno a la arbitrariedad que se puede derivar de un escenario como el que se plantea bajo la coyuntura de la declaración de estado de conmoción interior. En este punto es necesario aclarar que la corte constitucional a través de la *sentencia C 327 de 2003* establece que el estado de conmoción, en el marco de los estados de excepción, es de carácter excepcional y limitado al establecer que la conmoción interior:





Foto: <https://www.contagioradio.com/conmocion-interior-disfrazada-duqueanuncia-decreto-de-intervencion-militar-en-ocho-departamentos/>



Foto: <https://www.antena2.com/mas-alla-del-deporte/colombia-que-es-el-estado-de-conmocion-interior-y-cuando-se-podria-aplicar>

No escapa a la regulación constitucional, es una respuesta jurídica a una situación excepcional y se encuentra sometido, además de la Constitución, a las leyes no suspendidas expresamente por incompatibilidad con aquel, a las reglas de los Tratados y Convenios Internacionales sobre Derechos Humanos u Derecho Internacional Humanitario que obligan a Colombia y a Ley Estatutaria que rige los estados de excepción, pues así lo establece el artículo 214, numeral 2 de la Carta Política. [...] No es entonces el estado de Conmoción Interior una autorización ilimitada al presidente de la república para restablecer el orden público y conjurar las causas que dieron origen a su declaración como a bien lo tenga, pues ello llevaría a entronizar la arbitrariedad con grave riesgo para las libertades y los derechos fundamentales de los asociados, lo que resultaría contrario a la concepción democrática del estado de derecho. Es, por el contrario, de carácter excepcional, reglado y sometido a un régimen jurídico específico que impone el control por las otras dos ramas del poder. Así, será entonces procedente un control de carácter político acentuado por el Congreso de la República como representante democrático de la ciudadanía y, además, un control de carácter jurídico por la Corte Constitucional. (Corte Constitucional, 2003)

De acuerdo con lo anterior, es necesario que el Estado en su conjunto genere lazos de confianza con la comunidad en aras de informar con claridad el por qué, o la necesidad, de este tipo de mecanismos cuando se hace necesario. Lo anterior, como un mecanismo vital para el man-

tenimiento de la seguridad y la supervivencia del Estado de derecho como garante de todos los colombianos, escenario en el cual la Fuerza Pública juega un rol protagónico. 🏮

## REFERENCIAS

- Aponte, A. (2006). *Guerra y derecho penal de enemigo: reflexión crítica sobre el eficientismo penal de enemigo*. Grupo Editorial Ibáñez
- Congreso de la República de Colombia. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Bogotá: Congreso.
- Corte Constitucional de Colombia, (2003, 29 de Abril). C- 327, Dr. Alfredo Beltrán Sierra. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2003/C-327-03.htm>
- Ley Estatutaria No.137. (3 de junio de 1994). Ley137, Ley Estatutaria
- TEDH. (1961). *Tribunal de derechos humanos*. TEDH.
- Rengifo, M. A., & Mosquera Muñoz, N. (2017). *El estado de conmoción interior*.





## Los DD.HH. de los miembros de las FF.AA., víctimas de violencia colectiva en cumplimiento de sus labores constitucionales

**CR. (R) Juan Carlos Salcedo**

*Magister en Seguridad y Defensa con Especialización en Estado Mayor*

*Coronel (R) del Ejército Nacional. Magister en Seguridad y Defensa; diplomado en Seguridad Multidimensional, Derechos Humanos y especialista en Policía Militar; estudios en planeamiento operacional, seguridad global y gestión pública; terrorismo y contraterrorismo, crimen organizado y redes transnacionales. Profesor invitado (Maestría en Seguridad y Defensa, Maestría en Ciberseguridad y Ciberdefensa-ESDEG) y Escuela Militar de Cadetes (Facultad de Relaciones Internacionales).*

Foto: [https://es.m.wikipedia.org/wiki/Archivo:AFEAU\\_Fuerzas\\_militares.jpg](https://es.m.wikipedia.org/wiki/Archivo:AFEAU_Fuerzas_militares.jpg)

## Introducción

En el presente artículo se analiza el fenómeno de violación a los Derechos Humanos que se viene presentando a raíz de los hechos de violencia colectiva<sup>1</sup> detrás de la protesta social que afectan directamente a los miembros de Fuerzas Militares como funcionarios encargados de hacer cumplir la ley<sup>2</sup> y miembros de la Institución que en desarrollo de sus obligaciones y cumplimiento de la misión constitucional (Artículos 217 y 218) son trasgredidos, y que pocas veces son reconocidos por las autoridades judiciales, medios de comunicación y por la sociedad en general.

Este fenómeno no es exclusivamente colombiano sino que se viene presentando continuamente a nivel mundial y en especial en Latinoamérica a partir de 2019, donde por diferentes razones se han desplegado hechos de protesta social legítima y que han tenido fenómenos de violencia colectiva que nada tienen que ver con



las reivindicaciones sociales que se reclaman, afectando gravemente la institucionalidad y a sus miembros no solo en la integridad física por las heridas que reciben a causa de los violentos, sino sociales e incluso

hasta familiares, a manera de sanción por el hecho de ser miembros de la Fuerza Pública.

Para entender este fenómeno se analiza cuál es la tipología de la protesta social y hacer

1 Es el uso instrumental de la violencia por gente que se identifica a sí misma como miembros de un grupo, ya sea transitorio o de larga duración, contra otro grupo o conjunto de individuos, con el fin de conseguir una serie de objetivos políticos, económicos o sociales. (OMS, 2002)

2 Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cumplirán en todo momento los deberes que les impone la ley, sirviendo a su comunidad y protegiendo a todas las personas contra actos ilegales, en consonancia con el alto grado de responsabilidad exigido por su profesión Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley Adoptado por la Asamblea General en su resolución 34/169, de 17 de diciembre de 1979

**“La protesta con uso de la violencia no es nueva y el impacto por los daños que produce tampoco lo son, se tienen ejemplos que van desde el Boston Tea Party en 1773, los disturbios de la partición de la India en 1947, el Bogotazo en 1948, el mayo del 1968 francés, los disturbios en Chicago 1968 por el asesinato de Martin Luther King, el estallido social en Chile, entre otros”.**



Foto: <https://www.elespectador.com/colombia/mas-regiones/casi-mil-casos-de-abuso>

una diferenciación clara de cuáles son los hechos en que se presenta la situación de violencia colectiva donde se cometen estas infracciones a la ley penal y se ven afectados los funcionarios pertenecientes a Fuerzas Armadas, aislando los legítimos derechos de libre expresión, reunión y asociación ejercidos mediante el derecho fundamental a la protesta social.

### Tipología de la protesta

En los tiempos modernos la evolución de los Derechos Humanos ha hecho que las sociedades avancen e innoven en expectativas mayores respecto al desarrollo social y de relaciones justas e igualitarias entre los diversos actores en el juego político;

como ejemplo de ello en la democracia participativa se encuentra una opción viable para la construcción de nuevos derechos o acuerdos sociales.

Precisamente, a juicio de la Corte Constitucional la democracia participativa no alude exclusivamente el ámbito de la representación política, sino que *“compromete variados escenarios, procesos y lugares tanto públicos como privados ...Y ello exige la construcción de una nueva cultura que debe paulatinamente, implementarse en la sociedad política”* (Sentencia de Tutela T-236/10), donde algunas peticiones públicas de inconformidad se han venido desarrollando mediante el ejercicio legítimo de la protesta social.

A nivel mundial, desde diferentes perspectivas el uso de la democracia participativa utilizando la protesta social como método válido de expresión, ha canalizado exitosamente demandas y aspiraciones desde diferentes orillas ideológicas que pasan por el control popular a actos de gobierno, decisiones de sus poderes públicos, abusos de privados, aspectos ambientales, derechos civiles, en uso de la defensa de la democracia y la libertad.

En el desarrollo de la protesta social se encuentran dos líneas ideológicas definidas desde hace mucho tiempo, la línea de la protesta pacífica que puede inducir hasta incluso a límites como la desobediencia civil, la cual cumple los estándares internacionales<sup>3</sup>, y su propósito ampliamente protegido y garantizado para instrumentalizar los derechos de libertad de expresión, reunión pacífica y asociación, que hacen que la protesta juegue un papel central en defensa de la democracia y los Derechos Humanos (CIDH, 2019) y la protesta violenta o de repertorios violentos. (Tarrow, 2011)

En el análisis de la protesta social pacífica puede presentarse dos temáticas o repertorios que son definidos como los convencionales y

<sup>3</sup> Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Interamericana de Derechos Humanos y la Constitución Política de Colombia

disruptivos (Tarrow, 2011), donde se encuentran eventos de protestas cuyas diferentes manifestaciones de expresión como marchas, arengas de contenido ideológico permitidos por la libertad de expresión, si bien pueden ser agraviantes para los que no protestan, su naturaleza pacífica también incluye representaciones artísticas de todo tipo y se realizan sin ningún acto de violencia.

La temática disruptiva (Tarrow, 2011) es el método de protesta social que interfiere en el funcionamiento cotidiano de una colectividad y puede llegar a constituirse en una amenaza de violencia porque interrumpe el funcionamiento de las dinámicas normales de la sociedad aunque es esencialmente pacífica.

La protesta violenta se entiende como todos los actos que buscan alterar el funcionamiento rutinario de una sociedad a través de acciones que pretenden intencionalmente generar un daño físico a objetos y personas; dentro de estos actos de violencia en la protesta figuran los saqueos, disturbios o la destrucción de la propiedad privada o pública (Tarrow, 2011), o hechos de violencia colectiva “en relación con los procesos sociales que la generan y no con motivaciones y las emociones que pasan por la cabeza de los violentos que producen los daños”. (Tilly, 2007)

La protesta con uso de la

violencia no es nueva y el impacto por los daños que produce tampoco lo son, se tienen ejemplos que van desde el Boston Tea Party en 1773, los disturbios de la partición de la India en 1947, el Bogotazo en 1948, el mayo del 1968 francés, los disturbios en Chicago 1968 por el asesinato de Martin Luther King, el estallido social en Chile, entre otros.

### Violencia Colectiva

Lo que se conoce como repertorio de protesta violenta, definido por Sidney Tarrow en su libro *Power in Movement*, tiene unas implicaciones más profundas, que han sido estrechamente relacionadas con el derecho de protesta social, por parte de algunos juristas, periodistas y organizaciones de

Derechos Humanos, creando una zona gris<sup>4</sup> entre el derecho legítimo de protesta social, con la incorporación de hechos violentos, para presionar sus fines que son cambios de tipo político, religioso, racial, pero que van en contra de todos los principios y fundamentos aceptados internacionalmente para explicar la protesta pacífica.

Para clarificar el concepto de violencia colectiva tomaremos la definición utilizada por la Organización Mundial de la Salud, definiéndose como: “*el uso de la violencia como instrumento*

<sup>4</sup> Se define como zona gris una situación en la que no está claro si algo es legal o ilegal, aceptable o no aceptable. Definición diccionario Oxford <https://dictionary.cambridge.org/us/dictionary/english/gray-zone>

Foto: <https://elcomercio.pe/mundo/latinoamerica/paro-nacional-en-colombia-ivan-duque-no-retirara-la-reforma-tributaria-a-pesar-de-multitudinarias-protestas-noticia/>



**“Para entender este fenómeno se analiza cuál es la tipología de la protesta social y hacer una diferenciación clara de cuáles son los hechos en que se presenta la situación de violencia colectiva donde se cometen estas infracciones a la ley penal y se ven afectados los funcionarios pertenecientes a Fuerzas Armadas, aislando los legítimos derechos de libre expresión, reunión y asociación ejercidos mediante el derecho fundamental a la protesta social”.**

por parte de personas que se identifican a sí mismas como miembros de un grupo —ya sea transitorio o con una identidad más permanente— contra otro grupo o conjunto de individuos, para lograr objetivos políticos, económicos o sociales.” (WHO, 2002). Esto entendido dentro del marco de un conflicto político generado por lo que en psicología se conoce como “Deprivación Relativa”.<sup>5</sup>

También se puede entender la violencia colectiva “como una forma de contienda política en donde los participantes reivindican algo que afecta sus propios intereses, y de política porque siempre está en juego la relación de los participantes con

el gobierno” (Tilly, 2007). En esta instancia se juega la opción del uso de la violencia organizada por parte de una fracción de los movimientos organizativos dentro del marco de la protesta social, como opción de presión ante el tipo de demandas o reivindicaciones sociales ante el Estado.

Las fracciones violentas dentro de los movimientos organizados tienen el claro propósito de producir un daño físico material, en especial a los funcionarios encargados de cumplir la ley<sup>6</sup>, a estructuras físicas públicas y privadas de todo tipo, porque son la representación del Estado o de la sociedad, los cuales necesitan presionar para que accedan a las concesiones que los movimientos organizados están haciendo mediante

manifestación pública, argumentando la violencia como estrategia necesaria en condiciones de abierta represión (Thaler, 2019), o cuando no son escuchadas las demandas tramitadas ante el Estado por las vías institucionales.

Pero cuando se radicalizan los conceptos de violencia tras la protesta social como se ha visto en Latinoamérica y en especial en Colombia durante los tres últimos años, se encuentra la proscripción de ese tipo de métodos para usos políticos, en Sentencias de la Corte Constitucional<sup>7</sup> donde se ha enfatizado que el uso de la violencia con fines políticos es inadmisibles en el marco de un Estado democrático de derecho porque tal uso elude el camino abierto por los mecanismos institucionales previstos para permitir la participación popular y canalizar los reclamos ciudadanos. (Uprimny & Sánchez, 2010)

Además, se puede entender como violencia colectiva tras la protesta social, a aquellas acciones que se tipifican como el delito de asonada (Artículo 469 Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano) definido por Jorge Enrique Valencia en su libro *Derecho Penal Colombiano Parte Especial* (Valencia, 2007) como “Una acción precedida por la fuerza material (ataques,

<sup>5</sup> La deprivación relativa, por lo tanto, ya no es la diferencia entre lo que tenemos y lo que creemos que merecemos. La deprivación relativa del siglo XXI es la diferencia entre el mundo que compramos y el mundo que obtenemos. Es la arena en la que se fraguan las oscilaciones del sistema, sus espejismos y sus desperfectos. <https://permisoparaserhumano.wordpress.com/2011/05/05/deprivacion-relativa-3/>

<sup>6</sup> Reconocidos en Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, Adoptado por la Asamblea General en su resolución 34/169, de 17 de diciembre de 1979.

<sup>7</sup> Corte Constitucional, sentencia C-009 de 1995, MP Vladimiro Naranjo Mesa. C-127 de 1993, MP Alejandro Martínez Caballero y C-456 de 1997, MP Jorge Arango Mejía y Eduardo Cifuentes Muñoz

pedreas, ataques físicos, rotura de vidrios, incendios, destrucción de vehículos etc.) o amenazas o por cualquier otra forma propia o características de medios violentos prohibidos”.

Así, teniendo el anterior contexto general se puede determinar que violencia colectiva es la que indebidamente se justifica al amparo de la protesta social, con el objeto de ejercer presión al gobierno o la sociedad y que va en contra de los objetivos propios de la protesta social pacífica, amenazando el estado de derecho y la convivencia pacífica de sus ciudadanos.

### Consecuencias y afectaciones que sufren los miembros de la Fuerza Pública en cumplimiento de su deber constitucional, como consecuencia de la violencia colectiva

Generalmente, en el desarrollo de la protesta social, los derechos y reivindicaciones que promueven los movimientos organizados -movimientos de carácter social, gremial, sindicatos, ONG, colectivos sociales y otros-, tienen impacto positivo y promueven mayor cantidad de derechos a toda la sociedad, tales como mejoras prestacionales, educativas, de salud y otras, lo cual no excluye a la Fuerza Pública, que al cumplir sus deberes constitucionales de una u otra forma se ven beneficiados.

La protección y acompañamiento de la Fuerza Pública en el

“A nivel mundial, desde diferentes perspectivas el uso de la democracia participativa utilizando la protesta social como método válido de expresión, ha canalizado exitosamente demandas y aspiraciones desde diferentes orillas ideológicas que pasan por el control popular a actos de gobierno, decisiones de sus poderes públicos, abusos de privados, aspectos ambientales, derechos civiles, en uso de la defensa de la democracia y la libertad”.

desarrollo de la protesta social no es tarea opcional sino obligatoria para garantizar que no se presenten alteraciones o hechos que afecten los derechos de expresión y reunión así como los derechos de terceros no participantes en ella, tal como lo reconoce la Comisión Interamericana en su informe de la relatoría especial de 2019 *“los Estados tienen el deber de adoptar las medidas necesarias para evitar actos de violencia, garantizar la seguridad de las personas incluidos los manifestantes y mantener el orden público”*. (CIDH, 2019)

La Constitución Política en el Artículo 218, pone a cargo de la Policía Nacional, como cuerpo armado de naturaleza civil, garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, conteniendo los actos de violencia colectiva civil, así como la posibilidad de recurrir a

la asistencia militar ante graves alteraciones de orden público. (Ley 1801 de 2016, Artículo 170)

Pero no se trata de una labor exclusiva de las Fuerzas Policiales. El control de orden público en casos graves convierte a los miembros de las Fuerzas Militares en garantes de la protesta social mediante orden del presidente de la República, en cumplimiento de sus facultades constitucionales. Se trata, según el *Manual Fundamental del Ejército* 3-28, de la realización de tareas propias de Apoyo de la Defensa de la Autoridad Civil (ADAC), que puede ser solicitada por alcaldes y gobernadores igualmente en desarrollo de su función constitucional. Todo ello en orden a que los integrantes de las Fuerzas Armadas garanticen el ejercicio de las labores que debe ejercer la Policía para hacer cumplir la



Foto: <https://images.app.goo.gl/aGYV2ChNHv7HMvJ9>

ley con todas las implicaciones que este deber conlleve, estimación contemplada en el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y adoptada por la Asamblea General en su *Resolución 34/169*, de 17 de diciembre de 1979.

A todo ciudadano que cumple un deber al servicio del Estado, se le exige prudencia e imparcialidad, respeto y cumplimiento esmerado de sus funciones. Los funcionarios públicos al servicio de la defensa del orden constitucional y el mantenimiento de las

condiciones necesarias para el ejercicio de las libertades públicas en la nación (Constitución Política, Artículo 2016), no están exentos de estos deberes, más el monopolio legítimo de la fuerza recae en el Estado y en sus instituciones.

Pero el monopolio legítimo de la fuerza en cabeza de las Fuerzas Armadas está diseñado para brindar seguridad a todos los ciudadanos y por eso requiere de formación profesional de Oficiales, Suboficiales, Soldados y Cuerpo Ejecutivo de la Policía, en marcos jurídicos, tanto para conflictos

armados internacionales y no internacionales, como para situaciones que no son conflictos armados (CICR, 2015), cumpliendo tanto los estándares del Derecho Internacional de los Conflictos Armados (DICA) y el Derecho de los Derechos Humanos (DIDH).

Bajo el uso de estas reglas normativas y con reconocimiento internacional para el uso de la fuerza se logra mantener la superioridad del uso del monopolio de la violencia legítima del Estado, necesaria para su



Foto: <https://headtopics.com/ar/colombia-mantiene-la-militarizaci-n-en-varias-ciudades-tras-una-nueva-jornada-de-protestas-19930993>

supervivencia y garantías constitucionales en el momento que se vean amenazadas y es responsabilidad de las autoridades civiles hacer uso de su Policía y Fuerzas Militares en aras de garantizar el orden y libertades de todos sus ciudadanos.

Ahora bien, el ejercicio legítimo de la fuerza por parte del Estado en casos específicos de violencia colectiva ejercida al amparo de la protesta social es especial, porque generalmente estos hechos son organizados y tienen intenciones claras de carácter político, basadas en conceptos de principios del siglo XX, como los de la apología de la violencia proletaria, que consiste *“en cambiar la apariencia de todos los conflictos en los que intervine, pues niega la fuerza*

*organizada por la burguesía y pretende suprimir el estado del cual constituye el nudo central”*. (Sorel, 1978)

El uso de esta violencia generalmente ocasiona daños por hechos de vandalismo, contra propiedades públicas o privadas, o ataques directos contra funcionarios como gestores de paz, miembros de la Defensoría del Pueblo y en especial contra miembros de la Policía Nacional que son frecuente blanco por parte de grupos violentos cuyo fin no es la protesta social sino generar caos con propósitos políticos.

El uso de elementos en actos de violenciacolectiva como piedras, papas bomba, bombas molotov, cohetes impulsados con pólvora, cocteles de sustancias

peligrosas que causan graves daños por quemaduras en la piel de los policías, además de los golpes generados por el contacto físico con los violentos, tienen un desenlace con formas violentas donde la autoridad y particularmente los escuadrones móviles antidisturbios se ven obligados a responder y restaurar el orden violentado.

La violencia del llamado paro nacional de 2021 tiene por ejemplo estadísticas a 27 de junio de 2021, con un saldo de 1414 hombres y 63 mujeres policías<sup>8</sup> lesionados por actos violentos, a los

<sup>8</sup> [https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/estudios\\_sectoriales/info\\_estadistica/InformeCorrido\\_Balance\\_Paro\\_2021.pdf](https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/estudios_sectoriales/info_estadistica/InformeCorrido_Balance_Paro_2021.pdf)



cuales seguramente por mal entendimiento y no aplicación de la *directiva 008 del 2016*, “*Por los cuales se establecen los lineamientos generales con respecto a los delitos que se puede incurrir en el curso de la protesta social*”, emitida por la Fiscalía General de la Nación, la mayoría de estos delitos cometidos por particulares en contra de policías no serán investigados, banalizando así la acción judicial contra servidor público que es agredido y herido en cumplimiento de sus funciones. (Código Penal Colombiano Ley 1453 de 2011)

Los medios de comunicación considerados como un cuarto poder, están en el deber de informar las situaciones con veracidad y contrastando la información bajo principios

democráticos y de Derechos Humanos, teniendo en cuenta que las confrontaciones presentadas durante los hechos de violencia colectiva en la protesta social son ocasionadas en reacción de la defensa de unos bienes jurídicos tutelados que están siendo violentados por particulares.

Estas formas violentas cuando no son tomadas por parte de la prensa en contexto y se muestra únicamente el accionar de las fuerzas del Estado, generalmente causan una impresión errada y son utilizadas para generar acusaciones temerarias por violación a los Derechos Humanos, homicidios,

“... se puede determinar que violencia colectiva es la que indebidamente se justifica al amparo de la protesta social, con el objeto de ejercer presión al gobierno o la sociedad y que va en contra de los objetivos propios de la protesta social pacífica, amenazando el estado de derecho y la convivencia pacífica de sus ciudadanos”

desapariciones por parte de miembros de la Fuerza Pública, sin un debido proceso ante la opinión pública y autoridades judiciales.

Esos juzgamientos leves y falsas noticias que se expanden por redes sociales y prensa, violan el derecho que tiene todo ciudadano, a la defensa, afectando el buen nombre de policías, soldados y funcionarios públicos en cumplimiento de su deber ya que el compromiso institucional de su servicio los obliga al uso de la violencia para el restablecimiento del orden cuando este ha sido alterado.

Cuando se hace uso indebido de la aplicación de la fuerza por funcionarios públicos que cometen excesos estos deben de ser denunciados y puestos en conocimiento de la autoridad competente, pero en el entendimiento de que este tipo de hechos se presentan en medio del enfrentamiento violento por parte de dos facciones, una legal y otra que pretende realizar daño y destrucción.

Los efectos sobre el buen nombre de los funcionarios públicos, especialmente de los policías y de los militares ante una sociedad son graves. Recordemos que no solo los medios de comunicación con juicios *a priori* afectan a una institución entera en sus hombres y mujeres, sino también a las familias de estos, quienes sufren consecuencias donde irresponsablemente sin individualizar acusan a todo



Foto: ESTEBAN VEGA LA ROTTA - <https://www.semana.com/nacion/articulo/militarizacion-en-cali-defensoria-asegura-que-se-debe-desarrollar-bajo-parametros-de-uso-escalonado-y-proporcional-de-la-fuerza/202128/>



Foto: <https://www.nytimes.com/es/2021/05/04/espanol/colombia-protestas-muertos.html>



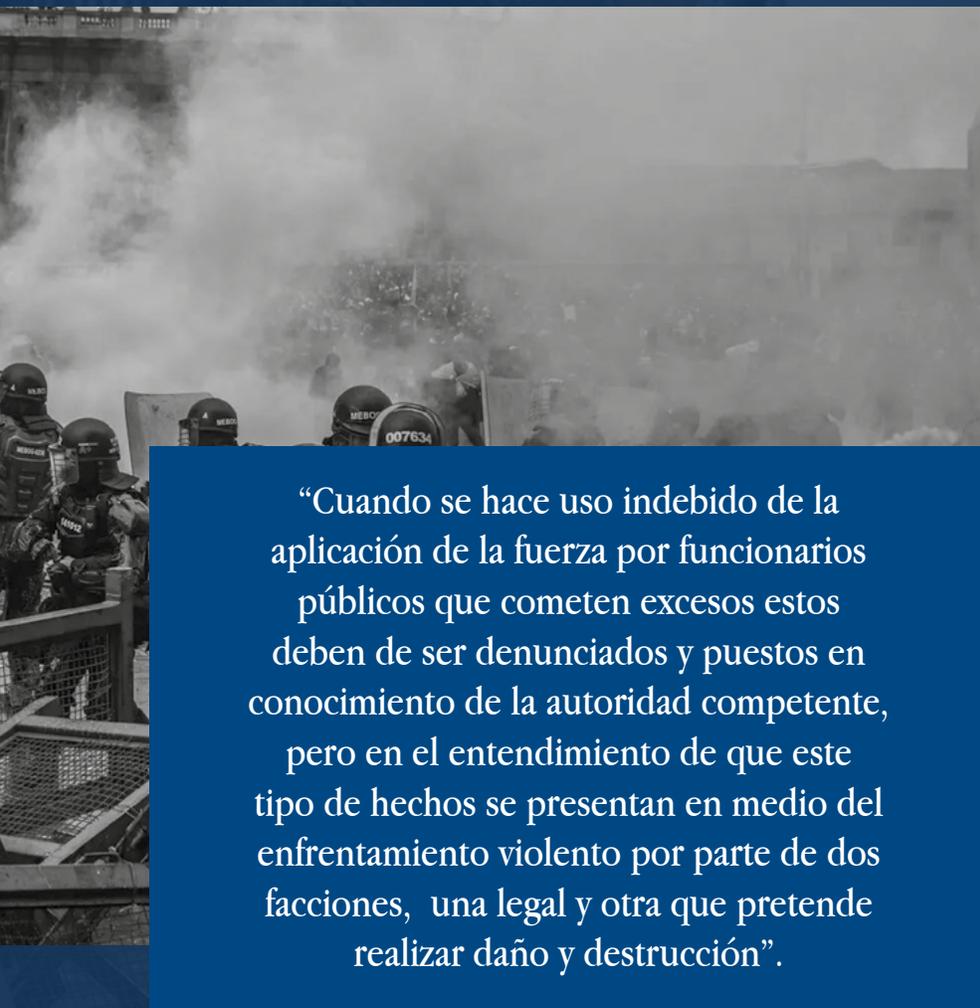
un cuerpo castrense, tildando a su miembros como violadores de Derechos Humanos, o enemigos de las libertades democráticas, o de defensores del autoritarismo, lo que afecta directamente a miles de familias con hijos, padres, madres y hermanos que trabajan por vocación en las Fuerzas Armadas.

### Conclusión

Las Fuerzas Militares y de Policía cumplen una misión constitucional y respaldan y acompañan como es su deber legal, la protesta social dentro de los marcos y estándares internacionales, porque no solo es interés en que la protesta se haga libremente sino por que esta genera la confianza en las instituciones y al acceso a mayores condiciones democráticas y derechos que favorecen a la ciudadanía en general.

Es claro que existen hechos de violencia colectiva durante el desarrollo de la protesta social que no hacen parte de ella, que tiene motivaciones políticas de imponer ilegalmente y bajo presión de la violencia concesiones y cambios sin recurrir a los canales democráticos violando así los principios de la democracia participativa.

Los miembros de la Fuerza Pública garantizan el derecho a la protesta social y son los encargados de controlarla y restablecer el orden, son ciudadanos y también tienen derechos, los cuales



“Cuando se hace uso indebido de la aplicación de la fuerza por funcionarios públicos que cometen excesos estos deben de ser denunciados y puestos en conocimiento de la autoridad competente, pero en el entendimiento de que este tipo de hechos se presentan en medio del enfrentamiento violento por parte de dos facciones, una legal y otra que pretende realizar daño y destrucción”.

no son tenidos en cuenta suficientemente. Siendo como son representantes del Estado, es necesario que sus agresores sean juzgados como cualquier ciudadano o por lo menos con la misma severidad que se juzga al funcionario público cuando se excede en sus funciones en el uso de la fuerza.

Igualmente, reciben y son víctimas de la agresión social por hechos de violencia colectiva, que no solo tienen impacto y consecuencias en su salud física, sino en sus condiciones de salud mental al ser permanentemente atacados

y violentados, lo que genera situaciones y afectaciones que nadie en la sociedad se ha preocupado por evaluar. 🏆

## REFERENCIAS

Sentencia de Tutela T-236/10 (Corte Constitucional 2010).

Marx-Engels. (2014). *Manifiesto comunista*. Madrid: Nórdica libros.

CIDH. (2019). *Protesta y Derechos Humanos, Estándares sobre los derechos involucrados en la protesta social y las obligaciones que deben guiar la respuesta estatal*. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Relatoría especial para la libertad de expresión.

Tarrow, S. (2011). *Power in Movement*. New York: Cambridge University Press.

Tilly, C. (2007). *Violencia Colectiva*. Barcelona: HAcer.

WHO. (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud* (Vol. ISBN 92 4 154561 5). Washington D.C: Organización Mundial de la Salud.

Thaler, K. (05 de Diciembre de 2019). La violencia es a veces la respuesta. *Foreign Policy*, <https://foreignpolicy.com/2019/12/05/hong-kong-protests-chile-bolivia-egypt-force-police-violence-is-sometimes-the-answer/>.

Uprimny-Sánchez. (2010). *Es legítima la criminalización de la protesta social*. en E. Bertoni (pp. 47-74). Buenos Aires: Universidad de Palermo.

Valencia, J. (2007). *Derecho Penal Colombiano Parte Especial*. En J. Valencia, *Derecho Penal Colombiano Parte Especial*. Ediciones Doctrina y Ley.

CICR. (2015). *Violencia y uso de la fuerza*. Ginebra, Suiza: CICR.

Sorel, G. (1978). *Reflexiones sobre la violencia*. Buenos Aires: La Pleyade.

# FAKE NEWS



## Movilizaciones sociales, redes sociales y estabilidad: ¿Cuáles son las amenazas en la era digital?

**Lina María Patricia Manrique Villanueva**

*Docente de Ética en el ciberespacio y Ciberdiplomacia y Cooperación Internacional en la Escuela Superior de Guerra*

*Doctora en Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (Universidad Nacional). Docente de Ética en el ciberespacio y Ciberdiplomacia y Cooperación Internacional (Escuela Superior de Guerra). Profesora de TIC y Política Internacional (Pontificia Universidad Javeriana).*

Fotos: <https://www.semana.com/nacion/articulo/hackers-enfrentamientos-en-tiempo-real-noticias-falsas-y-articulacion-de-las-movilizaciones-el-paro-digital-50/202104/> - <https://www.informacion.es/vida-y-estilo/tecnologia/2020/10/24/identificar-fake-news-buscador-google-20462078.html>

## Palabras claves

Movimientos sociales, amenazas digitales, ciberespacio, *hacktivismo*

## Resumen

**Introducción.** Los movimientos sociales suelen comprometer también a las instituciones, colectivos y múltiples formas de organización y manifestación cultural y política. Ellos convocan prácticas de acción colectiva que usan múltiples formas. (Pleyers, 2018, p. 11) Los movimientos enlazan pluralidad de acciones formales e informales, privadas y colectivas, estatales y sociales, políticas y culturales. Los movimientos se distinguen de las olas culturales en la medida en que son una de las maneras como se concretan y, por lo tanto, organizan la pugna por los usos, alcances y significados de las olas culturales. Hoy, ellos hacen uso de las redes sociales para amplificar sus demandas y reivindicaciones.

**Método.** Mediante breve revisión de literatura y un Análisis de Redes Sociales (ARS) este artículo se propone reflexionar sobre cuáles son las amenazas y riesgos para la seguridad en la era digital, a partir del uso y apropiación de las redes con este fin.

**Resultados.** La revisión indica que las redes sociales (social media) constituyen una de las estrategias que están usando los movimientos sociales para hacer eco de sus demandas y reivindicaciones. No obstante, es la desinformación la que genera confusión y estimula



Foto: <https://www.elespectador.com/mundo/mas-paises/k-pop-y-paro-nacional-transparencia-si-pero-no-asi-article/>

la alineación a partir de la manipulación de las emociones y pasiones de la audiencia.

**Conclusiones.** En el ecosistema informativo digital, que se debate entre caos y control, es la desinformación una de las principales causas de la manipulación de la opinión pública y del sesgo de la lectura de los ciudadanos frente a la legitimidad y legalidad del paro social en contexto de pandemia en Colombia. La tendencia a reforzar los puntos de vista

propios a través de las cámaras de eco y filtros de burbuja limita la capacidad de deliberación pública y de verificación de hechos, lo cual resulta una amenaza a la posibilidad de abrir verdaderos caminos de reivindicación para los movimientos y de estabilidad para el Estado.

## Introducción

Para efectos del presente artículo se propone establecer dos líneas de comprensión con miras al análisis de la



acción colectiva a la luz de la Teoría de la Elección Racional (Olson, 1992) y de la Estructura de Oportunidades Políticas (Ostrom, 2008). Ahora bien, se convoca el tema de las amenazas en la era digital, ya que el contexto de pandemia nos ha volcado al ciberespacio como un escenario de pugna donde se busca, por un lado, reafirmar las posturas subjetivas y, por otro lado, disputar los enunciados considerados como verdaderos y justos. En esta pugna, entran en juego las acciones de

desinformación y creación de caos de la información, de diversa índole: noticias falsas, bulos o “fake news”, cortinas de humo o “smoke news”, sesgos en el algoritmo, **teoría de las burbujas**.

Como lo plantea el profesor Mauricio Archila, “las teorías de la acción social colectiva han pasado desde las teorías de las conductas colectivas de Neil Smelser (Smelser, 2011) como el primer paso en la construcción del tema” (Archila,

1998, pp. 30-49), pasando por el desarrollo teórico de los nuevos movimientos sociales y los análisis de Charles Tilly, Sidney Tarrow, Alain Touraine, y Anthony Giddens, entre muchos otros autores. Para el contexto nacional, en su libro *Idas y venidas, vueltas y revueltas*, como introducción al estudio de los movimientos sociales, afirma que:

De acuerdo con Múnera, dichos movimientos no están aislados en una esfera social autorreferida sino que se relacionan con distintos poderes, incluido el Estado. Más aún, el poder no tiene una existencia independiente de las relaciones sociales, es una relación en sí. (Múnera, 1988, p. 65) citado por (Archila, 2003)

Una vez planteados los fundamentos teóricos de la acción colectiva, se hará énfasis en el denominado *Soft Power* desde el campo disciplinar de las Relaciones Internacionales, para comprender luego, cómo las redes sociales, cuyo uso se expande cada vez más rápido en el contexto de la actual emergencia sanitaria están siendo utilizadas en la coyuntura del paro social como nuevas formas de comunicación emergente, que contrastan y hacen contrapeso a los medios masivos de comunicación que ostentaron en el siglo XX el monopolio de la información.

Para el análisis de la coyuntura,

se revisarán algunas de las corrientes informativas en redes sociales y el cubrimiento de la información relacionada con el paro nacional, específicamente en la red social Instagram, "social media" preferida entre los jóvenes *millennials*.<sup>1</sup> Una vez analizadas las corrientes informativas se cruzarán con conceptos del campo de la Comunicación como "fake news" o bulos y "smoke news" o cortinas de humo. En este punto se busca responder a la pregunta ¿Cuáles son las amenazas en la era digital? La pregunta se responderá específicamente para el contexto colombiano de los meses de mayo y junio de 2021 en Colombia.

Finalmente, se formularán tres conclusiones con relación a los resultados analíticos contrastados a la luz de la teoría.

## Desarrollo

La teoría de la elección racional tiene su origen como disciplina consolidada

[...] en los trabajos de Kenneth Arrow, que le valieron el Premio Nobel de Economía en 1972, pues desarrolló un poderoso edificio axiomático basado en la teoría de conjuntos para replantear un problema añejo, ya postulado en la Ilustración y sus postrimerías por los filósofos utilitaristas: ¿cómo es posible

lograr la agregación de preferencias individuales diversas en un concepto lógicamente coherente de preferencia colectiva? En otras palabras, Arrow investigó la legitimidad de la existencia de criterios de utilidad colectiva o social, o si se quiere, en el lenguaje antiguo, la existencia de un interés general sostenido en una voluntad general. (Rosa, 2008)

Desde este punto de vista, ¿qué puede hacer que un colectivo actúe racionalmente involucrándose en una acción colectiva que pueda incluso ir en contra de sus propios intereses, incluida su salud y su vida? Los estudiosos del impacto de los llamados "social media" en la opinión pública aportan conceptos importantes como "cámara de eco" y "burbuja de filtro" para acercarse al estudio en profundidad de las redes sociales. ¿Qué son las cámaras de eco? ¿Qué son las burbujas de filtro?

## Cámaras de eco

El concepto de "cámaras de

eco" que surge cuando un grupo de usuarios escoge de manera preferente conectarse con determinados usuarios excluyendo a unos outsiders, mientras que las burbujas de filtro se refieren al comportamiento de unos usuarios que deciden comunicarse solo con grupo de usuarios. (Bruns, 2017).<sup>2</sup> La cámara de eco en las redes sociales obstaculiza la deliberación, la acción comunicativa dialógica y la comprensión de argumentos diferentes para llegar a consensos sociales.

Para explicar las movilizaciones sociales, un hecho podría estar respondiendo a las cámaras de eco de grupos de usuarios jóvenes que se conectan de manera preferencial, en contra de perfiles externos con diferentes modos de pensar. En este sentido, la elección racional quedaría descalificada porque a pesar de ir en contra de sus propios intereses ha sido mayor la incidencia de otras variables de tipo emocional, social, fruto del desgaste del confinamiento

<sup>2</sup> Traducción propia de la versión original en inglés, disponible en: <http://snurb.info/files/2017/Echo%20Chamber.pdf>

**“En esta pugna, entran en juego las acciones de desinformación y creación de caos de la información, de diversa índole: noticias falsas, bulos o “fake news”, cortinas de humo o “smoke news”, sesgos en el algoritmo, teoría de las burbujas”.**

<sup>1</sup> Nacidos entre 1981 y 1999



Foto: <https://www.theclinic.cl/2016/11/17/camara-de-eco-el-viral-que-muestra-como-las-redes-sociales-te-mantienen-en-una-burbuja/>

y de las reclamaciones sociales que reivindican los movimientos, en el sentido de oportunidades laborales, acceso a educación, alimentos y saneamiento básico.

### Burbujas de filtro

Las burbujas de filtro apuntan a patrones de comportamiento entre estos usuarios -con quienes se comunican más allá de la red. Cuanto más fuerte sea la adhesión a prácticas y creencias, es más probable que los participantes posean puntos de vista y la información circule entre los miembros del grupo, en lugar de información de afuera. En otras palabras, la cámara de eco es una especie de altavoz que replica y las burbujas de filtro son un tamiz que solo dejan pasar puntos de vista afines a los miembros de los grupos.

Lo problemático de estos efectos de las redes sociales, aplicado a la gestión de los movimientos sociales por redes es que se vuelve cada vez más difícil identificar la información verdadera de la falsa. De este modo, la deliberación pública se hace cada vez más volátil y polarizada.

Ante esta situación, es necesario fortalecer la alfabetización digital de las audiencias para que puedan aprender a discernir entre la avalancha que circula diariamente por redes sociales y por *WhatsApp*. Algunas de estas formas de verificación incluyen la revisión de las fuentes de información, el análisis detallado de la coherencia de las imágenes con relación al discurso y la validación de la procedencia de la información.

Si no estamos hablando de acciones racionales, qué nos puede decir la estructura de oportunidad política.

---

La teoría de la Estructura de Oportunidades Políticas analiza la influencia de ciertos elementos relativamente variables del ambiente político; esto es, la cohesión de la elite, los alineamientos electorales y la disponibilidad de aliados, pero presta poca atención a la influencia de otros elementos institucionales. (Favela, 2002, pp. 91 - 121)

---

Es posible que sean esas otras variables las que nos han llevado a atestiguar las movilizaciones

“Los estudiosos del impacto de los llamados “social media” en la opinión pública aportan conceptos importantes como “cámara de eco” y “burbuja de filtro” para acercarse al estudio en profundidad de las redes sociales”.

transnacionales, que cada día convocan a masas de jóvenes en diferentes lugares del mundo.

### De la saga analógica a la digital

Dentro de los movimientos sociales, los estudiantiles ocupan un lugar visible en la historia de las dos últimas centurias, en distintos puntos del orbe, siendo tal vez el Mayo de 68 en Francia uno de los más analizados en el contexto académico. Sin embargo, este movimiento no apareció desconectado sino que se consolidó como consecuencia de procesos sucesivos en

países europeos y en diversas latitudes. Con el fin de diferenciar los movimientos de las olas de protesta, vale la pena registrar este hecho histórico para aportar a la reflexión, sobre el caso italiano:

---

La movilización estudiantil (en Italia) comenzó con la toma de la Universidad de Turín, el 26 de noviembre de 1967. Durante un mes entero, [...] alrededor de 1 500 estudiantes ocuparon el edificio central de la universidad, tomando decisiones a

través de concurridas asambleas, llevando a cabo “contra-clases” en temas como psicoanálisis y represión, escuela y sociedad, la guerra de Vietnam, etc., y finalmente desarrollaron lo que se conocería como la “filosofía de la ocupación” en un largo documento que ha pasado a la historia como “La Carta de Turín”. (Mancini, 1968, p. 427)

---

Las consecuencias no fueron menores dado que, para ese entonces, el primer ministro en

Foto: <https://www.aluzina.cat/aluzina/el-filtro-burbuja/>



**“La cámara de eco en las redes sociales obstaculiza la deliberación, la acción comunicativa dialógica y la comprensión de argumentos diferentes para llegar a consensos sociales”.**

Italia era Aldo Moro. Según la literatura especializada:

Movimientos similares surgieron en las universidades de Florencia y Pisa, en donde la violencia comenzó a escalar dentro del movimiento, con enfrentamientos directos con la policía.

Posteriormente, el campus de la Universidad de Roma fue ocupado y liberado tres veces, hasta que el 1 de marzo se dio el enfrentamiento conocido como la Batalla de Valle Giulia, en donde la policía rodeó a los estudiantes y arremetió contra ellos, dejando un saldo de 478 estudiantes heridos y 4 arrestados. Luego, se dio la ocupación de las universidades de Venecia, Nápoles, Padua, Trento, Boloña y Milán,

siendo esta última, en la que participaron incluso las universidades católicas, especialmente turbulenta. Como resultado de esta crisis social, el Primer Ministro italiano, Aldo Moro, y su gabinete se vieron obligados a presentar su renuncia. (Katiáficas, 1987, pp. 851 – 875) citado por (Bokser &

Saracho, 2018)

La principal diferencia entre las olas y los movimientos radica en su duración en el tiempo. Las olas pueden desaparecer rápidamente debido a que los grupos que convocan no están organizados y responden a coyunturas, mientras que los movimientos tienen mayor duración y aunque también reaccionan a la lógica de los ciclos de protesta con inicio, cúspide y disolución, están más organizados y por lo tanto reaparecen periódicamente, respondiendo a diferentes

**“... la cámara de eco es una especie de altavoz que replica y las burbujas de filtro son un tamiz que solo dejan pasar puntos de vista afines a los miembros de los grupos”.**



Foto: <https://www.eluniverso.com/2011/08/21/1/1361/protestas-redes-sociales-un-poder-inquieta-gobiernos.html/>



Foto: <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/noticias-falsas-en-el-paro-por-que-se-difunden-en-redes-y-como-evitarlas-591855>

“Desde lo digital, la proliferación de las llamadas “bodeguitas” también es un suceso que merece la atención de los expertos en ciberseguridad y ciberdefensa, debido al hecho de que la inteligencia artificial se está usando en la producción de contenidos digitales, bulos, que emplean la inteligencia artificial y diversos tipos de software, para desinformar y manipular a la opinión pública”.

asuntos coyunturales o frente a la percepción de que no se cumplieron las negociaciones que precedieron los ciclos de protesta anteriores.

### Cuando el celular se convierte en un arma

En el contexto colombiano, las movilizaciones previas al confinamiento y durante la emergencia sanitaria mundial fueron particularmente desafiantes en la medida en que las personas que salían a protestar, lo hacían sabiendo de que corrían el riesgo de contagio por Coronavirus 19. Ni siquiera ese hecho, logró detener las movilizaciones. Esto trajo como consecuencia uno

de los “picos” como se denominó al aumento de pérdidas de vidas humanas por contagio de la Covid-19.

Desde lo digital, la proliferación de las llamadas “bodeguitas” también es un suceso que merece la atención de los expertos en ciberseguridad y ciberdefensa, debido al hecho de que la inteligencia artificial se está usando en la producción de contenidos digitales, bulos, que emplean la inteligencia artificial y diversos tipos de *software*, para desinformar y manipular a la opinión pública.

En ese orden, en la literatura anglosajona se habla de *Deep*

*Fakes* y *Fake News*. El hecho es que la avalancha de imágenes falsas que mantuvo a Colombia en vilo, a partir de las protestas sociales desencadenadas con el anuncio de la fallida reforma tributaria ha dejado ver que con celular, en mano, muchos ciudadanos decidieron transmitir en vivo, lo vivido a diario en las calles. El registro de imágenes recortando fragmentos de la realidad puede convertirse en una manera de desinformación. La falta de contexto, incluso un ángulo diferente, un giro en la perspectiva o un plano genera narrativas que pueden falsear la realidad. Un elemento importante para tener en cuenta es

Foto: <https://www.eltiempo.com/cultura/gente/k-pop-activismo-digital-y-nuevas-formas-de-participacion-juvenil-592247>



que es posible activar la fecha en la cual se capturan las imágenes de vídeo y las fotografías. Cuando la información llega a su dispositivo, es necesario considerar varios elementos: la procedencia de la información, la coherencia y la posibilidad de verificar si la información es real o se trata de una versión editada.

Además del registro en vivo de los hechos en las calles, otro hecho llamativo está referido al montaje de vídeos falsos o la descontextualización de imágenes de archivo mezcladas con datos reales que han generado desinformación. Estas son las llamadas noticias falsas, entendidas como información fabricada que imita el contenido de los medios de comunicación en la forma, pero no en el proceso y que, además, intenta confundir o engañar al lector. (Lazer, 2018)

Estas realidades tecnológicas nos conducen a la reflexión sobre el poder de la información (o la desinformación) en contextos altamente polarizantes o caóticos. Un ejemplo reciente, ocurrido en *Twitter*, ha sido el activismo político K-pop. “Los *k-poppers*, fans de la música coreana, se han hecho sentir en movimientos sociales que van del *Black Live Matter* hasta las protestas en Chile y Colombia. ¿Qué es lo que hay detrás de esto?”. (Herrera, 2021). “La estrategia de los *k-poppers* es intentar posicionar las tendencias que consideran negativas con *fancams*. Así, el algoritmo de *Twitter* las etiqueta en la categoría de k-pop, y no como una tendencia política”. (Herrera, 2021)



Foto: <https://www.elfinylomiedios.com/de-las-fake-news-al-deepfake-la-mentira-y-su-trasformacion-digital/>



Foto: <https://www.shock.co/cultura-pop/kpoppers-boicotearon-tendencia-de-twitter-colombia-contra-los-manifestantes>

Desde el “Ya basta” en Chile, *Black Lives Matter* en EE.UU. y el #SOSColombia, la comprensión de los movimientos sociales de una parte y el estudio riguroso de las causas de sus reivindicaciones facilitaría las posibilidades de una verdadera deliberación democrática, de cara a la implementación de políticas públicas y, por otro, lado permitiría que los ciudadanos pudieran identificar la información basada en múltiples fuentes, procesada desde un punto de vista editorial y diferenciarla de la desinformación.

Para dar respuesta a la pregunta del presente artículo, las amenazas, en la era digital, del uso de redes sociales puede generar dos fenómenos: desinformación o información engañosa. En el primer fenómeno se confunde a la audiencia, en la

segunda hay una intención clara de engañar y difamar. Desde el punto de vista legal, colinda con los delitos de injuria y calumnia.

## Conclusiones

Los movimientos sociales en redes han logrado convocar y movilizar a la ciudadanía de manera masiva, lo cual muestra que la acción no se limita al ciberespacio, sino que conduce a los ciudadanos al accionar fuera de él. Por este motivo, este tipo de fenómenos sociales no deben pasar inadvertidos, sino que, al contrario, deberían captar la atención de la academia, las Fuerzas y la misma ciudadanía, ya que no hay suficiente claridad de las consecuencias que puedan tener. No es un asunto menor que los marchantes hayan decidido lanzarse a las

calles, aún a sabiendas de la situación de emergencia sanitaria por la cual está atravesando no solo el país sino el mundo.

Para el caso colombiano, algunas autoridades de gobierno y de salud pública han indicado una correlación entre la movilización ciudadana en los últimos meses, con las altas tasas de ocupación y fallecimientos a raíz de la pandemia por Coronavirus19, pero sería necesario revisar estudios concluyentes en este sentido. Sin embargo, llama poderosamente la atención la capacidad persuasiva que ha tenido el uso de redes sociales, especialmente, entre los *millenials* para incidir en las formas de acción colectiva vistas en 2021 en Colombia. 🏹

## REFERENCIAS

Archila, M. (1998). Poderes y contestación. Archila, M. (1998). Poderes y contestación. Reseña teórica metodológica. *Controversia*, 30-49.

\_\_\_\_\_. (2003). *Idas y venidas, vueltas y revueltas*. Bogotá: Icanh; Cinep; Diakonia Acción Ecueménica.

Bokser, J., & Saracho, F. (2018). Los 68: movimientos estudiantiles y sociales en un emergente transnacionalismo y sus olas dentro del sistema-mundo. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, XIII - 234.

Bruns, A. (2017). Echo Chamber? What Echo Chamber? Reviewing the evidence. *6th Biennial Future of Journalism Conference* (pág. 11). London : Routledge.

Favela, D. (2002). La estructura de oportunidades políticas de los movimientos sociales en sistemas políticos cerrados. *Estudios sociológicos*, 91 - 101.

Herrera, G. (30 de mayo de 2021). El activismo político del movimiento k-pop. *El Tiempo*, pág. 2.3.

Katsiaficas, G. (1987). *The Imagination of the New Left. A Global Analysis of 1968*. New York: South End Press.

Lazer, D. (2018). *The science of Fake News: Addressing fake news requires a multidisciplinary effort*. Washington: Science.

Mancini, F. (1968). *The italian student movement*. Turín : AAUP.

Múnera, L. (1988). *Rupturas y continuidades. Poder y movimiento popular en Colombia, 1968-1988*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Olson, M. (1992). *La lógica de la acción colectiva. Bienes públicos y la teoría de grupos*. México: Limusa. Noriega Editores.

Ostrom, E. (2008). *El gobierno de los bienes comunes. La evolución de las instituciones de acción colectiva*. México: UNAM.

Pleyers, G. (2018). *Movimientos sociales en el siglo XXI*. CLACSO: Buenos Aires.

Rosa, G. V. (2008). La Teoría de la Elección Racional en la Ciencias Sociales. *Sociológica*, 221-236.

Smelser, N. (2011). *Theory of Collective Behavior*. New Orleans: Quid Pro Books.



# El derecho a la seguridad frente al derecho a la protesta social: ¿un problema constitucional?

**TC. (R) Manuel Guillermo Carrascal Jácome**  
*Docente Investigador Escuela Superior de Guerra*

Teniente Coronel (R), Doctorando en Derecho de la Universidad Libre, Magister en Seguridad y Defensa de la ESDEG, Abogado de la Universidad Militar, Docente Investigador ESDEG.

Foto: <https://elcomercio.pe/mundo/latinoamerica/colombia-ivan-duque-saca-tanques-y-los-militares-a-las-calles-y-atiza-el-malestar-de-las-protestas-reforma-tributaria-noticia/>

En Colombia se presentan desde 2019 protestas sociales que han escalado progresivamente, con un paréntesis corto durante la primera etapa de la pandemia del Covid-19, pero que se recrudece en el peor pico de la misma. Parece una manifestación general de descontento por la desigualdad, la falta de oportunidades laborales, el poco acceso a la educación de calidad, el desmejoramiento de las condiciones de los pueblos indígenas, la explotación de los trabajadores que se sienten oprimidos y mal pagos y la difícil situación de los campesinos, entre otros problemas socioeconómicos. En su conjunto, la manifestación masiva de toda esta problemática ha sido absorbida por un comité del paro que se ha apropiado y endilgado las banderas de lucha de estos variados gremios y asociaciones colombianas, no obstante obedecer a intereses políticos que manipulan este descontento apoyados en el desacuerdo con la necesaria reforma económica propuesta por el actual gobierno.

En el presente artículo, que expresa los resultados alcanzados en la investigación de enfoque cualitativo realizada durante el año 2021 por parte del grupo de investigación en Derechos Humanos, DICA y Memoria Histórica de la Escuela Superior de Guerra, se analiza el derecho a la seguridad frente al derecho a la protesta social, intentando resolver la pregunta problema ¿prima el derecho a la protesta de unos ciudadanos sobre el derecho a la seguridad

y tranquilidad de los demás? El objetivo planteado es demostrar que la protesta social, aunque derecho constitucional, no debe sobrepasar el derecho a la seguridad y tranquilidad de los demás ciudadanos, para ello la Constitución establece unas instituciones y herramientas jurídicas que permiten garantizar esa seguridad y tranquilidad sin que se afecte el derecho a la protesta, así como la protesta pacífica como actividad colectiva solo limita temporalmente otros derechos de la mayoría, sin desconocerlos, como el derecho a la movilidad y la seguridad.

### La protesta social como derecho

La democracia parte de esas libertades que le permite a los seres humanos discutir las formas en que se gobiernan; la humanidad en su proceso

histórico ha logrado mejorar las condiciones de vida gracias a los acuerdos y consensos que se logran mediante el proceso democrático, pero esto se ha logrado gracias a no callar las injusticias, a la permanente acción deliberada para que el pueblo alcanzara a ser reconocido como soberano y llegar a consolidar un Estado de Derecho en el cual prima la ley, la división de los poderes y el reconocimiento de la propiedad privada y la oferta de bienes públicos para el beneficio de todos, mediante la participación política de los ciudadanos en las decisiones que orientan el camino de la nación. (Gargarella, 2011)

Pero en no pocas ocasiones minorías que integran la sociedad se ven afectadas por esas decisiones políticas, que pueden no atender los problemas socioeconómicos,

**“El objetivo planteado es demostrar que la protesta social, aunque derecho constitucional, no debe sobrepasar el derecho a la seguridad y tranquilidad de los demás ciudadanos, para ello la Constitución establece unas instituciones y herramientas jurídicas que permiten garantizar esa seguridad y tranquilidad sin que se afecte el derecho a la protesta, así como la protesta pacífica como actividad colectiva solo limita temporalmente otros derechos de la mayoría, sin desconocerlos, como el derecho a la movilidad y la seguridad”.**



de manera que acuden a las acciones colectivas para lograr reivindicar sus derechos afectados por variadas necesidades básicas insatisfechas, recurriendo dentro de esas acciones colectivas a lo que se conoce como la protesta social. Así, la protesta social se reconoce como un derecho constitucional que permite a los ciudadanos mediante un acto de comunicación a la administración, expresar su descontento para buscar soluciones a esas necesidades individuales o colectivas que consideran se encuentran afectadas. De manera que se estima que la protesta es un tema que interesa a la teoría de la democracia, a la teoría de los derechos, al constitucionalismo e incluso a las teorías de justicia. (Gargarella, 2012)

La protesta social se constituye en un llamado al Estado de parte de la sociedad para garantizar derechos vulnerados, de manera que contiene la manifestación motivada de una situación de necesidad, que requiere atención por parte del gobierno local, regional o nacional. Por estas circunstancias la protesta se considera un derecho asociado con otros, como el de libertad de asociación, de reunión y expresión, la cual debe ser protegida en las democracias, al ser valores necesarios para ser considerado un Estado como tal, además de ser una manifestación pluralista de la sociedad que permite muchas veces el control de la gestión pública que busca a la vez evitar la extralimitación de funciones o al menos controlarla. Por último, la protesta permite a grupos minoritarios elevar su voz, al no contar con otros recursos,

para que sus legítimos reclamos se ubiquen en igualdad de oportunidad de ser atendidos por los decisores políticos que generalmente representan grupos mayoritarios y que en Colombia se encuentran plasmados en los *Artículos 20 y 37* constitucionales. (Cruz, 2015)

La Corte Constitucional colombiana en sentencia T-456 de 1992 señaló que la protesta social es manifestación del derecho de reunión y manifestación, pero la misma debe encontrarse dentro de las vías pacíficas, de manera que no es un derecho absoluto, por el contrario presenta límites a su ejercicio que se materializan dándole alcance al concepto amplio de vías pacíficas, aspecto en el cual se concentra la discusión planteada por la personería de Medellín cuando publica el artículo "Protesta



Social: entre derecho y delito en el año 2011”, en donde afirma que el concepto de vías pacíficas se debe entender cuando no se afectan los derechos a la vida y la libertad, pero no los demás derechos. (Personería de Medellín, 2011)

Además, en la sentencia de la Corte Constitucional 024 de 1994 se enfatiza en el derecho de reunión:

[...] que ha sido concebido como una libertad pública fundamental pues constituye una manifestación colectiva de la libertad de expresión y un medio para ejercer los derechos políticos. Esta libertad es la base de la acción política en las campañas electorales y también de los movimientos cívicos u otras manifestaciones legítimas de apoyo y protesta. (Corte Constitucional de Colombia, 1994)

### Límites a la protesta social

Pero estas acciones colectivas de la protesta ocasionan afectaciones a los demás ciudadanos, que también cuentan con derechos constitucionales los cuales se ven limitados temporalmente, incluso en los casos en que la protesta no trasciende a acciones violentas, ocasionando tensiones sociales y requiriendo

“Pero en no pocas ocasiones minorías que integran la sociedad se ven afectadas por esas decisiones políticas, que pueden no atender los problemas socioeconómicos, de manera que acuden a las acciones colectivas para lograr reivindicar sus derechos afectados por variadas necesidades básicas insatisfechas, recurriendo dentro de esas acciones colectivas a lo que se conoce como la protesta social”.



Foto: <https://www.facebook.com/FuerzaAereaCol/photos/2138738616258302>



Foto: <https://www.facebook.com/FuerzasMilitaresColombia/photos/4363366757032504>

de las autoridades acciones para conservar el orden y garantizar a la comunidad la protección de los bienes públicos y privados, a fin de garantizar la paz y la justicia. Este aspecto considera que la protesta debe tener límites, debe ser normalizada para que su desarrollo se garantice dentro de las vías pacíficas, de tal modo que en Colombia ello ocurre mediante la *sentencia T-456*, reafirmado en la *sentencia C-024 de 1994*, en la que la Corte Constitucional ha sentenciado que es el legislador quien establece esos límites para el ejercicio del derecho a reunión y manifestación.

La razón de establecer el límite a la protesta solo mediante la ley y no por medio de acciones administrativas o de policía se encuentra consagrada en el mismo fundamento constitucional en el momento de su creación, puesto que fue:

La Asamblea Nacional con el criterio de extender el ámbito de las libertades, la que en la Comisión Primera de la Constituyente le dio un contenido menos restrictivo al derecho de reunión, que es fundamental en la vida política y social del país. Al decir la norma que "toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente", se evita consagrar en la propia Carta, las restricciones de policía que las prescriben. El ejercicio de los derechos debe tener consagración tan nítida en la Carta Política, que antes de las talanqueras

u obstáculos para el ejercicio aparezca la expresión nítida de su contenido. (Asamblea Nacional Constituyente, 1991)

De manera que atendiendo este mandato constitucional se establece que para el desarrollo de toda actividad de reunión y manifestación se debe informar a la autoridad, de manera que se permita el desarrollo pacífico de estos derechos para garantizar la menor afectación al resto de la comunidad. Existe una discusión legal con relación a este aspecto, si se debe informar o solicitar permiso o autorización, puesto que la *Ley 1453 de 2011* de Seguridad ciudadana señala la necesidad de un permiso, pero esta discusión debe ser tratada mediante demanda constitucional del *Artículo 44* de esta ley, toda vez que la misma Corte Constitucional, como ya se mencionó, autorizó al Congreso la regulación del derecho de reunión y manifestación y la ley procura precisamente esta regulación.

Lo que sí interesa es que las reuniones y manifestaciones

deben transcurrir pacíficamente y sin alterar el orden público de los demás ciudadanos, respetando los bienes públicos y privados, por ello la *Ley de Convivencia Ciudadana* es necesaria para que sin restringir los derechos fundamentales a la protesta social, se logre garantizar el mantenimiento del orden público, que incluye asegurar la libre movilidad, el transporte público, la seguridad alimentaria, la salud pública, el cuidado del medio ambiente, el derecho al trabajo, entre muchos otros. De manera que el legislador ha considerado necesario que quien obstaculice estos derechos debe ser investigado y procesado penalmente para que responda ante la misma sociedad por constreñir, dirigir o proporcionar medios para que ello ocurriera.

La necesidad social de considerar como relevantes conductas que van en contra de la convivencia y tranquilidad ciudadana se enmarcan dentro de los procesos políticos democráticos para garantizar el Estado Social de Derecho, de manera que discutir si es

**“La protesta social se constituye en un llamado al Estado de parte de la sociedad para garantizar derechos vulnerados, de manera que contiene la manifestación motivada de una situación de necesidad, que requiere atención por parte del gobierno local, regional o nacional”.**

contrario a la Constitución limitar la protesta social cuando se acude a vías no pacíficas, empleando la violencia para alcanzar las reivindicaciones sociales, considerando que el solo hecho de informar a la autoridad es un acto no perturbador del orden público, es legitimar la violencia como recurso político para alcanzar el poder. En Colombia existen garantías suficientes para lograr avances sociales en un entrono democrático y participativo. Sin duda se requiere continuar mejorando para alcanzar niveles óptimos de justicia, pero la violencia no debe ser aceptada, de manera que la política criminal debe continuar operando para limitar esa violencia, sin que por ello se considere que existe un sistema penal de enemigo interno. (Scribano, 2003)

### El derecho a la seguridad y la protesta social

El derecho a la seguridad es fundamental para la existencia del Estado. Pensemos por un momento como se organizaría una sociedad en donde no existiera el derecho a la seguridad y cada uno aplicara su propio concepto de justicia, no existieran normas que todos aceptáramos, en donde no existiera una autoridad para regular y hacer cumplir esas normas. Sin entrar a la discusión de la creación del Estado y del contractualismo moderno, es necesario resaltar la necesidad de contar con el derecho a la seguridad para que una

**“Lo que sí interesa es que las reuniones y manifestaciones deben transcurrir pacíficamente y sin alterar el orden público de los demás ciudadanos, respetando los bienes públicos y privados, por ello la Ley de Convivencia Ciudadana es necesaria para que sin restringir los derechos fundamentales a la protesta social, se logre garantizar el mantenimiento del orden público, que incluye asegurar la libre movilidad, el transporte público, la seguridad alimentaria, la salud pública, el cuidado del medio ambiente, el derecho al trabajo, entre muchos otros”.**

sociedad logre desarrollarse, vivir en armonía y alcanzar niveles de paz y tranquilidad para alcanzar la felicidad como seres humanos.

La evolución de las formas de organización de las sociedades ha requerido dos elementos para garantizar esa seguridad, el primero es el derecho, que trascendiendo los aspectos *iusnaturalistas*, ha permitido positivar las necesidades de los seres humanos para garantizar esa convivencia en paz, en donde se garanticen sus derechos a fin de lograr un desarrollo humano digno, estableciendo acuerdos constitucionales para ello. El segundo, que depende en todo caso del primero, es precisamente la estructura estatal que da alcance a la Constitución y logra garantizar que esos derechos, que para el

caso del derecho a la seguridad se encuentra en el sistema de justicia y en la Fuerza Pública, siendo en la actualidad su acción más cauta y menos violenta que antes. (Reátegui, 2007)

Frente a la protesta social esta estructura opera en dos sentidos, primero respetando y garantizando el derecho a que la misma se desarrolle adecuadamente de manera pacífica; segundo, corrigiendo cuando se acude a la violencia para el desarrollo de esta. De manera que cuando en la protesta social se generaliza la violencia, las autoridades que conocen de la protesta deben acudir a la Fuerza Pública y a la rama judicial para que se garantice la seguridad ciudadana y se corrijan las acciones que han puesto en peligro a los ciudadanos



Foto: <https://www.facebook.com/FuerzaAereaCol/photos/2141875552611275>

pacíficos, que respetan la ley y no deben sufrir las consecuencias de las acciones de quienes aprovechando la protesta social realizan conductas criminales y transgreden las normas que limitan la protesta y que obstaculizan derechos como la libertad, la libre movilización, el trabajo, la salud e incluso la vida.

En Colombia distintos autores consideran que existe una crisis del Estado social y democrático de derecho porque frente a la violencia al privilegiar en varios periodos de gobierno la seguridad frente a otros derechos, legitimando el autoritarismo, estiman que se aumentan las normas represivas y las funciones de control de las autoridades frente a la protesta social, permitiendo que organismos del Estado tengan injerencia en la sociedad

frente a amenazas y riesgos, además de opinar que existe una limitada administración de justicia y un debilitamiento de las garantías, configurándose un Estado securitario. (Sidiza & Carvajal, 2016)

No obstante lo anterior, desconocen las razones por las cuales se ha debido gestionar el país de esta manera, pues al estudiar en profundidad el proceso político colombiano es evidente la necesidad que tuvo, ha tenido y tiene la sociedad colombiana, las personas, el pueblo, y no solo el Estado mismo y sus instituciones, de contar con un sistema de seguridad adecuado para evitar que el crimen, el terrorismo y el narcotráfico se apoderen del poder, grupos que en muchas ocasiones instrumentalizaron la protesta social legítima.

(Frederic, 2008)

## Conclusiones

En este breve artículo se logra demostrar que la protesta social es un derecho constitucional, establecido desde la misma Asamblea Nacional Constituyente, que garantiza y legitima el proceso democrático en Colombia que a su vez respalda la reivindicación de los derechos y necesidades ciudadanas, pero este derecho de reunión y manifestación no debe sobrepasar el derecho a la seguridad y tranquilidad de los demás ciudadanos, lo cual ha ocurrido reiteradamente debido a que se ha instrumentalizado el reclamo legítimo de minorías ciudadanas para alcanzar intereses políticos que mediante la violencia han obstaculizado derechos de quienes no protestan, como

“Sin entrar a la discusión de la creación del Estado y del contractualismo moderno, es necesario resaltar la necesidad de contar con el derecho a la seguridad para que una sociedad logre desarrollarse, vivir en armonía y alcanzar niveles de paz y tranquilidad para alcanzar la felicidad como seres humanos”.

el de la libre movilización, el derecho a la salud, a la propiedad privada el de acceso a los bienes públicos, y en especial el derecho a la seguridad.

La Constitución establece unas instituciones y herramientas jurídicas que permiten garantizar esa seguridad y tranquilidad sin que se afecte

el derecho a la protesta, así como la protesta pacífica como actividad colectiva solo limita temporalmente otros derechos de la mayoría, sin desconocerlos, como el derecho a la movilidad y la seguridad, pero cuando la protesta se torna violenta, generalmente por la intromisión y filtración de grupos ilegales interesados

en el desorden público, se debe actuar dentro de la ley para garantizar los derechos, en especial el derecho a la seguridad para poder garantizar la vida, la libertad, la salud y la tranquilidad ciudadana. 🕯

## REFERENCIAS

Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Gaceta Constitucional No. 82*. Bogotá.

Corte Constitucional de Colombia. (1994). *Sentencia C-024 de 1994*. Bogotá: Corte Constitucional de Colombia.

Cruz, E. (2015). El derecho a la protesta social en Colombia. *Pensamiento Jurídico* (42).

Frederic, S. (2008). *Los usos de la fuerza pública: debates sobre militares y policías en las ciencias sociales de la democracia*. Biblioteca Nacional-Universidad Nacional de General Sarmiento.

Gargarella, R. (2012). El derecho frente a la protesta social. *Cualquiera*, 183-199.

Personería de Medellín. (Julio-Diciembre de 2011). Protesta social: entre el derecho y el delito. *Cavilando-Pensamiento Político*, 2(2), 133-144.

Scribano, A. (2003). Reflexiones sobre una estrategia metodológica para el análisis de las protestas sociales. *Sociologías*, 5(9), 61-101.

Sidiza, H., & Carvajal, J. (2016). Crisis del Estado de Derecho en Colombia: un análisis desde la perspectiva de la legislación penal. *IUSTA* (44), 17-39.

Reátegui, F. (2007). *Conflictos sociales y respuestas del Estado: del orden interno a la protección de derechos*. Lima, Perú: Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

# Aproximación comparativa a las protestas sociales en América Latina

**Humberto Librado Castillo\***

Doctor en Estudios Políticos (C). Investigador de la Maestría de Estrategia y Geopolítica de la Escuela Superior de Guerra

**TC (R) Jesús Eduardo Moreno Peláez\*\***

Magister en Seguridad y Defensa Nacionales de la Escuela Superior de Guerra. Magister en Inteligencia Estratégica (HC) de la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia BG. Charry Solano

\*Politólogo (Universidad Nacional de Colombia), magister en Análisis de problemas políticos y doctorado en Estudios Políticos (C). Investigador (Maestría de Estrategia y Geopolítica- Escuela Superior de Guerra) y profesor universitario en teoría política, geopolítica y seguridad.

\*\*Estudiante de Doctorado en Educación (Universidad Iberoamericana, Puebla- México). Magister en: Seguridad y Defensa Nacionales (Escuela Superior de Guerra), Inteligencia Estratégica (HC) (Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia BG. Charry Solano). Becario Seguridad y Defensa Nacional (Centro de Estudios Hemisféricos-Universidad Nacional de Defensa, Washington). Curso de Políticas de Seguridad y Defensa Hemisférica (Centro de Altos Estudios Nacionales de la República Oriental del Uruguay y Escuela de Defensa, República Argentina). Especialista en dirección de Misiones de Seguridad Electrónica con las Fuerzas de Defensa de Israel. Auditor Internacional BASC V5-2017, auditor líder ISO 2800 y Operador Económico Autorizado OEA.

## Resumen

El presente artículo realiza una aproximación comparativa de las protestas en América Latina con el ánimo de comprender su comportamiento tendencial durante el periodo 2019 a 2021. De este modo, examina las características de estas en términos de frecuencia para los países de la región observando algunas de sus causas, así como sus formas de manifestación; a su vez, examina las características de los actores relacionados con las movilizaciones para el lapso estudiado observando qué tipos de actores resultan comunes a las protestas regionales y cuáles hacen parte de las particularidades de cada país. Finalmente, se intenta ver cuáles son los principales grupos de demandas y la viabilidad de estas en el marco de las condiciones actuales de los Estados de la región y sus retos ligados a la globalización.

## Abstract

This article aims to make a comparative approach to protests in Latin America with the aim of understanding their trends during the period 2019 to 2021. In this way, it examines the characteristics of protests in terms of frequency for the countries of the region by observing some of its causes as well as its forms of manifestations. Thus, it examines the characteristics of the actors related to the protests for that period, analyzing what types of actors

are common to regional protests and which are part of the particularities of each country. Finally, an attempt is made to see which are the main groups of demands and their viability in the framework of the current conditions of the States of the region and their challenges linked to globalization.

## Palabras claves

Protestas, Latinoamérica, Reforma del Estado.

## Introducción

Los últimos acontecimientos en el país asociados a las protestas sociales llaman la atención por la similitud en las manifestaciones en la región, así como por la emergencia de agendas que van más allá de las formas de movilización social asociadas a las dinámicas específicamente sindicales y se constituye en una expresión variada de la indignación y el descontento de grupos que aunque asimilables entre sí

presentan una agenda variada en la negociación política con múltiples demandas que pasan desde la ampliación de la política social, especialmente, en aspectos asociados a la educación y las dinámicas laborales a escenarios mucho más amplios como la justicia, la criminalización de la protesta, las formas autoritarias del poder, el feminismo, los movimientos de equidad de género, los ejercicios de violencia por parte de civiles y el respeto de los derechos humanos, entre otras muchas vindicaciones sociales.

Frente a esta situación, el presente artículo examina desde una perspectiva comparativa las características de las protestas regionales a través de tres secciones: en la primera de ellas, se presenta una revisión general del crecimiento de las protestas en América Latina intentando presentar una visión regional el incremento de este tipo de movilización y algunas estadísticas relacionadas. (Para esto se toman insumos del

“... en clave regional se percibe el paso de una temporada de altos precios de commodities aprovechables por los países y el reconocimiento de las oportunidades del llamado consenso de Beijing a una temporada de contracción de la demanda global con efectos sobre las economías, que además presentan como rasgo común dificultades en términos de distribución de la riqueza”.

proyecto The Armed Conflict Location & Event Data Project). En la segunda, se procede a revisar las características de los actores regionales vinculados a este tipo de protestas y la forma en que se presenta sus motivaciones. Finalmente, en la tercera sección, se analiza la capacidad de los Estados en la región para acceder a estas demandas en el marco de los desafíos económicos, políticos y sociales en contextos de internacionalización.

### Revisión general de crecimiento de las protestas en la región

Un lugar común de la observación regional es que la protesta como forma de intervención política ha adquirido una mayor relevancia frente a otras formas de participación como la de tipo electoral o a través de figuras de la democracia participativa. Esta observación tiene una relación directa con el creciente número de marchas, plantones, paros y manifestaciones en los diferentes países. Dichas manifestaciones se han presentado en contra tanto de gobiernos de carácter conservador, como el caso de Duque, Bolsonaro o Piñera así como de gobiernos de izquierda: Maduro en Venezuela y Morales en Bolivia.

Para el caso de este artículo, se han seleccionado los datos de los países en los cuales se han presentado con mayor recurrencia noticias relacionadas con las protestas



Foto: <https://www.lainformacion.com/mundo/las-botas-militares-vuelven-a-pisar-las-calles-de-america-latina/6520997/>



Foto: <https://www.hinterlaces.net/post-pandemia-volveran-las-protestas-a-america-latina/>

en la región, ligado a las críticas a los gobiernos y la consiguiente inestabilidad política. De este modo, se han incluido los datos de:

- ✚ Argentina, dadas las condiciones de inestabilidad del tránsito entre gobiernos de izquierda y conservadores;
- ✚ Bolivia, en las tensiones por las elecciones y la pérdida de legitimidad del gobierno de Morales;
- ✚ Chile, con las tensiones desde el 2019 provocadas por las políticas de Piñera que tuvieron como punto de inflexión el incremento en el costo del servicio público de transporte;
- ✚ Ecuador, con las protestas al presidente Lenin Moreno ligadas a sus políticas de austeridad;
- ✚ Panamá, desde el rechazo a la reforma constitucional del presidente Laurentino Cortizo;
- ✚ Venezuela, por las protestas constantes contra el régimen de Maduro y su crisis estructural;
- ✚ Colombia que desde el

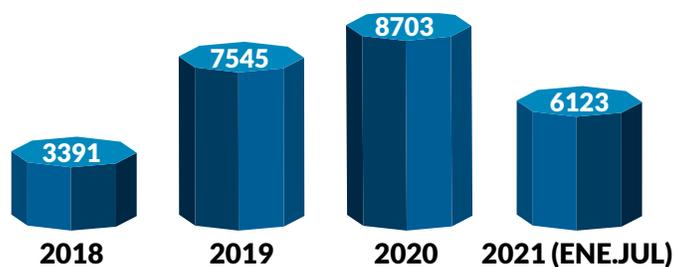
paro de noviembre de 2019 inició un fuerte proceso de protestas que se reavivaría desde abril de 2021.

Al rastrear los datos de los últimos cuatro años de protestas en términos cuantitativos de acuerdo con lo hallado en el proyecto *The armed conflict location & even data Project* (ACLED, 2020) se encuentran varias situaciones y tendencias interesantes.

La primera de ellas, visible en la *Gráfica 1*, se relaciona con el incremento del total de protestas registradas para los 7 países. Para el año 2019, el número total de las protestas se duplicaría para la región.

Como ya se ha señalado, diversos aspectos tienen relación con este incremento; en clave regional se percibe el paso de una temporada de altos precios de commodities aprovechables por los países y el reconocimiento de las oportunidades del llamado consenso de Beijing a una temporada de contracción de la demanda global con efectos sobre las economías, que además presentan como rasgo

**Gráfica 1.** Protestas registradas



Total de Protestas registradas ACLED 2018 - 2021

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de ACLED (2021)

Foto: <https://www.nytimes.com/es/2020/10/24/espanol/america-latina/colombia-lideres-indigenas-protestas.html> Federico Rios para The New York Times



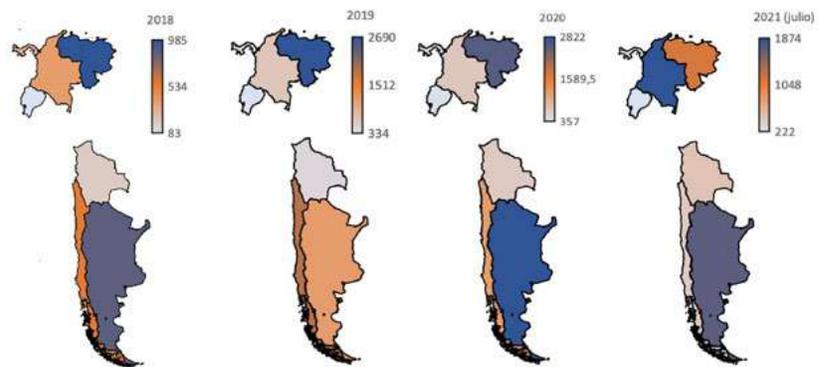


común dificultades en términos de distribución de la riqueza.

Vale la pena señalar, además, que, si bien hubo una tendencia creciente entre 2018 y 2019, este incremento se ve menguado por las medidas de aislamiento producto de la pandemia comunes en la región. Al revisar los meses finales de 2019, el ritmo de la

protesta fue alto y se detuvo significativamente por las urgencias derivadas de la atención al COVID-19. Esta tendencia se reactiva en 2021 en donde se presenta un total de 6.123 protestas en solo 7 meses. Comparativamente, este ritmo de crecimiento es acelerado y podría tener como explicación las restricciones provocadas por la pandemia

**Gráfica 2.** Protestas por país 2018 – 2021 (Enero – Junio)



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de ACLED (2021)

en términos económicos y políticos.

Como se observa en la gráfica anterior, durante el periodo de análisis (2018 -2021 Ene-Jul), Venezuela tiene un peso importante en la protesta social especialmente entre los años 2018 y 2020. Como es sabido la reacción al régimen de Maduro y el deterioro de las condiciones económicas del país provocaron fuertes críticas internas al régimen, esto acompañado con la situación de caída de los precios del petróleo que hizo imposible mantener las condiciones de políticas sociales especialmente de índole asistencial que

rodearon al proyecto político del presidente Chávez.

Del mismo modo, el caso argentino evidencia un número elevado de protestas durante los años 2018 y 2020. Las protestas de 2018 se realizaron ante las políticas desarrolladas por el presidente Macri en el marco de las recomendaciones del FMI desde agosto de este año (El País, agosto de 2018). Las protestas de 2020, por su parte, se desarrollarían en contra de las iniciativas del presidente Alberto Fernández debido a la crisis económica argentina, la reforma judicial y la influencia de Cristina Fernández de Kichner.

En el caso de Chile, es visible el aumento considerable de protestas durante los años 2019 y 2020, como es sabido este movimiento tuvo una alta incidencia en la política chilena al punto que impacta decididamente en la convocatoria a una constituyente, decisión que redujo las manifestaciones como se observa en la tendencia para el año 2021.

Para el caso de Colombia, su tendencia moderada y baja visibles para los años 2018 a 2020, se modifica para el año 2021 convirtiéndose en el país con mayor número de protestas entre enero y julio superando

incluso a Venezuela.

### Actores participantes en las protestas regionales

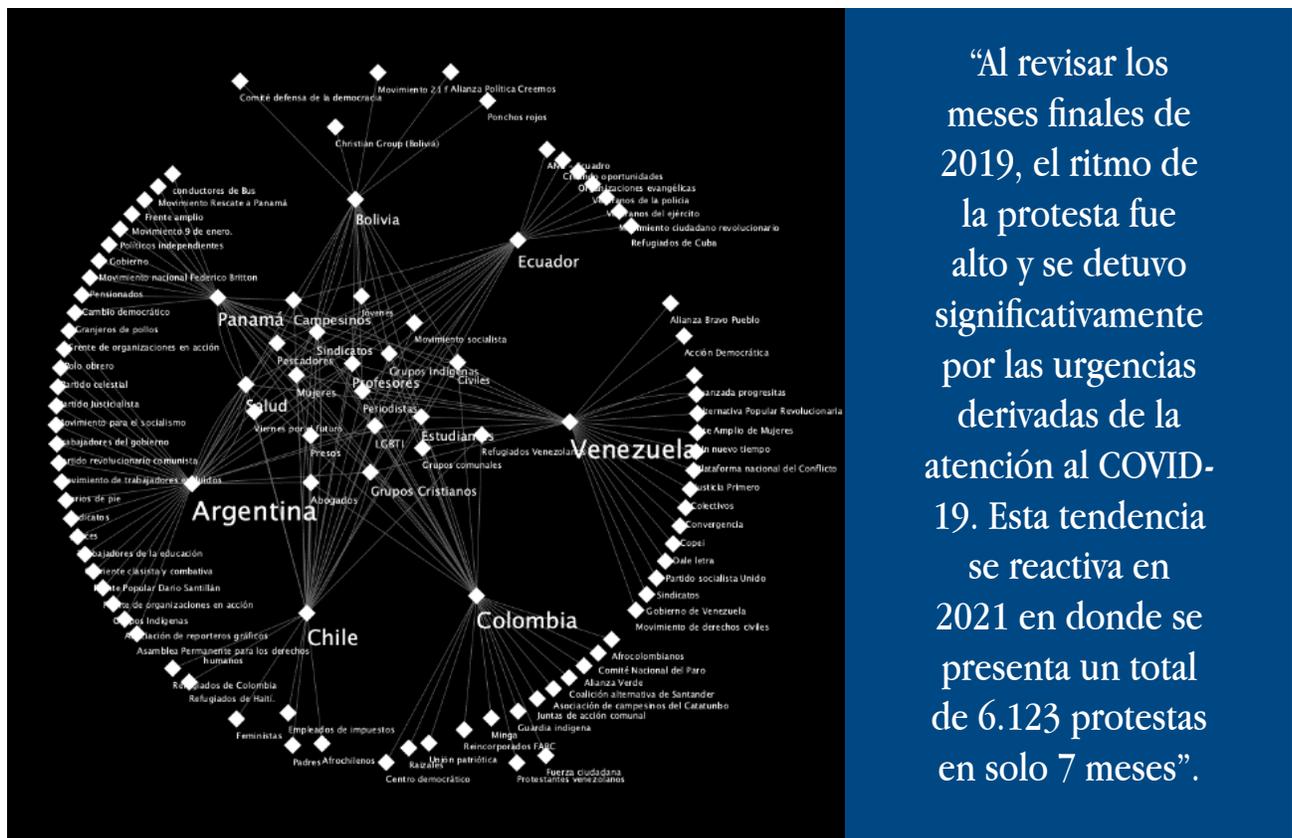
Otra característica de las protestas en la región está relacionada con la pluralidad de actores que concurren a este mecanismo de expresión social. No se trata solo de sindicatos, estudiantes y profesores, grupos que tradicionalmente han incidido en los movimientos sociales, se integran diferentes tipos de colectividades, sobresale especialmente grupos y movimientos indígenas, colectivos feministas, comunidad LGBTI, jóvenes sin una clara integración política, entre

muchos otros tipos de actores.

En la *Gráfica 3* se observan los principales actores que se relacionan en las protestas sociales regionales para el periodo 2019 - 2021.

Con el fin de establecer las similitudes y diferencias frente a los actores participantes en las protestas para los países analizados, se tomaron los datos de UCLED (2021) referidos previamente para la revisión de las frecuencias de este tipo de eventos. Los datos sobre los actores relacionados se depuraron en la base y se presentaron para cada país buscando el tipo de

**Gráfica 3.** Actores relacionados en las protestas 2019 - 2021



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de UCLED (2021) analizados usando Cytoscape 3.8.2

agrupaciones que resultaran comunes en los diferentes países. Estos tipos de actores que fueron recurrentes se presentan en el centro de la gráfica. En el radio exterior de esta se presentan aquellos actores que aparecieron solo para cada uno de los casos.

A partir de esta referencia, se puede observar que son varios los tipos de actores que son recurrentes en los diferentes países. Este es el caso de los trabajadores públicos unidos en diferentes tipos de agremiaciones y sindicatos, actores tradicionalmente ligados a los movimientos sociales organizados y a la utilización de mecanismos de acción política como los paros y manifestaciones. En este mismo sentido, se presenta el caso de grupos como el de los profesores y los estudiantes, comunidades que históricamente han asumido este tipo de prácticas en su accionar político.

Otro tipo de actor recurrente se encuentra en los grupos indígenas, como es sabido en la región se presenta un movimiento indígena que desde la adopción de constituciones pluralistas en los años noventa ha encontrado espacios en las dinámicas políticas nacionales, lo que se ha traducido en un incremento de solicitudes a los gobiernos y un movimiento articulado.

Junto con estos actores, es interesante observar cómo aparecen distintos tipos de

actores en los diferentes países como los pescadores y campesinos, una explicación susceptible de verificación se encuentra en el peso que la transformación en los modelos de desarrollo frente a la globalización ha tenido en las condiciones para este tipo de actividades productivas.

Otros actores vinculados a la protesta se encuentran en los colectivos de mujeres que incluyen una amplia gama de reivindicaciones sociales en los diferentes países, estas reivindicaciones tienen como objeto el rechazo a las diversas prácticas patriarcales presentes en las sociedades y que invisibilizan la desigualdad,

el abuso y las múltiples prácticas de injusticia para las mujeres. Sobresale en este sentido, el movimiento del 8M del 2020, un movimiento regional en contra del feminicidio; normatividad para la reducción de las brechas salariales entre hombres y mujeres; el abuso sexual y el establecimiento del aborto legal. Estas manifestaciones se sintieron en países como México, Colombia, Argentina, Chile, Nicaragua, Uruguay y Bolivia. (France24, 2020)

Próximos a este tipo de movimientos se encuentra la comunidad LGBTI, este grupo ha adquirido un papel cada vez mayor en lo que concierne a las manifestaciones y protestas

“Otra característica de las protestas en la región está relacionada con la pluralidad de actores que concurren a este mecanismo de expresión social”.



Foto: [https://elpais.com/internacional/2018/06/28/america/1530197436\\_235000.html](https://elpais.com/internacional/2018/06/28/america/1530197436_235000.html) - Miles de guatemaltecos participaron en la marcha LGBTI, el 23 de junio de 2018.

“... la protesta en la región adquiere un rol cada vez más frecuente como mecanismo de participación política en la crítica de los mecanismos tradicionales e institucionales de incidencia política”.

públicas. Como es sabido este movimiento que vindica los derechos de esta comunidad ha tenido un importante recorrido desde los años setenta en el país, con una ampliación en su participación tras la Constitución de 1991 y su crecimiento exponencial en las últimas décadas (Sánchez, 2017). Este movimiento ha

incrementado su participación en las protestas, considerando situaciones críticas sobre la transfobia, la discriminación por sus preferencias sexuales y las prácticas violentas hacia su comunidad.

Contrasta con la presencia de este tipo de actores, el crecimiento de las

manifestaciones de grupos cristianos, estos grupos contienen una agenda que busca fortalecer los discursos “Pro-vida” y “Pro-Familia” incidiendo con ellos en los cambios legislativos que se presentan en temas como el aborto, la eutanasia, la pena de muerte para abusadores sexuales, la adopción homoparental, entre otros cambios.

Para todos los países de la región es evidente la participación en las manifestaciones de los trabajadores de la salud. Las condiciones para el desarrollo de su trabajo en el marco de la pandemia trajeron consigo una serie de protestas sobre las

Foto: <https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/fecode-anuncio-nueva-movilizacion-ciudadana-programada-para-el-28-de-septiembre-3238585>



condiciones de prestación del servicio, las restricciones de los modelos de salud en la región que en muchos casos apelaron a una reducción de las Unidades de salud pública se vieron fuertemente comprometidos en la necesidad de una red pública fuerte, especialmente a lo que concierne a las Unidades de cuidados intensivos y la implementación de los planes de vacunación. Del mismo modo, las formas de contratación del personal médico y la falta de recurso humano también contribuyeron a la movilización. (Agencia EFE, 2020)

Otros actores relacionados son los jóvenes, esta caracterización

es bastante compleja dada la heterogeneidad de procesos de identificación que pueden ser integrados en este tipo de actores, existen múltiples agendas para los sujetos que intentan agruparse. Se reconocen aspectos como el acceso a la educación, políticas de primer empleo, críticas al modelo de desarrollo y la falta de oportunidades en escenarios de profunda inequidad. Dichas cuestiones han ido definiéndose también a través de la reacción a la crítica del poder violento del Estado, la represión de la protesta social y a las prácticas de violación de derechos humanos por parte de organismos del Estado.

Se dan también protestas de actores como los abogados, en muchos de los países de la región los colegios de abogados reaccionaron frente a las medidas de la pandemia y el cierre de juzgados, así como por los demás efectos del coronavirus en la región. Al respecto también son recurrentes en los países las protestas de los periodistas y reporteros gráficos, tanto por los riesgos presentes en su actividad periodística como el riesgo inherente a la cobertura de las manifestaciones y protestas.



“... la inquietud final de esta aproximación es hasta qué punto los Estados actuales actúan sobre la lógica de demandas y respuestas en la forma en que son comprendidas por los grupos de manifestantes o si por el contrario, las reformas estatales de las últimas décadas que han priorizado el crecimiento económico y el aprovechamiento de las lógicas de la globalización incluso en países con regímenes de izquierda o progresista lo que dificultará la existencia de unas respuestas directas estatales en términos de lo esperado por los manifestantes situación que mantendrá el ciclo entre indignación y frustración”.

## Conclusiones

Como se presentó en el artículo, la protesta en la región adquiere un rol cada vez más frecuente como mecanismo de participación política en la crítica de los mecanismos tradicionales e institucionales de incidencia política. Al comparar los países es evidente que la tendencia ha implicado un crecimiento continuo que solo declinó por las medidas relacionadas con la pandemia durante 2020. Medidas que no fueron suficientes para su crecimiento significativo en lo corrido del año 2021, situación evidente en el número de protestas entre los meses de enero a julio.

Esta situación muestra cómo la manifestación pública de las demandas constituye un escenario de confluencia de múltiples tipos de actores diversos en los que se encuentran tanto los actores tradicionales de este tipo de mecanismo como una nueva pléthora de actores con sus respectivas demandas ligadas a temáticas como las libertades de género y diversidad, la reivindicación de los derechos humanos, y las denominadas demandas de tercera generación que vinculan derechos colectivos, así como las profundas inquietudes sobre el sostenimiento ambiental.

Ahora bien, la inquietud final de esta aproximación es hasta qué punto los Estados actuales actúan sobre la lógica de demandas y respuestas en la



Foto: <https://www.notimerica.com/politica/noticia-argentina-decenas-miles-personas-manifiestan-contra-politicas-ajuste-gobierno-argentina-20190807232643.html>



forma en que son comprendidas por los grupos de manifestantes o si por el contrario, las reformas estatales de las últimas décadas que han priorizado el crecimiento económico y el aprovechamiento de las lógicas de la globalización incluso en países con regímenes de izquierda o progresista lo que dificultará la existencia de unas respuestas directas estatales en términos de lo esperado por los manifestantes situación que mantendrá el ciclo entre indignación y frustración.

No puede desconocerse en este estudio, que lo sucedido en Colombia obedece a consignas internacionales en Suramérica, patentes y consecutivas en

naciones como Argentina, Chile, Perú, Ecuador, tal como así se deja constancia, pero hay factores extracontinentales, de gran incidencia y repetición en el globo en casi todos los continentes con clara sindicación de Rusia, China, Corea del Norte y algunas naciones de corte islámico.

En Europa, varios países han sido objeto de manifestaciones multitudinarias, previas a las suramericanas e inclusive más violentas. Bastaría citar, que en Francia hoy, se inicia un juicio por los atentados de noviembre de 2015, que dejaron 130 muertos. Los terroristas actuaron con mascarilla, camiseta y barba

negras.

En 2020, durante el juicio de los atentados de Charlie Hebdo, por excesos a la libertad de expresión, acusaciones de provocaciones a facciones religiosas y atentados; uno de ellos con cócteles Molotov en 2011. El más grave tuvo lugar el 7 de enero de 2015, en su sede parisina, en que dos encapuchados asesinaron a doce personas además de herir de gravedad a otras cuatro. Entre los fallecidos se encuentran cuatro dibujantes, además de dos agentes de policía. 🕊

## REFERENCIAS

ACLED (2021) The Armed Conflict Location & Event Data Project. Disponible en: <https://acleddata.com/#/dashboard>

Agencia EFE, 2021 Disponible en: <https://www.efe.com/efe/america/sociedad/personal-sanitario-protesta-en-argentina-reclamo-de-proteccion-y-salarios/20000013-4240934>

Bringel, B. (2017). Movimientos sociales y la nueva geopolítica de la indignación global. *Protesta e indignación global: los movimientos sociales en el nuevo orden mundial*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Clacso, 29-36.

Burdman, J. (2020). Geopolítica y anti-geopolítica de los movimientos de protesta social del año 2019. *Debates Latinoamericanos*, 18(36), 12-32.

Caetano, G., & Maya, M. L. (Eds.). (2006). *Sujetos sociales y nuevas formas de protesta en la historia reciente de América Latina*. Buenos Aires: CLACSO.

Evans, P. (2009). ¿El eclipse del Estado? Reflexiones sobre la estatalidad en la época de la globalización. *Globalización y derecho*. Quito: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 39-71.

El país, 17 de agosto de 2017. Disponible en *zEl País*, 30 de agosto de 2018. Disponible en: [https://elpais.com/internacional/2018/08/30/argentina/1535657030\\_515066.html](https://elpais.com/internacional/2018/08/30/argentina/1535657030_515066.html)

El País, 30 de agosto de 2018. Disponible en: [https://elpais.com/internacional/2018/08/30/argentina/1535657030\\_515066.html](https://elpais.com/internacional/2018/08/30/argentina/1535657030_515066.html)

El Tiempo, 23 de noviembre 2020 Disponible en: <https://www.eltiempo.com/bogota/dilan-cruz-marchas-en-bogota-hoy-23-de-noviembre-550487>

France 24, 8 de marzo de 2021. Disponible en: <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20210308-8mujeres-derechos-america-latina>

ONU (2021) Disponible en: <https://nacionesunidas.org.co/noticias/colombia-internacional/onu-derechos-humanos-hace-un-llamado-a-la-calma-alarmada-por-la-reciente-violencia-durante-las-manifestaciones-en-cali/>

\_\_\_\_\_. (2021) Disponible en: <https://nacionesunidas.org.co/noticias/colombia-internacional/onu-derechos-humanos-hace-un-llamado-a-la-calma-alarmada-por-la-reciente-violencia-durante-las-manifestaciones-en-cali/>

Sanahuja, J. A. (2016). América Latina en un cambio de escenario: de la bonanza de las commodities a la crisis de la globalización. *Pensamiento propio*, (44), 13-25.

Sánchez Barrera, E. L. (2016). El movimiento LGBT (l) en Colombia: la voz de la diversidad de género. Logros, retos y desafíos.

# Ciberseguridad y redes sociales

**Lucas Giraldo Ríos**

Magister en Innovación y Magister en Administración

Grupo de Investigación Masa Crítica – Escuela Superior de Guerra  
Grupo de Investigación Griego – Universidad Nacional de Colombia

Administrador de Empresas. Especialista en Gestión Financiera Empresarial y Magister en Innovación y Magister en Administración (MBA), actualmente candidato a doctor en Ingeniería, Industria y Organizaciones (Universidad Nacional de Colombia). Gerente de Consultoría en la firma RSM con más de 18 años de experiencia en el sector empresarial de alimentos, tecnología, servicios, gremiales y educativos en el ámbito nacional e internacional; adicionalmente, docente en temas de Estrategia, Innovación, Prospectiva, Sistemas de Información Gerencial, Gobierno de TI, Transformación Digital y Digitalización (Universidad Nacional de Colombia, Escuela Superior de Guerra, Universidad de Asturias, Instituto Europeo de Posgrados, Universidad Espíritu Santo-Ecuador, entre otras instituciones de Educación Superior).

## Introducción

El crecimiento en el desarrollo y el uso de las Tecnologías de la Información y la cada vez mayor dependencia de las redes sociales se ha acentuado debido a su gran valor en todos los niveles tanto de las organizaciones como de las personas, elevando factores como la productividad y en algunos casos facilitando el estilo de vida. La relación de las personas se ha vuelto cada vez más dependiente de la comunicación instantánea a través de Internet y particularmente con el uso de las redes sociales. Con el crecimiento de los dispositivos y aplicaciones móviles, combinado con las tecnologías de redes sociales, la comunicación mediante herramientas de redes sociales en línea se ha convertido en una nueva forma de vida para las personas. (Hathi, 2009)

Así, el incremento de las amenazas que dificultan el progreso e impiden el control total de los datos y la información, resulta de la creciente necesidad de gestionar a través de la tecnología de la información los programas maliciosos que se han propagado de diversas formas y evolucionan continuamente en su complejidad, lo que hace difícil y arduo detener sus efectos negativos. Lo anterior también se evidencia por el crecimiento importante del “trafico” de datos que ha aumentado en los últimos años, implicando tanto a las personas

como a las organizaciones. Las personas y las empresas a través de estos, con regularidad corren riesgos con la información cuando se utilizan las redes sociales; elementos como el uso de software no aprobados, un mal uso de los equipos organizacionales, acceso a redes no certificadas o aprobadas por las empresas y el compartir datos confidenciales en redes no seguras dan cuenta de ello. (Maslennikov, Yampolskiy, 2008)

Sumado a lo anterior, en los últimos años se ha producido un aumento significativo en la tasa de uso de las redes sociales a nivel global lo que hace que el tema de la ciberseguridad en los datos de los usuarios y la privacidad de dicha información sean muy importantes.

## Redes sociales

El número de redes sociales y usuarios de las mismas ha aumentado considerablemente en los últimos años, junto con la variedad de sus objetivos y usos lo que añade complejidad en su entendimiento, operaciones y control. Las redes sociales varían en características y objetivos, y se pueden dividir

en varios grupos a la luz de sus objetivos, tal como en adelante se desglosa.

## Sitios de redes sociales

El objetivo principal de este tipo de sitio es localizar personas y participar en sus vidas virtuales, que expresan la realidad de sus vidas personales. Los ejemplos de esta categoría incluyen lugares como *Facebook*, *WhatsApp*, *Twitter*. Aunque estos sitios se establecieron para atender a particulares, en la actualidad hay muchas instituciones que han comenzado a utilizarlos y explotarlos con fines profesionales y comerciales.

## Sitios de contacto

El objetivo principal de este tipo de sitios es intercambiar datos y comunicarse entre personas, además de aumentar el número de grupos de usuarios con intereses similares. *LinkedIn* es un ejemplo de un sitio de redes sociales que conecta a colegas y compañeros de programas académicos para construir una red que pueda ayudar a avanzar en la carrera de un usuario.

“... en los últimos años se ha producido un aumento significativo en la tasa de uso de las redes sociales a nivel global lo que hace que el tema de la ciberseguridad en los datos de los usuarios y la privacidad de dicha información sean muy importantes”.

## Sitios de intercambio de información visual

Estos sitios permiten a los usuarios publicar videos y fotos personales. También les permite cargar películas y programas de televisión. El más importante de estos sitios es *YouTube*, pero también se pueden encontrar lugares que han crecido de manera importante como *TikTok* e *Instagram*.

## Sitio Virtual Realty

Estos son sitios que crean un entorno virtual en 3D simulando la realidad. Muchos de estos tipos de sitios, como *Second Life*, ofrecen juegos interactivos virtuales que atraen a los jóvenes.

Plataformas de redes sociales como *Facebook*, *LinkedIn*, *Instagram*, *MySpace*, *Snapchat*, *Twitter*, *YouTube* y otras que involucran tanto a usuarios individuales como a múltiples organizaciones han surgido como nuevas plataformas de comunicación en el dinámico y complicado mundo empresarial actual basado en Internet. (Kim, 2012)

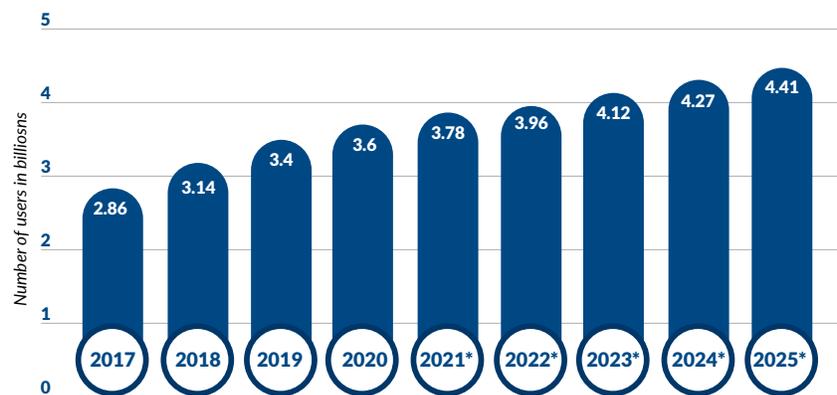
La estructura de los servicios de redes sociales se divide en tres elementos. El primero de ellos contiene las aplicaciones de usuario que incluyen varios servicios como web, correo electrónico, mensajería instantánea de voz sobre IP entre otros. El segundo componente presenta los dispositivos de redes sociales, en este punto se encuentran dispositivos no portátiles como

computadoras de escritorio y dispositivos portátiles como teléfonos móviles. El último componente es la infraestructura de red que incluye la red telefónica pública conmutada, cables de red, red inalámbrica (WLAN) y red celular.

El crecimiento del número de usuarios de redes sociales en los

últimos años es un fenómeno ampliamente reconocido. La empresa Statista ha registrado un crecimiento constante en el número de usuarios en la mayoría de los países de 2010 a 2018 (Statista, 2021). La *Figura 1* muestra este crecimiento significativo en el número de usuarios hasta la fecha y la proyección hasta 2025.

**Figura 1.** Número de usuarios de redes sociales alrededor del mundo de 2017 a 2025.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos registrados en Statista (2018)

Foto: <https://www.wearmarketing.com/es/blog/nuevas-tendencias-redes-sociales.html>



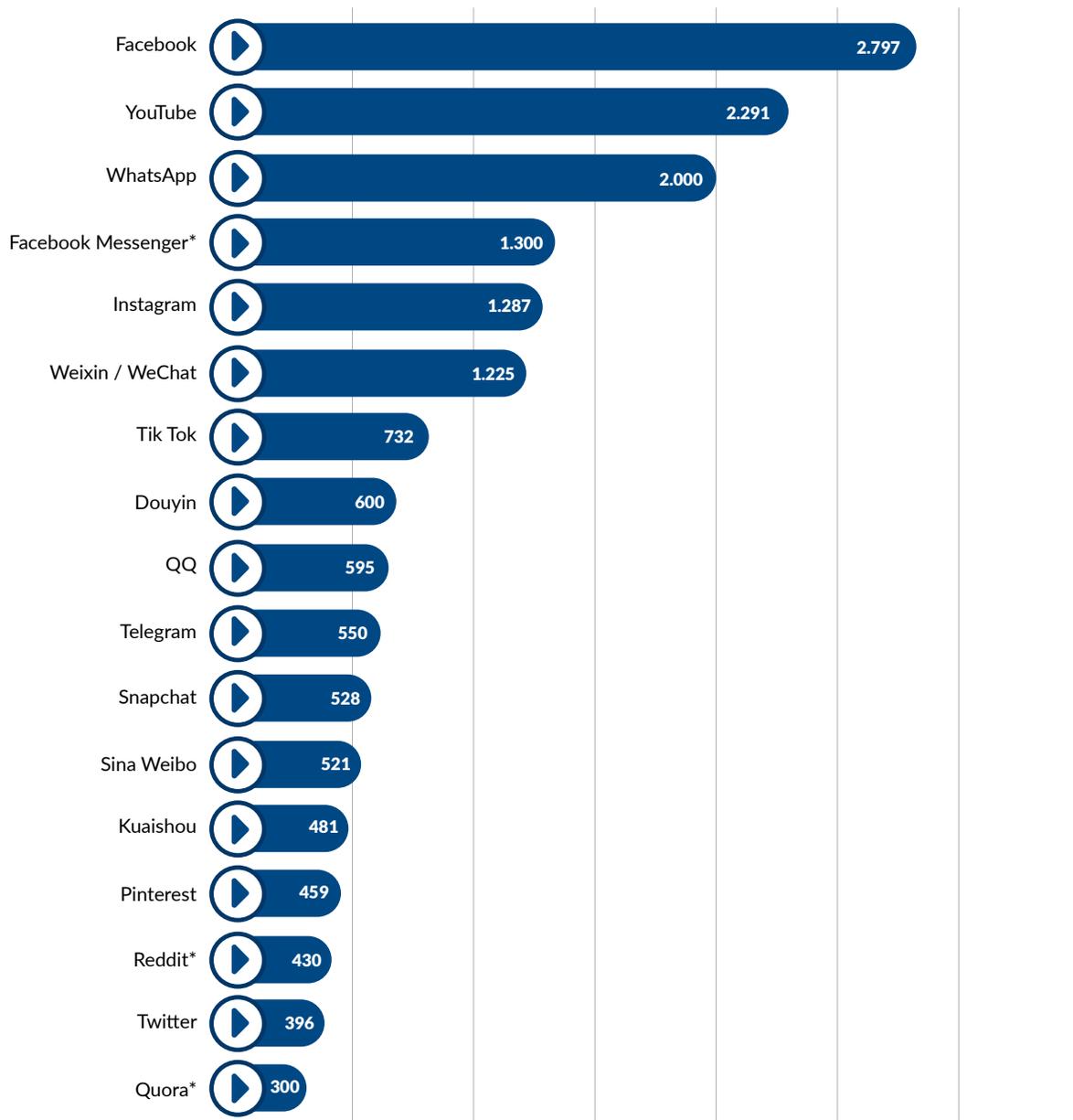
Cabe indicar igualmente, que las redes sociales están ampliamente disponibles en varios idiomas y los usuarios pueden conectarse con otros usuarios en todo el mundo. La Figura 2 muestra los sitios de redes sociales más famosos del mundo clasificados por el

número de usuarios activos según lo registrado por la empresa Statista en 2018 (Statista, 2021). Concomitante con el desarrollo continuo de la Web, la tasa de participación de los usuarios ha aumentado y ha cambiado la forma en que los usuarios interactúan con

las redes; desde la itinerancia y la navegación entre sitios para acceder a la información, hasta la interacción con los sitios de redes sociales, una consecuencia natural de la evolución de la propia web.

**Figura 2.** Redes sociales más usadas en el mundo con corte a Abril de 2021.

**Most popular social networks worldwide as of April 2021, ranked by number of active users (in millions)**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos registrados en Statista (2021)

## Ciberamenazas y las redes sociales

La interacción entre los usuarios en las redes sociales es el factor clave para determinar muchas tendencias en línea, sean estas comerciales, profesionales, sociales o de otro tipo. Además, muchas empresas, instituciones e individuos han aprendido a utilizar las redes sociales como *Facebook*, *Twitter* y *LinkedIn* para interactuar con colegas y clientes.

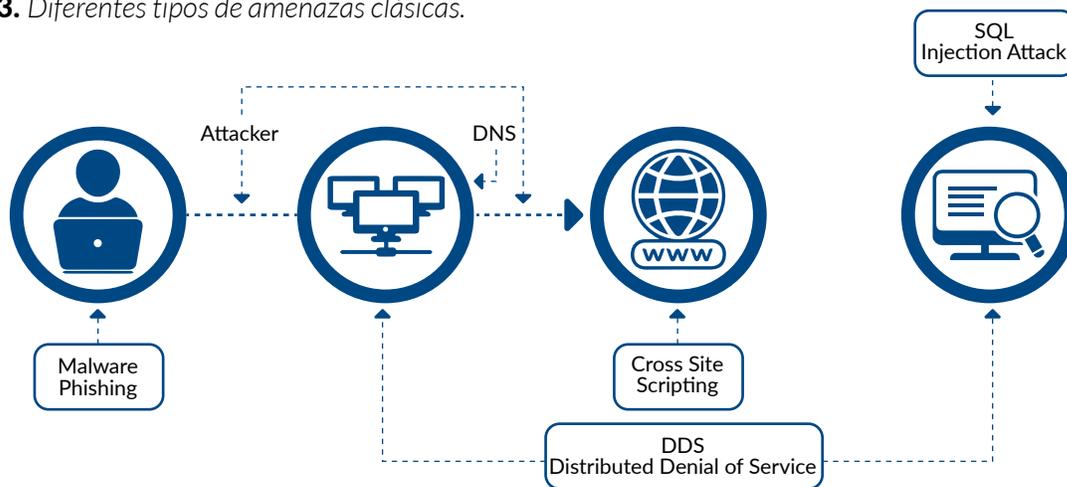
Como resultado de este rápido crecimiento en el uso de redes sociales, han aumentado las amenazas como *malware*,

virus informáticos, *software* espía entre otras, dirigidas a la confidencialidad y la seguridad de los datos. Hay dos tipos de amenazas de Internet y redes sociales; amenazas clásicas y amenazas modernas. Las amenazas clásicas hacen que todos los usuarios de una red determinada sean susceptibles de sufrir ataques; las amenazas modernas están relacionadas con los usuarios de las redes sociales en línea solo debido a la infraestructura de las redes sociales en línea (OSN) que pueden comprometer la privacidad y la seguridad del usuario. (Davison, Maraist, Hamilton & Bing, 2012)

## Amenazas clásicas

Desde la llegada de Internet, han surgido amenazas clásicas y sus problemas han aumentado con su desarrollo, las aplicaciones de redes sociales y su uso cada vez más amplio, tal como ya se evidenció. Las amenazas más famosas son las amenazas de *malware*, las amenazas de *phishing*, los ataques de secuencias de comandos entre sitios, los ataques de inyección SQL y los ataques distribuidos de denegación de servicio (DDoS). La *Figura 3* muestra los diferentes tipos de amenazas clásicas.

**Figura 3.** Diferentes tipos de amenazas clásicas.



Fuente: Tomada de Alghamdi, B., Watson, J., & Xu, Y. (2010, p. 7)

El *software* malintencionado o el *malware*, está diseñado para acceder a un contenido de usuarios privados a los que a menudo es relativamente fácil acceder debido a la naturaleza de la comunicación entre usuarios. Los tipos más comunes de *malware* son *adware*, *bots*, *bugs*, *ransomware*, *rootkits*, troyanos, *spyware*, virus y gusanos. Las formas más perjudiciales de

*malware* son aquellas que acceden a las credenciales de un usuario y pretenden ser legítimas para los usuarios. Un ejemplo de *malware* de redes sociales en línea es *Koobface*, que se propaga a través de redes sociales como *Facebook*, *Twitter* y *Myspace*. Se utilizó para recopilar credenciales de inicio de sesión y hacer que la computadora infectada fuera

parte de una *botnet* (Baltazar, Costoya & Flores, 2009). Cometer fraude y propagar *malware* son acciones delictivas en las que los usuarios están comprometidos para acceder a una URL y ejecutar un código malicioso en la computadora de un usuario de OSN (Alghamdi, Watson & Xu, 2016).

Las amenazas de *phishing* son otro tipo de ciberataque en que el intruso envía un enlace malicioso o un archivo adjunto por correo electrónico para obtener información personal, como información de inicio de sesión, información de tarjeta de crédito e información bancaria en línea. En un ataque de *phishing*, los atacantes suelen utilizar la ingeniería social y otros recursos de información pública, incluidas las redes sociales como *LinkedIn*, *Facebook* y *Twitter*, para recopilar información básica sobre el historial personal y laboral, los intereses y las actividades de la víctima. (Baykara & Ziya, 2018). Por ejemplo, durante un ataque que se atribuyó a los servicios de Inteligencia chinos, se engañó a altos funcionarios militares del Reino Unido y Estados Unidos para que se convirtieran en 'amigos' de *Facebook* con alguien que se hacía pasar por el Almirante James Stavridis de la Armada de los Estados Unidos (Protalinski, 2012). Del mismo modo, los piratas informáticos utilizaron las redes sociales en muchos lugares que se hicieron pasar por otras personas. (Vishwanath, 2017)

La secuencia de comandos entre sitios (XSS) se considera una de las formas más comunes de ataque a aplicaciones basadas en web. Los atacantes usan código malicioso y lo insertan en aplicaciones web para que se ejecuten en el navegador de un usuario. Las XSS puede afectar a una víctima robando *cookies*, modificando una página web, capturando

**“Como resultado de este rápido crecimiento en el uso de redes sociales, han aumentado las amenazas como malware, virus informáticos, software espía entre otras, dirigidas a la confidencialidad y la seguridad de los datos”.**

contenido del portapapeles, registro de claves, escaneo de puertos y descargas dinámicas (Raman, 2018). Además, un atacante puede utilizar XSS con una infraestructura de red social y desarrollar un gusano XSS que se pueda propagar de forma viral en las redes sociales en línea (Faghani & Nguyen, 2012). Los ataques XSS se pueden clasificar en tres partes: la primera es 'almacenamiento / persistente' en la que se guarda un código de *script* malicioso en el servidor y se ejecuta cuando el usuario visita la página web; el segundo es "reflejado / no persistente" en el que una víctima potencial proporciona información a la página web después de lo cual se ejecutan los ataques, luego los *scripts* maliciosos se guardan con enlaces y se difunden por Internet a través de correo electrónico o sitios de redes sociales; el último, 'modelo de objeto local / documento', es un *script* del lado del cliente en el que los atacantes pueden acceder a información confidencial desde la computadora de la víctima.

Los ataques de denegación de servicios distribuidos

(DDoS) implican intentar comprometer los recursos de un sistema interrumpiendo el ancho de banda de la red, haciendo que dichos recursos no estén disponibles para los usuarios. Los ataques se inician desde varios puntos, como computadoras, enrutadores, dispositivos de IoT y otros puntos finales que están infectados por *software* malintencionado controlado por el atacante. Los tipos de DDoS más comunes son TCP (synchronize flood attack o sincronizar ataque de inundación), ataque de *ping* de la muerte, ataque de lágrima, desbordamiento de búfer y SMURF. Dado que los DDoS se propagan normalmente en las redes sociales, los usuarios no tienen idea de que han infectado su sistema y han propagado el *software* malicioso a otras computadoras. Los usuarios siempre serán vulnerables a la propagación de *software* malintencionado (Joshi, Tiper & Zargar, 2013). En 2000, *Yahoo*, *eBay* y *Amazon* fueron atacados por DDoS que desactivaron temporalmente sus sitios web. En 2002, los servidores del *New York Times* fueron pirateados, lo que le costó al



Foto: <https://www.laverdad.es/tecnologia/internet/piratas-informaticos-nueva-20180713171640-ntrc.html>

periódico USD \$300,000 para rectificar. En octubre de 2010, se llevó a cabo un ataque a *MasterCard*, *PayPal*, *Visa* y *Post Finance*. Se lanzó otro ataque en apoyo de *WikiLeaks* y duró más de 16 horas. En noviembre se lanzó un ataque de la magnitud de 10 Gbps en *WikiLeaks* para evitar la liberación de cables secretos (Anstee, Escobar, Chui & Sockrider, 2015). Algunos de los ataques más grandes se reportaron en 2016, 2015 y 2014, donde 600, 500 y 400 Gbps respectivamente, por Redes ARBOR (Arora, Kumar & Sachdeva, 2011).

Los ataques de inyección SQL permiten a los atacantes tener sin restricciones acceso a aplicaciones de bases de datos que contienen información confidencial. Los ataques de inyección de SQL tienen varios objetivos, como extraer datos,

ejecutar comandos remotos, modificar datos, realizar denegación de servicio, realizar huellas dactilares en la base de datos, evadir la detección, omitir la autenticación, determinar el esquema de la base de datos e identificar el parámetro inyectable. Además, los atacantes utilizan varios métodos según el objetivo, como inyección SQL ciega, superposición, tautologías, ataque de tiempo, inferencia, procedimiento almacenado y consultas de unión. Las aplicaciones web con una base de datos que almacena información importante son uno de los principales objetivos de SQLIA, ya que los atacantes pueden acceder fácilmente a las bases de datos que inyectan consultas SQL que son recuperadas por las aplicaciones web. Como la información del usuario

se guarda con frecuencia en estas bases de datos (Zainab & Younis, 2016).

La inyección de SQL está registrada como una de las 10 principales vulnerabilidades de las aplicaciones web entre 2007 y 2019, según lo certificado por Open Web Application Security Project (Thiyah, Ali & Abdulqader, 2019). Algunos de los últimos ataques de inyección de SQL se perpetraron contra el complemento de la galería NestGEN y la empresa con sede en California Airsoft GI. En 2017, NextGEN fue atacado usando SQLI para acceder a su base de datos que almacena detalles muy confidenciales del usuario; Los investigadores dijeron que los atacantes utilizaron dos métodos para robar datos de los usuarios (Vatu, 2017). En el foro de Airsoft GI fue atacado

y los piratas informáticos robaron información sobre 65.000 cuentas que incluían datos personales de usuarios registrados. Los piratas informáticos también habían robado información relacionada con 40.000 cuentas de *Gmail*, 2.500 cuentas de *Outlook*, 3.000 cuentas de *Yahoo*, 2.500 cuentas de *Hotmail* (Amir, 2017).

### Amenazas modernas

De manera típica, estas amenazas están asociadas con las redes sociales en línea. Su objetivo es adquirir la información personal de

los usuarios además de la de sus contactos. En los sitios de redes sociales como *Facebook*, los intrusos se dirigen a la configuración de privacidad de un usuario. De esta manera, si la información personal se hace pública, un atacante puede ver fácilmente esta información; de lo contrario, un atacante puede enviar una solicitud de amistad a usuarios específicos que tengan una configuración personalizada. Después de eso, y tras la aceptación de una solicitud de amistad del usuario objetivo, se revela su información personal. Las amenazas modernas

son la vigilancia, la creación de perfiles de usuario, los ataques de inferencia, el acoso cibernético, el secuestro de clics, la fuga de privacidad de la ubicación, los ataques de clonación de identidad, la fuga de privacidad de la información, los perfiles falsos y los ataques de anonimización, tal como se evidencia en la *Tabla 1* se clasifican los componentes actuales y la información que probablemente sea el objetivo de ataque.

La vigilancia de los sitios de redes sociales es un nuevo tipo de monitoreo que se

**Tabla 1.** Información y subprocesos en los que están los objetivos de ataque especializados modernos

<b>Vigilancia</b>	Social, ambiental, eCommerce, y política de gobierno
<b>Perfil de usuario</b>	Actividades y características ambientales
<b>Ataque de inferencia</b>	Predicción sensible, religión, política e información de educación.
<b>Cyberstalking</b>	Acoso e intimidación
<b>Clickjacking</b>	Presione el enlace o el botón Me gusta, el cursor en movimiento, el micrófono y la cámara
<b>Locación de privacidad</b>	Geo-etiquetado
<b>Clonación de perfiles</b>	Crear un perfil falso
<b>Fuga de información</b>	Salud, infraestructura operacional y propiedad intelectual
<b>Ataques de perfiles falsos</b>	Información de usuario
<b>Anonimización</b>	Servicios de salud, redes sociales, eCommerce

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos registrados en universo editorial consultado

utiliza para rastrear y obtener información del usuario, ya sea para individuos, grupos, organizaciones o empresas. La vigilancia de las redes sociales es una vigilancia basada en tecnología en la que las actividades humanas se controlan en las redes sociales (Brown, 2015). Por ejemplo, *Facebook* permitió a la empresa

*Cambridge Analytics* acceder a millones de perfiles sin el consentimiento informado de los usuarios para utilizar la información recopilada para campañas políticas. Se afirma que la compañía ha analizado publicaciones en redes sociales que pertenecen a millones de usuarios para crear sus perfiles psicológicos que luego

se utilizaron para mensajes dirigidos a fin de tener un efecto en los patrones de votación en las elecciones de los Estados Unidos (BBC, 2018). El monitoreo más deliberado de los individuos a menudo tiene lugar en un contexto de confrontación, utilizando cada vez más medios técnicos para recopilar y analizar datos, y

se utiliza para la gobernanza social, ambiental, económica o política. (Brown, 2015)

La elaboración de perfiles de usuario implicó el registro y análisis de unas actividades del usuario con relación a las características psicológicas y de comportamiento mediante el uso de varios métodos, como redes neuronales, algoritmos genéticos y reglas de asociación. Los perfiles de usuario contienen diversos contenidos, como intereses, habilidades, conocimientos, objetivos y comportamientos de los usuarios. La elaboración de perfiles de usuarios mediante la inferencia de la edad, el género y los rasgos de personalidad de los usuarios juega un papel importante en la prestación de servicios personalizados,

*marketing* viral, sistemas de recomendación y anuncios personalizados (Nowson & Oberlander, 2006). Los proveedores de servicios en línea realizan perfiles de usuarios con fines comerciales; sin embargo, puede abrir el camino a la filtración de privacidad (Ali, Rauf, Islam, Farman & Khan, 2017).

El ataque de inferencia se utiliza para predecir la información personal de los usuarios. En este tipo de ataque, los atacantes acceden ilegalmente a la información del usuario mediante el uso de diferentes técnicas de minería de datos para predecir información útil. Es posible que los usuarios de las redes sociales en línea no deseen

“El acoso cibernético se entiende como el evento de acechar electrónicamente a una persona, es un delito en el que los atacantes acosan o amenazan a otros usuarios a través de sitios de redes sociales, mensajería instantánea, correo electrónico o cualquier otro”.

Foto: <https://www.kaspersky.es/resource-center/threats/ddos-attacks>



“Los piratas informáticos descargan programas maliciosos o cualquier otra amenaza en el sitio de redes sociales, el correo electrónico y otros, que monitorean y penetran la información de los usuarios”

revelar su información personal y sensible, como religión, afiliaciones políticas, domicilio, educación, preferencias, edad y género. Específicamente, el atacante podría ubicarse en cualquier parte (por ejemplo, un ciberdelincuente, un proveedor de redes sociales en línea, un anunciante, un intermediario de datos y una agencia de vigilancia) que tenga interés en los atributos privados de los usuarios.

Para realizar tales ataques a la privacidad, el atacante solo necesita recopilar datos disponibles públicamente de las redes sociales que estén en línea (Gong & Liu, 2018).

La información en las redes sociales que se detecte debe tener privacidad. Sin embargo, el atacante puede utilizar técnicas de minería de datos para predecir la información privada. Se puede emplear un ataque basado en amigos mutuos para encontrar el vecino común de dos usuarios cualquiera (Heatherly, Kantarcioglu & Thuraisingham, 2013). Se utiliza una técnica de análisis de componentes principales (PCA) para predecir los atributos de un usuario en función de sus otros atributos públicos que estaban disponibles en línea (Viswanath, Bashir, Crovella, Guha, Gummadi, Krishnamurthy & Mislove,

2014). *Facebook* se utilizó para probar las técnicas de PCA a fin de deducir diferentes atributos del usuario, como la ubicación y los antecedentes educativos.

El acoso cibernético se entiende como el evento de acechar electrónicamente a una persona, es un delito en el que los atacantes acosan o amenazan a otros usuarios a través de sitios de redes sociales, mensajería instantánea, correo electrónico o cualquier otro. Este comportamiento implica acoso e intimidación y puede incluir hacer un seguimiento o monitorear a la víctima personalmente. Los tipos comunes de ciber acoso son: el acosador cibernético compuesto, los acosadores cibernéticos colectivos, el acosador cibernético íntimo y los acosadores cibernéticos vengativos. Los atacantes del ciber acoso confían en el anonimato para hacer un seguimiento de su víctima sin que se lo revelen a ellos

Foto: <https://www.bloglenovo.es/actualiza-tus-aplicaciones-si-no-quieres-ddos/>



ni a otros (Winkelman, Early, Walker, Chu & Yick-Flanagan, 2015).

*Clickjacking* también conocido como ataque de reparación de la interfaz de usuario, es un ataque que engaña al usuario para que haga clic en un elemento oculto, como un botón o un enlace, en el que no tuvo la intención de hacerlo. Esto puede lograr que los usuarios visiten una página web maliciosa o descarguen *malware*. Por ejemplo, los atacantes pueden engañar a los usuarios de las redes sociales en línea para que hagan clic en un botón "Me gusta" en un *Facebook* a enlaces sin saberlo. Algunas variaciones de ataque de *clickjacking* son *likejacking*, *cursorjacking*, *drag-and-drop*, *strokjacking* y otros. Los atacantes pueden incluso utilizar el *hardware* de las computadoras de los usuarios, por ejemplo, un micrófono y una cámara, para registrar sus actividades (Lundeen, Ou & Rhodes, 2011). En 2016, según el Informe de estadísticas de vulnerabilidad de Edgescan, (61%) de las vulnerabilidades de aplicaciones web conducen a ataques al navegador y en 2017, (27%) de todas las vulnerabilidades estaban asociadas con aplicaciones web y (73%) eran vulnerabilidades de red (BBC, 2016).

La filtración de la privacidad de la ubicación es otro tipo de amenaza a la privacidad. Debido a la popularidad en el uso de dispositivos de teléfonos inteligentes y gracias a que es fácil de usar, anima a los

usuarios de las redes sociales en línea a compartir su ubicación en estas redes. Por lo tanto, el riesgo de infracción de la privacidad del usuario aumenta para detectar la ubicación de los usuarios de redes sociales en línea por parte de otros o atacantes. Además, los usuarios de las redes sociales en línea comparten su ubicación sin saberlo subiendo imágenes y videos, y esto lleva a conocer sus ubicaciones geográficas. Murphy (2010) documento que incrustado en la imagen había una etiqueta geográfica, un dato que proporciona la longitud y latitud del lugar donde se tomó la foto. Por lo tanto, reveló exactamente dónde vivía. Un estudio titulado *¿How much is too much?*, presentado en la Conferencia de Comunicación Internacional en 2010 encontró que (12,1%) de los *tweets* de *Twitter* examinados (n = 253) mencionaban la ubicación de una persona. Además, Mao, Shuai, Kapadia (2011) utilizaron una técnica de clasificación para identificar la ubicación del usuario en tiempo real.

La clonación del perfil de identidad es una técnica en la que los atacantes crean un perfil falso

utilizando imágenes, videos y otra información privada robada del perfil real de un usuario objetivo. Los atacantes pueden duplicar el perfil de un usuario que se parece mucho al perfil del objetivo. Especialmente si la mayor parte del perfil de usuario se establece como público. La clonación de perfiles se puede realizar de dos formas, en el sitio cruzado y en la clonación del mismo sitio. En la clonación entre sitios, la información privada del usuario se roba de los diferentes sitios de redes sociales en línea. Pero, en la clonación del mismo sitio, el usuario privado ubica la información y se toma del mismo sitio de redes sociales en línea. Además, la clonación de perfiles se puede realizar de forma automática y manual. Requiere automáticamente un código de secuencia de comandos escrito y tener la autorización para ejecutar el código de secuencia de comandos en redes sociales en línea como *LinkedIn* y *Facebook* (Bolton & Hand, 2002). En el método manual, el atacante copia toda la información privada del usuario y crea un nuevo perfil.

La filtración de la privacidad de la información sensible es cuando se filtra información privada

**“El crecimiento en el uso de sitios de redes sociales en la ‘La estructura WEB 2.0’ da como resultado un aumento de los riesgos de seguridad de los datos que dificulta el progreso y el crecimiento tecnológico en la dirección deseada”.**



Foto: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-43472797>

a usuarios no autorizados. En las redes sociales en línea, los usuarios siempre comparten e intercambian su información con amigos y otros usuarios de estas. La infiltración de información a través de las redes sociales en línea se clasifica en cuatro formas: información de infraestructura como decisiones técnicas, datos de clientes como información de salud, datos operativos como adquisiciones y propiedad intelectual como documentos. Un estudio presentado en *Conference on Safety, Security, Privacy and Interoperability of Health Information Technology* por Torabi y Beznosov (2013)

demonstró que 95,8% (n = 166) de los participantes de las redes sociales en línea compartieron alguna información relacionada con la salud. La filtración de información tan sensible y privada puede tener consecuencias negativas para los usuarios de las redes sociales en línea. Por ejemplo, las compañías de seguros utilizan los datos de las redes sociales en línea para distinguir a los clientes riesgosos de los demás (Scism & Maremont, 2010). La filtración de información personal puede dañar la reputación de las organizaciones, por lo tanto, los futuros clientes estarán

preocupados por tener negocios con estas empresas o revelar información privada de la empresa. Existen razones importantes para la fuga de información, como las estafas de *phishing*, el uso de herramientas no seguras, el robo de información y el envío de información a usuarios incorrectos.

Por su parte, el ataque de anonimización es una técnica de minería de datos en cuyos datos no identificados se cotejan con otras fuentes públicas para volver a identificar la fuente de datos anónimos con el fin de identificar a una persona

o grupo. La anonimización cubre toda la información de identificación personal de los usuarios que operan en diferentes áreas, como comercio electrónico, servicios de salud, redes sociales y otros. Debido a que los datos compartidos a través de las redes sociales en línea están configurados como públicos de forma predeterminada, son un objetivo fácil para los ataques de anonimización (Ding, Zhang, Wan & Gu, 2010) para volver a identificar a una persona a partir de dichos datos. Por ejemplo, en *An Efficient and Robust Social Network De-anonymization Attack* presentado por Gulyás, Simon y Imre (2016) diseñaron y evaluaron un Bumblebee que es un novedoso ataque de anonimización social y los resultados demostraron tasas

de reidentificación con alta precisión, robustez frente al ruido y también un mejor control de errores, sumado a lo anterior Lee, Liu & Ji (2017) proponen un nuevo ataque de anonimización basado en estructuras que no requiere que el atacante tenga información previa. La técnica de ataque propuesta se basa en información de vecindad de varios saltos y optimiza el proceso de anonimización mediante la explotación de técnicas mejoradas de aprendizaje automático. Los resultados demostraron importantes ventajas que mejoran hasta 10 veces la precisión de la desanonimización y superan a los ataques de desanonimización de última generación.

### Asegurar sitios de redes sociales en línea

En los últimos tiempos, la propagación de la piratería en los sitios de redes sociales ha aumentado significativamente con el aumento del número de sitios y usuarios de redes sociales. La *Tabla 2* muestra las diez peores contraseñas de 2015 a 2020. Según SplashData (2020), estas contraseñas se utilizan principalmente en América del Norte y Europa Occidental y después de evaluar más de cinco millones de contraseñas filtradas en Internet, la firma descubrió que los usuarios de computadoras continúan usando las mismas contraseñas predecibles y fáciles de adivinar.

**Tabla 2.** Las 10 contraseñas más comunes

2015	2016	2017	2018	2019	2020
123456	123456	123456	123456	123123	123456
clave	clave	clave	clave	111111	123456789
12345678	12345	12345678	123456789	iloveyou	picture1
QWERTY	12345678	QWERTY	12345678	12345	password
12345	football	12345	12345	12345678	12345678
123456789	QWERTY	123456789	111111	1234567	111111
football	1234567890	letmein	1234567	password	123123
1234	1234567	1234567	sunshine	qwerty	12345
1234567	princes	football	QWERTY	123456789	1234567890
baseball	baseball	1234	iloveyou	123456	senha

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos registrados en Splashdata (2020)

Al estudiar las contraseñas que se muestran en la *Tabla 2*, es posible deducir la similitud entre los usuarios de redes sociales en la selección de contraseñas que conducen a facilitar la tarea de los atacantes. Los intrusos suelen utilizar estos datos con énfasis en una alta tasa de éxito y penetración. La similitud de estas contraseñas conduce a los siguientes hechos:

- ⊕ Los usuarios eligen una contraseña simple que sea fácil de guardar y recuperar.
- ⊕ Los usuarios seleccionan solo una contraseña para todos los sitios de redes sin volver a cambiarla y esto facilita el proceso de penetración.
- ⊕ Los usuarios utilizan con frecuencia los componentes de contraseña asociados entre sí para que se puedan recuperar fácilmente.
- ⊕ Tratar con sitios de redes sociales no requiere el uso de

contraseñas complejas. Por lo tanto, los usuarios eligen las contraseñas más simples. Además, los sitios de redes no requieren un cambio continuo de contraseñas.

- ⊕ Los usuarios generalmente eligen la contraseña de información privada que se puede recordar fácilmente. Por lo tanto, cualquier persona familiarizada con los datos puede piratearlo.

Los piratas informáticos descargan programas maliciosos o cualquier otra amenaza en el sitio de redes sociales, el correo electrónico y otros, que monitorean y penetran la información de los usuarios. Además, los piratas se comunican con los usuarios y proponen proporcionar algunos servicios especiales, como iniciar sesión en el sitio web y pedir a los usuarios que ingresen su contraseña. Por lo tanto, los usuarios deben evitar ingresar la contraseña cuando trabajen con aplicaciones

de servicio o sitios web que no sean de confianza.

Las amenazas más importantes para penetrar en los sitios de redes sociales son el método de preparación y uso de diferentes contraseñas. Así, una serie de recomendaciones que inciden positivamente en estos riesgos se pueden mencionar y resumir de la siguiente manera:

- ⊕ No usar una contraseña simple porque es fácil de penetrar.
- ⊕ No repetir el uso de la contraseña para diferentes sitios porque penetrar en un sitio puede provocar la penetración en todos los sitios.
- ⊕ Utilice una contraseña compleja que no sea fácil de penetrar.
- ⊕ Utilice programas de gestión de contraseñas como ZOHO, Keeper y Dashlane para almacenar y administrar contraseñas.

Foto: <https://www.elsaber21.com/los-peligros-de-los-piratas-informaticos-en-la-actualidad-y-en-el-futuro>



## Prevención de riesgos y amenazas vulnerabilidades

El riesgo se define como la posibilidad de dañar, filtrar o destruir la información o los dispositivos de los usuarios como resultado de una amenaza que explota una vulnerabi-

lidad. La vulnerabilidad es una debilidad en la protección de la información del usuario que puede ser aprovechada por una o más amenazas (NIST - National Institute of Standards and Technology 2013). La *Tabla 3* muestra los riesgos, amenazas y vulnerabilidades de seguridad de la información. Por ejemplo,

en el sistema de redes sociales cuando los usuarios tienen contraseñas débiles o no tienen un sistema seguro. En este caso, la contraseña de un usuario es vulnerable a un atacante o el sistema seguro puede ser fácilmente penetrado.

**Tabla 3.** Riesgos, amenazas y vulnerabilidades

Riesgos	Amenazas	Vulnerabilidades
Pérdida de privacidad	Hackers (Piratas)	Procesos vulnerados
Pérdida de confidencialidad	Terroristas	Bugs en software
Pérdidas financieras	Empleados no éticos	Inefectividad en controles
Pérdidas de vida	Criminales	Defectos en hardware
Disrupción de negocios	Competidores	Sistemas legados
Daño de reputación	Empleados enojados o insatisfechos	Errores humanos
Penalidades legales	Gobiernos	Cambios en los negocios
Crecimiento desigual	Prensa	Inadecuada planeación en la continuidad de negocio

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos registrados en universo editorial consultado



A medida que las amenazas se propagan en los sitios de redes sociales de todo el mundo con diferentes actividades, y debido a la gran disminución en el nivel de privacidad de la información del usuario, los siguientes pasos son necesarios para las anti-amenazas que enfrentan los usuarios en los sitios de redes sociales.

- ⊕ Determine el nivel de privacidad requerido del sitio a la luz del nivel de uso y el grado de interacción del usuario en las redes sociales.

- ⊕ Aprovechar las ventajas de todas las actualizaciones en el sitio, que se desarrollan continuamente para elevar el nivel de seguridad de los datos.

- ⊕ Seleccione y revise cuidadosamente a los usuarios antes de aceptarlos o tratar con ellos.

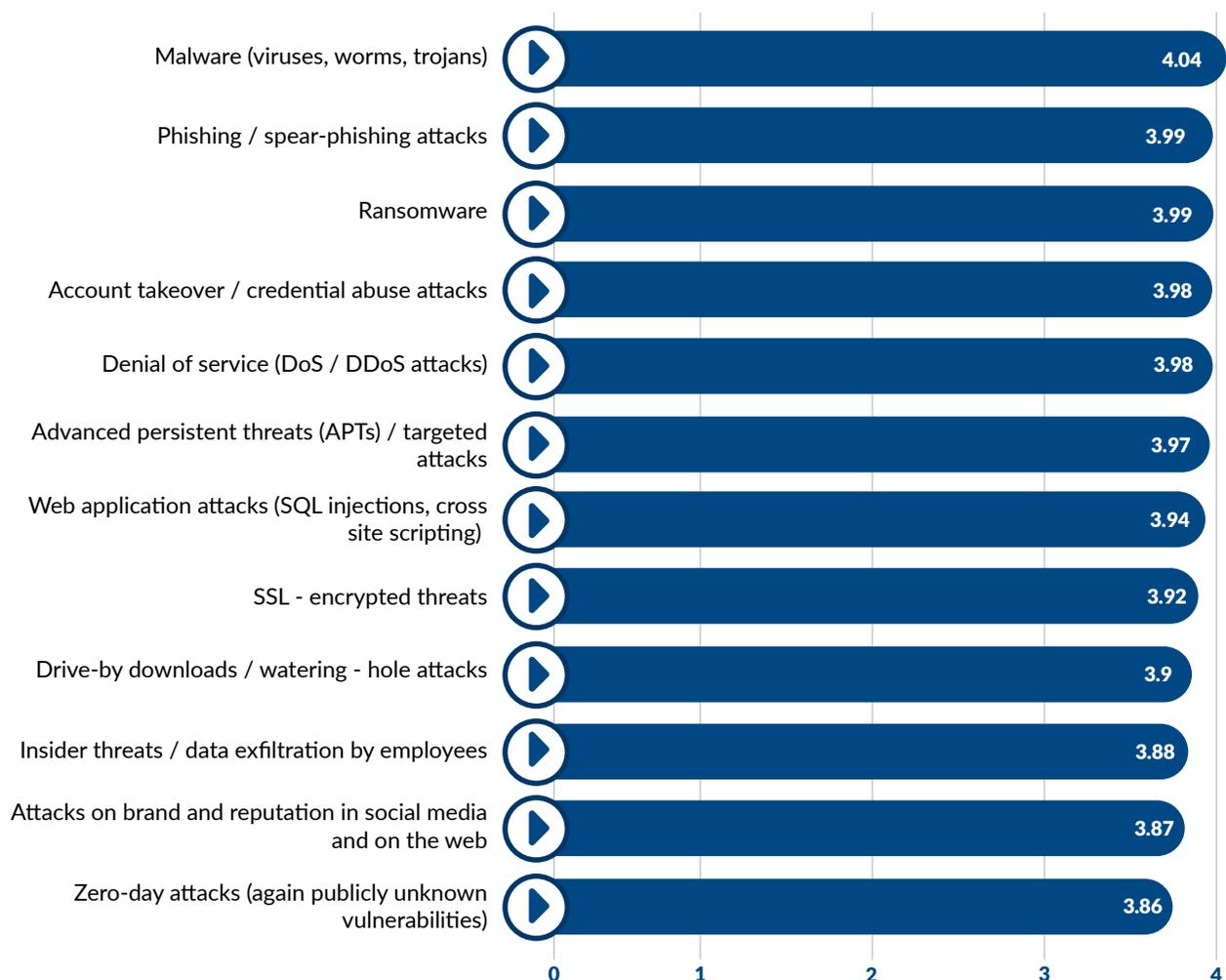
- ⊕ Las funciones utilizadas para el sitio deben detenerse periódicamente y ejecutarse nuevamente una tras otra.

- ⊕ Antes de actualizar los sitios de redes sociales y otro soft-

ware, lea atentamente todas las funciones nuevas.

El crecimiento en el uso de sitios de redes sociales en "La estructura WEB 2.0" da como resultado un aumento de los riesgos de seguridad de los datos que dificulta el progreso y el crecimiento tecnológico en la dirección deseada. La *Figura 4* resume las principales amenazas a nivel mundial en 2020, según los responsables de la toma de decisiones de seguridad de TI en todo el mundo. (Statista, 2020)

**Figura 4.** Ciberamenazas más preocupantes.



Fuente: Tomada de Statista (2020)

Varios estudios han señalado que existe una gran importancia para el impacto de las amenazas, especialmente a nivel de las instituciones que se ocupan de los sitios de redes sociales y dependen en gran medida de estos sitios para tratar con clientes, proveedores y empleados en muchas actividades vitales relacionadas con la operación,

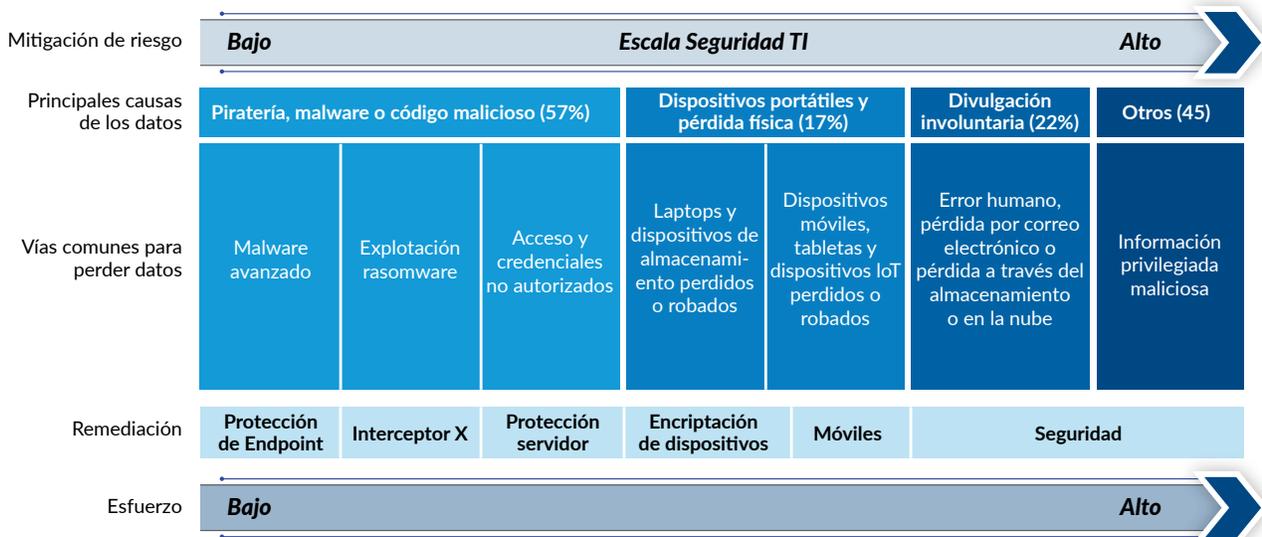
economía y producción. (Hunt 2012; IT Trends 2019; Polvereda 2017)

De acuerdo con el estudio de SOPHOS (2018) para gestionar el riesgo de los datos y los activos de TI, la figura 9 demuestra la cantidad de esfuerzos necesarios para lograr la mitigación de riesgo más baja para prote-

ger los datos.

Las sugerencias esenciales anteriores tienen un impacto positivo significativo en los usuarios de las redes sociales en línea para hacer frente a las innovaciones interactivas de las aplicaciones de redes en línea y permitir mantener la seguridad y la confidencialidad de los datos

**Figura 5.** Protección de los datos.



Fuente: Tomada de SOPHOS (2018)

Foto: <https://cadenapolitica.com/2021/02/08/la-proteccion-de-datos-personales-debe-tener-un-alcance-general-y-no-solo-a-algunas-plataformas/>



a nivel institucional así como a nivel individual.

Como parte de los esfuerzos para abordar estos riesgos, se pueden habilitar una serie de sugerencias esenciales en el sistema de redes sociales y que respaldan el uso de la tecnología "Web 2.0", que funciona para proteger los datos y superar diversas amenazas.

- ⊕ Control por parte de las empresas a las aplicaciones que se utilizan en Internet para limitar los programas maliciosos que no emplean los protocolos estándar.

- ⊕ Revisión continua de los sitios utilizados, identificación de periodos de uso y desarrollo de diferentes mecanismos para corregir los negativos. La información recopilada y revisada en el uso real tiene un gran valor para identificar los riesgos y resolver cualquier problema.

- ⊕ Determinación de los navegadores utilizados y determinación de sus técnicas para proteger los datos mediante el uso de propiedades avanzadas.

- ⊕ Empleo del software anti-amenazas para combatir programas maliciosos, spyware y otras amenazas con un estado de actualización continua para permitir que este software haga frente al rápido desarrollo de las amenazas.

- ⊕ Utilización de una contraseña sofisticada que sea difícil de penetrar y actualización constante de estas contraseñas en todas las aplicaciones en línea, para garantizar la preservación de los datos y evitar la piratería.

Foto: <https://cip-formacion.com/cursos-de-formacion/formacion-subsuvcionada/cursos-formacion-subsuvcionada-plan-estatal/gestion-de-recursos-web-2-0/>



⊕ Verificación de las políticas de piratería y conocimiento de los mensajes y enlaces desconocidos enviados por usuarios no conocidos.

⊕ Empleo de diferentes mecanismos para proteger los datos y restaurarlos en caso de que se contaminen o se pierdan como resultado de una piratería.

## Conclusiones

A principios del siglo XXI, el crecimiento y el desarrollo de las aplicaciones de Internet y las

redes sociales aumentan significativamente. Por lo tanto, se incrementa la interacción entre los usuarios en las redes sociales mediante el uso de diferentes aplicaciones en línea. Con este crecimiento, se han desarrollado una serie de amenazas para penetrar la protección de datos del usuario y la confidencialidad. Esta infiltración se considera como la mayoría de los problemas al utilizar las redes sociales en línea. La penetración de datos podría provenir de usuarios no autorizados, proveedores de servicios y otros

que utilizan datos de redes sociales en línea para sus negocios. Este documento explica varios problemas de protección y privacidad relacionados con los usuarios de redes sociales en línea y los datos de amenazas en línea como piratas informáticos y proveedores de servicios. Además, demuestra los esfuerzos necesarios para abordar y gestionar los riesgos en las redes sociales. 🐦

## REFERENCIAS

- Alghamdi, B., Watson, J., Xu, Y. (2010). "Toward detecting malicious links in online social networks through user behavior". In Proceedings of the IEEE/WIC/ACM International Conference on Web Intelligence Workshops, Omaha, NE, USA, 13-16 pp. 5-8.
- Ali, S., Rauf, A., Islam, N., Farman, H. & Khan, S. (2017). User Profiling: "A Privacy Issue in Online Public Network.", Sindh Univ. Res. J. (Sci. Seri.) 49, 125-128.
- Amir, W. (2017). Gun retailer Airsoft GI's Forum hacked; 65,000 user accounts leaked <https://www.hackread.com/gun-retailer-airsoft-gi-forums-hacked/>
- Anstee, D., Escobar, J., Chui, C.F. & Socrkridger, G. (2015), Jan 27. 10th Annual Worldwide Infrastructure Security Report. Arbor Networks Inc.
- Arora, K., Kumar, K., & Sachdeva, M. (2011). Impact analysis of recent DDoS attacks. International Journal on Computer Science and Engineering, 3(2), 877-883.
- BBC Mundo. Disponible en <https://www.bbc.com/mundo/noticias-43472797>
- BCC Risk Advisory Ltd. (2016). Vulnerability Statistics© 2015-19, IJARCS All Rights Reserved 8 Report Edgescan, 2016. <http://www.edgescan.com>.
- Baltazar, J., Costoya, J. & Flores, R. (2009). "The Real Face of Koobface": The Largest Web 2.0 Botnet Explained. Trend Micro Threat Research
- Baykara, M. & Ziya, Z.G. (2018). "Detection of phishing attacks", IEEE, 978-1-5386-3449-3/18.
- Bolton, R.J. and Hand, D.J. (2002). Statistical Fraud Detection: A Review. Statistical Science. 17, 3, 235-249.
- Brown, I. (2015). "Social Media Surveillance". The International Encyclopedia of Digital Communication and Society, First Edition". John Wiley & Sons, Inc. Published by John Wiley & Sons, Inc., DOI: 10.1002/9781118290743.wbiedcs122.
- Davison, H.K., Maraist, C.C., Hamilton, R. & Bing, M.N. (2012). ¿To Screen or Not to Screen? Using the Internet for Selection Decisions. Empl. Responsib. Rights J., 24, 1-21.
- Ding, X., Zhang, L., Wan, Z. & Gu, M. (2010). "A brief survey on de-anonymization attacks in online social networks". In Proceedings of the IEEE International Conference on Computational Aspects of Social Networks (CASoN 2010), Taiyuan, China, 26-28; pp. 611- 615.
- Experience Group. <https://www.experience-group.com/wp-content/uploads/2018/10/Cybersecurity-Presentation-October-2018.pdf>.
- Faghani, M.R. & Nguyen, U.T. (2013). "A study of XSS worm propagation and detection mechanisms in online social networks". IEEE Trans. Inf. Forensics Secur. 8, 1815-1826.
- Gong, N.Z. & Liu, B. (2018). "Attribute Inference Attacks in Online Social Networks", ACM Transactions on Privacy and Security, Vol. 21, No. 1, Article 3. Publication date: January
- Gulyás, G.G., Simon, B., Imre, S. (2016). An Efficient and Robust Social Network De-anonymization Attack. In Proceedings of the Workshop on Privacy in the Electronic Society, Vienna, Austria, 24 October; pp. 1-11.

Hak J. Kim. "Online Social Media Networking and Assessing Its Security Risks: International Journal of Security and Its Applications, Vol. 6, No. 3, July, 2012.

<https://www.statista.com/statistics/278414/number-of-worldwide-social-network-users/>

Hathi, S. (2009). "Cómo aumentan las Redes Sociales. Colaboración en IBM", Gestión de la comunicación estratégica, vol. 14, no. 1, pp. 32-35.

Heatherly, R., Kantarcioglu, M., Thuraisingham, B. (2013). "Preventing private information inference attacks on social networks." IEEE Trans. Knowl. Data Eng. 25, 1849-1862.

Humphreys, L., Gill, P. & B. Krishnamurthy. (2010). "How much is too much? Privacy issues on Twitters". In Conference of International Communication, Pages 1-29. ACM Press

Hunt, E. (2012). "US Government Computer Penetration Programs and the Implications for Cyberwar". IEEE Annals of the History of Computing 34(3):4-21.

IT Trends. (2019). "Crecen Los Ataques Cibernéticos Especialmente Los Destinados A- Ot." IT Trends. Retrieved (<https://www.itrends.es/seguridad/2019/03/crecen-los-ataques-ciberneticos-especialmente-los-destinados-a-iot>).

Lundeen, R., Ou, J., Rhodes, T. (2011). "New Ways Im Going to Hack Your Web APP". Black Hat Abu Dhabi. Available Online: <https://www.blackhat.com/html/bh-ad-11/bh-ad-11-archives.html#Lundeen>.

Mao, H. X., Shuai, Kapadia, A. (2011). "Loose Tweets: An Analysis of Privacy Leaks on Twitter". In proceeding of the 10th annual ACM workshop on privacy in the electronic society, pages 1-12. ACM.

Murphy, K. (2010). "Web Photos That Reveal Secrets, Like Where You Live", The New York Times, <https://www.nytimes.com/2010/08/12/technology/persona/tech/12basics.html>.

NIST - National Institute of Standards and Technology. (2013). "Security and Privacy Controls for Federal Information Systems and Organizations." NIST Special Publication 800:53.

Nowson, S., Oberlander, J. (2006). "The identity of bloggers: Openness and gender in personal weblogs In Proc. of AAAI Spring Symposium: Computational Approaches to Analyzing Weblogs", pages 163-167.

Polvereda, J. (2017). "Sistema De Monitoreación Del Ids Snort"

Protalinski, E. Chinese Spies Used Fake Facebook Profile to Friend Nato Officials. Available online: <https://www.zdnet.com/article/chinese-spies-used-fake-facebook-profile-to-friend-nato-officials>.

Raman, P. (2008). "aSPIn: JavaScript based anomaly detection of cross-site scripting attacks", Ph.D. thesis, Carleton University, Ottawa.

Rua Mohamed Thiyah, Iyab Musab A. M. Ali, Farooq Basil Abdulqader. (2019). "The impact of SQL injection attacks on the security of databases", Proceedings of the 6th International Conference on Computing and Informatics, ICOCI 2017 25-27 April, Kuala Lumpur. Universiti Utara Malaysia

S. T., Joshi, J., Tipper, D. & Zargar. (2013). "A survey of defense mechanisms against distributed denial of service (DDoS) flooding attacks". IEEE communications surveys & tutorials.

Scism, L., Maremont, M. (2010). Insurers Test Data Profiles to Identify Risky Clients. The Wall Street Journal, 19 November

Sloane Burke Winkelman, Jody Oomen Early, Ashley D. Walker, Lawrence Chu, Alice Yick-Flanagan". (2015). Exploring Cyber Harrassment among Women Who Use Social Media", Universal Journal of Public Health 3(5): 194-201, DOI: 10.13189/ujph.2015.030504

Social Networks. (2014). "In Proceedings of the USENIX Security Symposium", San Diego, CA, USA, 20-22 August; pp. 223-238.

Splashdata. Disponible en <https://www.teamsid.com/splashdatas-top-100-worst-passwords-of-2020/>.

Statista. Disponible en <https://www.statista.com/statistics/272014/global-social-networks-ranked-by-number-of-users/>

----- <https://www.statista.com/statistics/500946/worldwide-leading-it-security-threats/>

Torabi, S., Beznosov, K. (2013). Privacy Aspects of Health Related Information Sharing in Online Social Networks. In Proceedings of the 2013 USENIX Conference on Safety, Security, Privacy and Interoperability of Health Information Technologies, Washington, DC, USA, 12 August 2013; p. 3.

Vatu, G., (2017). Critical SQL Injection Vulnerability Found in NextGEN Gallery WordPress Plugin <http://news.softpedia.com/news/critical-sql-injection-vulnerability-found-in-nextgengallery-wordpress-plugin-513375.shtml>.

Viswanath, B., Bashir, M.A., Crovella, M., Guha, S., Gummadi, K.P., Krishnamurthy, B. & Mislove, A., "Towards Detecting Anomalous User Behavior in Online

Vishwanath, A. (2017). "Getting phished on social media". "Decisios Support Systems", ELSEVIER., Vol. 103, November, pp. 70-81.

Wei-Han Lee, Changchang Liu, Shouling Ji (2017). "Blind De-anonymization Attacks using Social Networks", Proceedings of the 2017 on Workshop on privacy in the Electronic Society, Dallas, Texas, USA, October.

Zainab S. Alwan, Manal F. Younis. (2017). "Detection and Prevention of SQL Injection Attack: A Survey", International Journal of Computer Science and Mobile Computing, Vol.6 Issue.8, August, pp. 5-17.

[www.securelist.com](http://www.securelist.com), "Instant" threats, Denis Maslennikov, Boris Yampolskiy, 27.05.2008.



# Desde el cuarto de máquinas

Vicealmirante (R) Luis Alberto Ordóñez Rubio Ph.D.  
Miembro Consejo Editorial de la Revista Fuerzas Armadas

## Control de Averías: “La seguridad del buque en el mar”

Los océanos, a pesar de su belleza y grandeza, son un medio difícil, adverso y que se debe respetar. Por muy grande y resistente que sea un barco habrá olas, vientos y corrientes que lo pueden doblegar. Los navegantes, con la tecnología actual, pueden pronosticar las condiciones meteorológicas y buscar los rumbos más seguros, pero eso no excluye que una embarcación deba zarpar en las mejores condiciones mecánicas, de estanqueidad y con todos sus equipos operando; de otra manera los riesgos son inminentes.

### El sistema de Control de Averías

La carrera de un Oficial ingeniero debe iniciar por la División de Control de Averías, como ayudante. Esa División, conformada por un reducido, pero suficiente, equipo de Oficiales y Suboficiales, es la encargada de garantizar la estabilidad, la estanqueidad y preservar a bordo lo que en lenguaje civil se denominaría la seguridad industrial. La responsabilidad de mantener el buque seguro, supervisada por ese equipo, está

a cargo de toda la tripulación; cada compartimiento, cada ventana, portillo o puerta tiene un encargado que debe efectuar los mantenimientos necesarios para preservar su condición de seguridad. Desde el marinero menos antiguo hasta el comandante del buque, todos tienen algún nivel de responsabilidad en el Control de Averías.

Los buques, y con mayor razón los de guerra, requieren que los compartimientos sean completamente estancos, es decir que el agua no pueda entrar en ellos o el humo producido por

**“Desde el marinero menos antiguo hasta el comandante del buque, todos tienen algún nivel de responsabilidad en el Control de Averías”.**

un incendio. Parece lógico pero no es sencillo, pues inicia desde la misma concepción de la embarcación, donde normas nacionales e internacionales dictan especificaciones de obligatorio cumplimiento para garantizar la preservación de la vida humana en el mar; un buque bien diseñado y construido es lo primero. Luego viene la conservación de esas condiciones, lo cual se logra con exigentes procesos de mantenimiento y revistas periódicas que deben ser practicadas a bordo, en primera instancia, y posteriormente, por parte de las autoridades marítimas o navales, según el caso.

### **La necesidad del entrenamiento y su comprobación**

Los buques de guerra tienen normatividad especial y más exigente; no en vano deben enfrentarse a enemigos que buscarán neutralizarlos y de ser posible hundirlos. Están diseñados bajo los estándares militares, más costosos desde luego, pero que les da mayor resistencia a las situaciones adversas de un combate naval y en condiciones normales a los rigores de la operación. La rutina propia de una Unidad naval combina riesgos inherentes a su condición: manejo de combustibles, municiones, explosivos, altas temperaturas propias de

la maquinaria, maniobras con aeronaves y botes, así como los peligros que conlleva la interdicción marítima y la verificación y control de embarcaciones. En segunda instancia, debe tener la capacidad para defenderse en caso de ataques, para lo cual se dispone de sistemas de detección: radares, sonares, sensores de emisiones electromagnéticas, y otros de reacción y respuesta como por ejemplo cañones con altas tasas de disparo, sistemas de lanza engaños, municiones inteligentes; en fin, armas que puedan evitar ser impactado por misiles, torpedos o proyectiles. Por último, está la capacidad para reaccionar cuando se es golpeado, es decir cuando el enemigo logra agredirlo: incendios, inundaciones, novedades en el personal, pérdida de capacidades y limitaciones en la maquinaria pueden ser algunas de las consecuencias del ataque enemigo o de accidentes y emergencias que puedan ocurrir durante la navegación.

De manera que para esas

condiciones, donde lo importante es la supervivencia y mantenerse operativo, existe a bordo la organización de Control de Averías, liderada desde la consola de ingeniería por el mismo Ingeniero Jefe, encargado de toda la maquinaria y a la vez de la preservación de las condiciones para que desde el Centro de Información y Combate, CIC, se pueda continuar operando y con la toma de decisiones a fin de mantener el buque y su tripulación a salvo, no perder la ofensiva, la defensa y decidir las acciones necesarias para el cumplimiento de la misión.

El sistema de Control de Averías cuenta con dos organizaciones para cumplir con su objetivo: una administrativa, desarrollada por la División que lleva ese mismo nombre, y otra operativa que se activa cuando ocurre una emergencia a bordo bien sea navegando o en puerto. A esta última nos referiremos a continuación y lo interesante es ver cómo oficiales, suboficiales y en ocasiones civiles de diversas especialidades confluyen para conformar lo que se conoce como los grupos de reparación (grupos “R”) donde, con la debida capacitación y mucho entrenamiento, se encuentran equipos destinados al control de incendios, de inundaciones, para la atención de

**“Interesante experiencia, novedosa para algunos y el regreso a esas tierras para otros, que a bordo del ARC Boyacá habían cumplido similar capacitación dos años atrás”.**

heridos, remplazo de personal, trabajos de soldadura, palería, parcheo de tuberías o el mismo casco del buque, además de ser capaces de aislar espacios irrecuperables y puentear sistemas afectados con el propósito de permitir que sigan operando.

## El aprendizaje internacional

Fue en Alemania, en 1984, cuando el recién construido ARC Independiente, por gestión de su comandante, antes de zarpar para Colombia adelantó entrenamiento de control de averías en la Escuela de la Marina Alemana. La tripulación era experimentada y todos teníamos conocimientos en el tema, pero faltaba la integración como grupo y adaptarnos a una nueva nave; de manera que se inició la preparación. La Escuela localizada al sudeste de Kiel, en la ciudad de *Neustadt* en *Holstein*, recibió a los colombianos e inició la exigente práctica. Las instalaciones eran maravillosas y las capacidades de simulación real era lo que se necesitaba para prepararse al más alto nivel. Trozos de buques dispuestos en inmensas bodegas eran el aula apropiada para enseñar cada una de las técnicas que luego se aplicaban en situaciones simuladas, pero reales, en antiguos buques dotados con espacios para generar incendios que debían ser apagados por los marinos colombianos, también inundaciones que ocurrían en los bajos fondos, donde con tapones, parches, puntales y herramienta apropiada se debían eliminar las vías de agua y luego achicarlos antes de que causaran



“Se repetían los ejercicios tantas veces como fuese necesario hasta adquirir la destreza y velocidad que, en una situación real, permita salvar el buque y a sus tripulantes”.

Foto: <https://www.facebook.com/ArmadaDeColombia/photos/3196405830483811>

daños peores; algunos equipos no lo lograban y veían cómo el agua los iba alcanzando hasta cubrirlos teniéndose que evacuar el compartimiento antes de que se ahogaran. Se repetían los ejercicios tantas veces como fuese necesario hasta adquirir la destreza y velocidad que, en una situación real, permita salvar el buque y a sus tripulantes. Extenuados, mojados y al borde de claudicar, el liderazgo de los jefes de grupo lograba que se hicieran esfuerzos sobrehumanos para cumplir el cometido: no dejar hundir la embarcación.

Otros ejercicios, también llevados a la realidad, eran los de salvamento en el mar. Para estos se contaba con una piscina de olas donde se podían simular estados del mar hasta nivel cin-

co. El personal en entrenamiento debía saltar desde una borda, similar a la de los buques, y luego llevar a cabo todo el procedimiento de lanzamiento, inflado y acceso a las balsas salvavidas, desde las cuales se sentía la realidad: flotar en esas endebles embarcaciones, pero único recurso disponible después de un naufragio. Era tal el nivel de

similitud con la realidad, que a más de uno debieron rescatar por estarse ahogando después de haber perdido las fuerzas para automantenerse a flote, luchando contra las aguas embavecidas.

Algunos días más tarde el ARC Independiente, último de la serie y Unidad prototipo, zarpaba para

**“El sistema de Control de Averías cuenta con dos organizaciones para cumplir con su objetivo: una administrativa, desarrollada por la División que lleva ese mismo nombre, y otra operativa que se activa cuando ocurre una emergencia a bordo bien sea navegando o en puerto”.**

Foto: <https://www.facebook.com/ArmadaDeColombia/photos/3169004159890645>



Colombia, recalando durante el trayecto en el puerto de Brest (Francia), para recoger material de guerra. Quince días después de solo mar cruzando el Atlántico, se atracaba en el puerto de Cartagena de Indias, en plenas fiestas de conmemoración de la independencia de esa ciudad, pero no por mucho tiempo. Dos semanas posteriores, finalizando noviembre, la proa del buque se enfilaba hacia la isla de Cuba, al sector de los Estados Unidos, para iniciar entrenamiento a nivel Unidad en la base naval de Guantánamo. Interesante experiencia, novedosa para algunos y el regreso a esas tierras para otros, que a bordo del ARC Boyacá habían cumplido similar capacitación dos años atrás. Guantánamo, a diferencia del entrenamiento en la Escuela

de Control de Averías alemana, incluía preparación en todos los escenarios de la guerra naval; ejercicios simulados pero reales de canal barrido<sup>1</sup>, baja visibilidad, formaciones navales, traspaso de carga y personal, aprovisionamiento de combustible, guerra de superficie, aérea, antisubmarina y electrónica además de simulación de incendios, inundaciones, atención de heridos, eran el día a día durante las tres semanas de permanencia en la isla. Desde la madrugada y hasta el atardecer el buque se hacía a la mar y sin un minuto de descanso se forzaba a la tripulación, en permanente condición de zafarrancho de combate, a

<sup>1</sup> Se denominan así los canales navegables, donde el enemigo coloca minas para evitar el tránsito de buques.

perfeccionar cada uno de los procedimientos; desde luego el control de averías hacía su tarea prezarpe, durante la navegación y en la simulación del combate. Una exigente evaluación por puntos, en cada estación y en conjunto, obligaba a buscar la perfección.

A diferencia de los buques antiguos, que tuvo Colombia hasta la llegada de las Fragatas Misileras, estas últimas contaban con solo dos grupos de reparaciones en vez de los tres tradicionales, lo que obligaba a mayores esfuerzos, entre otras porque en condición de crucero de guerra le corresponde al R-2 (el de popa) atender la toma y despegue del helicóptero; delicada, peligrosa y exigente maniobra donde se coloca en riesgo la inte-

Foto: <https://www.facebook.com/ArmadaDeColombia/photos/3131802723610789>



“El personal en entrenamiento debía saltar desde una borda, similar a la de los buques, y luego llevar a cabo todo el procedimiento de lanzamiento, inflado y acceso a las balsas salvavidas, desde las cuales se sentía la realidad: flotar en esas endebles embarcaciones, pero único recurso disponible después de un naufragio”.



Foto: <https://www.infobae.com/america/colombia/2021/01/07/colombia-estrena-nuevo-buque-de-guerra-que-le-transfiro-corea-del-sur/>

gridad del buque y de la aeronave. Hay que recordar que el piloto debe desplegar toda su pericia ya que se trata de una plataforma en movimiento, que sube y baja por acción de las olas y está sometida a fuertes vientos, lo que obliga al buque a mantener el rumbo más apropiado y cuidar la manera de coger las olas, mientras se garantiza la seguridad que requiere esa operación.

Por su parte, les corresponde además atender las maniobras con los botes para colocarlos en el agua y recibirlos nuevamente al regreso a bordo, con el nivel de complejidad de hacerlo en

movimiento y con la acción del mar. Interesante e importante la tarea de estos grupos de reparaciones, que en ocasiones pasa desapercibida por llevarse a cabo en las mismas entrañas de los buques y el bajo perfil que se maneja para no afectar la labor de los demás tripulantes, tan solo apoyarlos, favorecerlos y cuidarles la vida.

Hoy en día la Armada Nacional mantiene los niveles de preparación para el combate mediante Grupos de Entrenamiento propios; los cuales vistan las Unidades y someten las tripulaciones a ejercicios donde se

verifican los procedimientos y la efectividad en las acciones.

En resumen, mientras la guerra en el mar se da o las emergencias se presentan, un equipo humano capacitado y muy bien entrenado hace la labor silenciosa que garantiza la supervivencia de las naves y su tripulación, así como el funcionamiento de sistemas y equipos aún después de las adversidades y los daños propios del combate naval. **¡Reconocimiento especial a los hombres y mujeres que hacen tan importante labor!** 🦋



# Memorias de un POLICÍA

Coronel (R) Héctor Álvarez Mendoza  
Miembro Consejo Editorial de la Revista Fuerzas Armadas

## Los servidores de carne y hueso

**“Si el Señor no guardare la ciudad, en vano vela la guardia...”  
Salmos, 127:1**

Preocupante lo sucedido recientemente con ocasión de las manifestaciones de violencia desbordada, vandalismo, saqueo y destrucción sistemática de bienes públicos y privados, intimidación a trabajadores, empresarios, industriales, comerciantes y demás prácticas contrarias a la convivencia ciudadana. Todo esto confluye en agresiones propiciadas por los promotores del prolongado paro y los instigadores de los inaceptables bloqueos a vías públicas, que han afectado severamente todos los aspectos de la economía, la provisión de alimentos, medicamentos,

materias primas e insumos industriales, que amenazan la seguridad alimentaria del país, espantan la inversión, reducen las fuentes de trabajo y lesionan la salud económica de todos los colombianos.

Los bloqueos de vías y carreteras han impedido el libre tránsito de ambulancias con pacientes graves, privilegio intocable, acatado en todo el mundo, aún en casos de guerra entre naciones; vehículos de bomberos que acuden a extinguir alguna conflagración que amenaza vidas, viviendas e instalaciones públicas y privadas también bloqueados en forma insensata. Recientemente circuló la versión de que políticos mal informados y peor motivados, entre ellos

alguna Honorable Concejal de Bogotá, divulgó la especie mentirosa de que las ambulancias estaban siendo utilizadas para transportar armamento para la Fuerza Pública, lo que sirvió de excusa a los más ignorantes y crédulos para intensificar ataques y bloqueos a vehículos que en cualquier circunstancia, tienen garantizado el paso franco, en cumplimiento de reglas de inviolabilidad universalmente reconocidas y religiosamente respetadas.

No obstante, varios medios periodísticos en su momento informaron que al menos dos recién nacidos han resultado víctimas inocentes de tales abusos, uno de ellos, dentro de una ambulancia que el pasado 4 de

mayo conducía hacia Bogotá, en trabajo de parto, a la señora Luz Mary Arévalo, que, al impedírsele el paso por Tocancipá y ser objeto de agresiones y amenazas de los bloqueadores de incendiar la ambulancia, el alumbramiento se anticipó y la emergencia debió atenderse dentro del mismo vehículo, lo que, dadas las condiciones de inseguridad y tensión que la rodearon, causó la muerte de la criatura y agravó el riesgo sanitario de la parturienta; en otro caso, una bebé recién nacida, que en la madrugada del 22 de mayo era trasladada intubada desde Buenaventura a la unidad de neonatos de un hospital de mayor nivel en Cali, murió al ser obstaculizado el libre tránsito del vehículo por los insensibles bloqueadores de la vía en el sitio La Delfina, pese a las

angustiadas súplicas para franquear el paso, dada la evidente urgencia vital de la situación, de la médica acompañante y de John Fredy Abril, padre de la neonata moribunda.

Penosamente, los destrozos causados a la infraestructura y al aparato productivo nacional, que tanto han afectado el desarrollo de un sistema económico que había logrado alcanzar significativos avances en el concierto socioeconómico latinoamericano, han sido reclamados como exitosos logros por gelatinosos políticos extremistas y agremiaciones sindicales que, amparados por el legítimo derecho constitucional a la protesta, con sus delictuosos excesos y su insensata terquedad, y como cruel y absurda paradoja, han conseguido empujar a los más

necesitados, en este caso jóvenes desempleados, a exigir mejores oportunidades y puestos de trabajo, mientras que, los mismos afectados, con sus autodestructivas arremetidas vandálicas, propician la huida del país de prevenidos inversores, nacionales y extranjeros, el cierre de establecimientos industriales y la drástica disminución de las tan reclamadas fuentes de empleo. Actitud tan necia y suicida, como la de dedicarse a maldecir la suerte y escupir hacia el cielo.

A este lamentable inventario se suman los padecimientos que hemos debido tolerar durante esta inédita pandemia con el molesto aislamiento y las incómodas pero necesarias restricciones a la libertad de movilidad individual, que las autoridades responsables han

Foto: <https://www.rcnradio.com/colombia/pacifico/muerte-de-bebe-en-ambulancia-en-medio-de-bloques-es-un-acto-criminal-icbf>



tenido que imponer con medidas impopulares como “toques de queda”, aplazamiento de eventos masivos de entretenimiento, cierres de colegios, establecimientos comerciales diversos y paralización general de actividades regulares de interacción social. Parece que estas opresivas restricciones han afectado el equilibrio mental y la capacidad de tolerancia de viejos y jóvenes por igual, quienes frecuentemente han mostrado su repudio a tales medidas sanitarias, con la organización de fiestas clandestinas, paseos en grupos improvisados, caóticos festejos masivos y otras actividades inconvenientes en las que suelen omitirse las debidas precauciones de bioseguridad, lo que ha requerido la intervención de la Policía Nacional, que, como el “prefecto

*de disciplina*” de los antiguos colegios, quien nunca pudo ganar algún concurso de popularidad y simpatía entre sus alumnos, es la entidad encargada de hacer cumplir la ley e interrumpir la diversión y el despreocupado desconocimiento de las normas legales, lo que explica la percepción negativa que suelen tener, unos y otros, del policía vigilante y controlador, pues en nuestro medio nadie acepta de buen grado que limiten sus libertades, así sea para protegerlo de alguna amenaza.

Ante la evidente tendencia a transformar la protesta legítima en oleadas de destrucción absurda, incendio, saqueo y agresión vandálica contra la vida, la propiedad pública y privada, los precarios sistemas de transporte público y la infraestructura

urbana, corresponde a las autoridades la obligación de garantizar la conservación del orden en campos y ciudades, para lo cual se acude a la Fuerza Pública, primordialmente a la Policía Nacional, responsable de controlar, mediante cuerpos especializados como el ESMAD, equipados con armas no letales y de bajo impacto como proyectiles de goma, chorros de agua y gases lacrimógenos, multitudes que, al tornarse hostiles, canalizan su rabia, su agresividad y sus frustraciones contra tales servidores.

Se sabe que los policías y soldados de Colombia cumplen sus tareas en ambientes cada vez más tensos, hostiles y peligrosos. Ya es paisaje presenciar a través de redes sociales y noticieros de televisión a soldados agredidos

Foto: <https://antetodocolombia.org/vandalismo-opaca-marcha-legitima/>



por indígenas violentos, en territorios y resguardos a donde acude el Ejército precisamente a proteger los derechos de las mismas comunidades, donde, en vez de ser acogidos con aprecio y gratitud, son rechazados a bastonazos, empujones, insultos, golpes y hasta con culatazos de las propias armas de dotación oficial, arrebatadas de sus manos, que los agredidos servidores, en una demostración de templanza y profesionalismo ejemplares, se han abstenido de levantar contra los compatriotas objeto de sus desvelos, convertidos en gratuitos e irracionales agresores.

De un tiempo acá, en el país se convirtió en pasatiempo, compartir en redes sociales, videos con escenas de uno o dos policías que, en cumplimiento de las funciones propias del cargo, acuden a resolver un simple caso de policía y son recibidos también a golpes, insultos y escupitajos por vagos y borrachos, para quienes el ruín ejercicio se convirtió en un simpático acto de vodevil, como ingrediente infaltable en sus habituales juergas y parrandas. Y ni hablar del trato recibido, cuando se acude a controlar desmanes de los encapuchados a sueldo de siempre, presentes en cualquier marcha y con cualquier pretexto. Las pedradas, las “*papas bomba*” y los incendiarios “*cocteles molotov*” vuelan como palomas asustadas sobre la humanidad de los servidores públicos, que día a día dejan sus propias familias desamparadas por acudir a proteger vida y bienes de quienes, ni los aprecian, ni les muestran una pizca de

solidaridad, gratitud ni consideración. No obstante, a esos mismos policías de carne y hueso se les exige serenidad y tino en sus intervenciones, aun en medio de las peores condiciones de exposición y riesgo. Estas situaciones ponen en evidencia el grave deterioro que está carcomiendo, lenta pero progresivamente, el principio de autoridad, factor indispensable para la supervivencia cívica y normal de cualquier nación civilizada. Tal como enseña nuestro escudo: “Libertad y orden”.

De hecho, el servidor de la Policía Nacional escoge libre y voluntariamente una profesión que, junto con los riesgos propios de su ejercicio, por añadidura acepta su marginación de algunos derechos que la Constitución Nacional garantiza a todos los demás ciudadanos, lo que supone un virtual “*Capitis Deminutio*” laboral. En efecto, el policía, quien recibe una remuneración que a duras penas le permite llevar una vida modesta y frugal, no es deliberante, lo que supone que no puede elegir ni ser elegido; carece del derecho a sindicalizarse y por ello tiene vedado el privilegio de la protesta legítima, la manifestación pública y la huelga, sin importar las duras condiciones en las que deba atender sus deberes oficiales. Tampoco puede elevar peticiones colectivas ni cobrar horas extras por la frecuente y agobiante prolongación de sus horas de servicio y el estado de disponibilidad permanente al que puede ser llamado a pesar de que se encuentre en su tiempo de descanso reglamentario o disfrutando de vacaciones, además





Foto: <https://www.lafm.com.co/bogota/decenas-de-personas-fueron-sorprendidas-en-fiesta-clandestina-en-chapinero>



Foto: <https://www.eltiempo.com/bogota/bogota-fiestas-clandestinas-el-lunar-de-la-cuarentena-por-localidades-560393>

de que le está legalmente negado el derecho a devengar paga especial alguna por trabajar en dominicales y festivos.

Además, en el caso del ESMAD, el policía está obligado a permanecer con su incómoda impedimenta a cuestras durante largas jornadas, alimentándose frugalmente y siempre de pie en el mismo sitio de trabajo, soportando además, al sol y al agua, insultos, pedradas, baños de pintura, “cocteles molotov”, “papas bomba” y todo tipo de proyectiles capaces de causar graves quemaduras, fracturar cráneos, astillar huesos, provocar ceguera, mutilar y desfigurar en forma permanente, tal la suerte corrida por algunos policías que recientemente han ofrendado su sangre y hasta sus propias vidas, como sucedió el pasado 28 de abril al Capitán Jesús Alberto Solano Beltrán, promisorio oficial asesinado a puñaladas por la espalda cuando, confiado en exceso, sin intentar siquiera empuñar su arma de dotación oficial, pretendía controlar mediante la persuasión y el diálogo, a una turba de exaltados que intentaban saquear un modesto local comercial en la población de Soacha.

Muchos han sido los policías afectados durante la ingrata tarea de controlar agresivas demostraciones que han excedido con largueza, los límites de la protesta legítima. Durante el paro, que tanto daño ha causado a la tranquilidad y estabilidad socio económica de nuestro país, se cuentan otros penosos casos, como el asesinato con disparo de fusil, del patrullero Juan Sebastián Briñez

Hernández de 22 años, cuando el pasado 23 de mayo de 2021, con su unidad cumplía tareas de control en una marcha de protesta en Cali. O la agresión con una “papa bomba” al Patrullero Arnoldo Verú Tovar, en Neiva en noviembre de 2019, con lesiones en el rostro y el brazo izquierdo que lo tuvieron varias semanas en estado de coma inducido en la UCI del Hospital Universitario Hernando Moncaleano de esa ciudad.

Cómo calificar lo ocurrido al patrullero Cristian Calderón de 22 años de edad, atacado el pasado 22 de mayo en el sur de Bogotá con un ‘coctel molotov’ arrojado directamente al rostro, que le produjo graves quemaduras que lo mantienen en la UCI de quemados, de un hospital bogotano. Igual suerte corrida el 23 de mayo en el municipio de Caldas, Antioquia por el Intendente Carlos Aguirre Carrascal quien recibió en la cara otro “coctel molotov” durante una protesta, aparentemente pacífica. Además, el caso de la patrullera, atacada por una turba de desadaptados dentro del CAI en el que prestaba sus servicios, donde fue atacada a golpes, patadas y garrotazos, despojada por la fuerza de su uniforme, ultrajada sexualmente y así, desnuda y lastimada, sacada a rastras de la pequeña instalación policial, luego incendiada por los mismos agresores, quienes simultáneamente reclamaban a gritos el debido respeto del personal de la Policía a los derechos humanos.

Pero cuando alguno de estos servidores intenta rescatar el principio de autoridad y



Foto: <https://www.elheraldo.co/colombia/investigacion/crimenes-de-capitan-de-la-policia-y-11-civiles-en-protestas-813764>



defender legítimamente su vida o la de algún tercero, los mismos perpetradores de la violencia alegan “brutalidad policial”, uso excesivo de la fuerza y violación a los derechos humanos y airadamente reclaman acabar o al menos reformar a la Policía, sustrayéndola del Ministerio de Defensa Nacional y pasándola a otra dependencia, para someterla al riesgo de revivir situaciones afortunadamente superadas, luego de que el gobierno del General Gustavo Rojas Pinilla, mediante el *Decreto 1814 del 10 de julio de 1953* la rescatara de los avatares de la politiquería y la incertidumbre, convirtiéndola en el cuarto componente de las Fuerzas Armadas, lo que sentó las bases para su despegue definitivo hacia su actual desarrollo, progreso y estabilidad.

Las razones de los ataques y propuestas reformadoras son lo de menos; lo importante para sus contradictores es alimentar el repudio contra una institución que en forma silenciosa cumple cabalmente con sus deberes de servir al pueblo colombiano, a pesar de la ingratitud y el maltrato, incluso de quienes deberían ser sus personeros y defensores. Que dentro del enorme contingente de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se ha incurrido en excesos y “*metidas de pata*”; claro que ha ocurrido y seguirá ocurriendo en instituciones integradas por centenares de miles de mujeres y hombres proclives al humano error de juicio, pero extraídos del corazón y las entrañas del pueblo colombiano y por tanto, amasados con el mismo

material y la misma sangre con que se nutre nuestra nacionalidad y se abona nuestra tierra.

Es natural que yerros y faltas, se presenten en cualquier familia, institución y comunidad sobre la faz de la tierra, lo que explica la necesidad y existencia de reglamentos y códigos de conducta apropiados para corregir cada exceso, delito o desafuero de cualquiera de sus integrantes. Sin embargo, es preciso reconocerlo, la vigencia de los diez mandamientos no ha logrado desterrar el pecado de este mundo pecador. Hasta en la humilde comunidad de seguidores de Jesús, fue posible la negación de un Pedro y la traición de un Judas, debilidades humanas que sin embargo, no han logrado alterar la solidez de la fe, la fortaleza de su testimonio, la perennidad de su doctrina, ni la majestad de su presencia.

Ante la afectación o muerte de cualquier ser humano, los soldados y policías colombianos, como ciudadanos de bien, lamentamos y expresamos nuestra solidaridad a parientes y allegados y confiamos en que las autoridades competentes investiguen las circunstancias de cada caso y logren ofrecer pronta y cumplida justicia. La misma justicia esperada cuando las víctimas son los servidores de la Fuerza Pública, quienes durante mucho tiempo han dejado en el camino jirones de piel, ojos, piernas, brazos y aun sus propias vidas al servicio del bienestar y la seguridad de sus compatriotas.

No cabe duda, al paso que vamos, y con la activa campaña de desinformación, ingratitude, maltrato y desprestigio a la que está siendo sometida la Policía Nacional, se corre el riesgo que

en el futuro, ningún joven quiera ingresar y servir en una profesión con tantos riesgos, tan incomprendida, maltratada e injustamente vilipendiada. Ante la hipotética ausencia futura del policía en la calle y para lograr la indispensable protección contra la inseguridad que agobia al entorno ciudadano, podría ser necesario buscar y reclutar a "Robocop", ese policía computarizado del cine de ficción, mitad hombre, mitad robot, insensible y carente de emociones, pero de corazón metálico y pulso firme, que atina con matemática precisión al blanco, atiende a todos por igual y lo mejor de todo, no se queja, nunca se cansa y jamás se equivoca. 🤖

Foto: <https://www.agenciapi.co/investigacion/salud/cerca-de-600-victimas-entre-manifestantes-y-policias-deja-paro-nacional>





## HÉROES DE Ayer, hoy y siempre

— Homenaje —

Mayor Fausto Andrés Avellaneda Salazar  
Centro de Investigación en Memoria Histórica Militar

# Memoria imborrable

*“Todo lo que tenemos, hemos logrado y somos, se debe en gran medida a los que otros han sembrado en nosotros”*

## Una reflexión

Hay pocos hombres que conocen lugares y momentos que otros prefieren olvidar, quienes se desvelan, no temen a la noche y la soledad, son ellos quienes llevan en su corazón a su familia, su gente y su patria.

Y así, consiguiendo con su sacrificio que los sueños y las ilusiones de los niños sean posibles, estos hombres siempre estarán dispuestos, a dar su vida y su ser por ti. Ellos hacen parte de las

Fuerzas Militares de Colombia.

## Un retrato, una vida

Soy un Soldado más de Colombia, nacido el 9 de enero de 1982, en la ciudad de Bogotá (Cundinamarca). Hijo de Faustino Avellaneda y Aura Rosa Salazar, oriundos del departamento de Boyacá, mi esposa Gloria Castro y mi hijo Juan Andrés, apoyos incondicionales para tener unas bases sólidas éticas y morales, pilares importantes en el sostenimiento de la familia y el hogar.

Mis padres siempre empeñados en mostrarme que la disciplina, honestidad y responsabilidad

nos ayudarían a ser grandes seres humanos, me han acompañado en este gran reto que implica ser parte del Ejército Nacional.

Con 38 años de edad, llevo 20 al servicio de mi país, orgulloso cada día y convencido de lo que hago, mi Arma es Fuerzas Especiales, -la cual me ha permitido vivir grandes experiencias algunas alegres, otras no tanto-, he pasado momentos críticos dentro de mi especialidad los que han ayudado a formar mi carácter y fortalecer mi trayectoria dentro del desarrollo de Operaciones Especiales.

Así, crezco en Colombia en una

época en que la violencia reina: los grupos narcotraficantes y los grupos guerrilleros intentan someter al gobierno, por ese mismo periodo tomo la decisión de enlistarme en el Ejército Nacional voluntariamente; hoy creo no equivocarme con esta determinación que le da un giro trascendental a mi vida.

Dentro del servicio militar asumo una de las mejores opciones para mi destino, convertirme en Oficial del Ejército, ingresando así a la Escuela Militar donde soy formado por grandes Oficiales, dignos representantes de una respetada y amada Institución por los colombianos, ellos edifican en mí lo que en la actualidad represento y siempre les estaré agradecido.

Una vez obtengo mi tan anhelado grado de la Escuela Militar, logro hacer parte de las Unidades de Infantería, Contraguerrillas, Selva contra el narcotráfico y de las Fuerzas Especiales urbanas y rurales; tengo el orgullo de ser instructor de la Escuela de Fuerzas Especiales, todas estas Unidades me han brindado grandes enseñanzas que me recuerdan una y mil veces que valió la pena esta gran decisión.

Quiero seguir trabajando por mi país, recordando aquellos valores y principios que aprendí de mis padres, reconociendo, basado en mi experiencia, que lo más importante en esta Fuerza es nuestra gente, seguro que somos parte de unas de las mejores Fuerzas Militares del mundo.

Basado en mis vivencias quiero compartir una anécdota



Foto: <https://www.rcnradio.com/etiquetas/escuela-militar-de-cadetes-general-jose-maria-cordova>

“Dentro del servicio militar asumo una de las mejores opciones para mi destino, convertirme en Oficial del Ejército, ingresando así a la Escuela Militar donde soy formado por grandes Oficiales, dignos representantes de una respetada y amada Institución por los colombianos, ellos edifican en mí lo que en la actualidad represento y siempre les estaré agradecido”.

operacional que trae a mi memoria que el valor de la amistad dentro de un equipo es la base fundamental para el buen desarrollo del mismo. La convicción de sugerir a otros: *“Confía en ti mismo, en tu entrenamiento, en tus compañeros, en tus armas y en tu equipo”*.

### La crudeza de una lección

Transcurre el 20 de enero del año 2011 y me encuentro en calidad de orgánico del Tercer Batallón de Fuerzas Especiales, perteneciendo a la compañía “B”, nos encontramos realizando un acondicionamiento en clima frío, bajo la dirección de mi MY. José Alejandro López Pepinosa, Comandante de Batallón y mi CT. García Molina Francisco, Comandante de compañía, en un sector de Cundinamarca desde donde recibimos instrucciones del Comando Superior de iniciar movimiento a Bogotá para comenzar planeamiento de una operación especial. Ya en la capital nos disponemos al alistamiento de armas y equipo especial dentro del procedimiento de comando y planeamiento táctico a nivel compañía.

Salimos el día 21 de enero rumbo al aeropuerto militar de CATAM para ser aerotransportados hacia el sur del país con miras a cumplir con el desarrollo de la operación, llegando así a la ciudad de Tuluá (Valle del Cauca); de ahí nos trasladamos a la base de antinarcóticos de la Policía Nacional que será nuestra base de lanzamiento desde donde refinamos el plan y realizamos los últimos ajustes para el alistamiento individual y colectivo.



Dentro de la orientación inicial nuestra misión está enfocada en atacar el mando y dirección del Frente 6 de las ONT Farc que se encuentran en la vereda Los Chorros, municipio de Caloto (Cauca), nuestros objetivos son los sujetos conocidos con el alias “El burro”, segundo cabecilla del Frente y “Jamito” o “Pequeño”, cuarto cabecilla del mismo.

Pasando las 03:00 a.m. cuando nos reunimos en un hangar para realizar el briefing de la misión, impartimos las últimas instrucciones y realizamos las coordinaciones finales con nuestros equipos a fin de proceder al embarque en los helicópteros *UH-60L (Black Hawk)*, de los que en esta operación participan 06 aeronaves de este tipo; 02 aeronaves *UH-1N EJC*; 02 *UH-1N PNC*; 02 *AH-60 (Arpia) FAC*. Sobre las 05:15 a.m. damos inicio a la operación con 06 aeronaves de Asalto hacia el área objetivo, cada equipo está conformado por hombres del Ejército (Fuerzas Especiales) y Policía (COPES) quienes se desempeñan como Policía Judicial; tienen claro dónde llegar y cuál es su tarea y propósito una vez se encuentren en tierra, conscientes del nivel de riesgo que implica ingresar a esta área siempre bajo el control total de las ONT Farc.

Aproximadamente a las 05:55 a.m., las aeronaves de apoyo aéreo cercano brindan fuego de ablandamiento para permitir a la Fuerza de Asalto realizar la inserción vertical por técnica de rappel, en cada uno de los puntos de inserción predeterminados.

**“Sobre las 05:15 a.m. damos inicio a la operación con 06 aeronaves de Asalto hacia el área objetivo, cada equipo está conformado por hombres del Ejército (Fuerzas Especiales) y Policía (COPES) quienes se desempeñan como Policía Judicial”.**



Durante la inserción se presentan disparos de las ONT Farc hacia las aeronaves tratando de impedir el desembarco de las tropas y esto obliga a las tripulaciones a abrir fuego para garantizar la tarea, una vez las Unidades tocan tierra inician los combates por todos los sectores y recibiendo fuego de diferentes direcciones. El área de operaciones es un terreno con accidentes geográficos predominantes e inclinaciones pronunciadas, cuenta con un follaje muy escaso lo cual casi no permite la cobertura ni el encubrimiento de la Unidad, siendo esto un factor de desventaja frente al grupo terrorista que habita esta zona.

El asalto realizado por la Unidad consigue mediante su acción ofensiva, neutralizar a dos sujetos conocidos como alias “Jenny” y alias “Ricaurte”, miembros del anillo de seguridad de alias “El burro”; procede entonces el allanamiento a una estructura tipo vivienda por parte de la Policía Judicial donde se logra la recuperación de un menor conocido con el alias de “John”, cabe anotar que todos estos sujetos se encuentran con material de guerra tipo fusil calibre 5.56 mm, dotación de material de guerra e intendencia.

Los hostigamientos hacia la Unidad se incrementan e inicia el disparo a las viviendas, igualmente



Foto: <https://www.aeroermo.com/home/200-000-horas-de-la-flota-uh-60-black-hawk-del-ejercito-nacional/>

comienzan las aglomeraciones de la comunidad hacia la tropa, simultáneamente se obtiene información por inteligencia técnica, de estar generándose la concentración de 50 terroristas aproximadamente para recuperar los cuerpos sin vida de los sujetos neutralizados y el menor recuperado, e impedir la extracción de la Unidad.

La comunidad inicia su movilización hacia la tropa con banderas blancas y como connotación especial muchos de los hombres y mujeres que se desplazan no poseen los rasgos físicos y étnicos de las personas que habitan esta región del país. Dentro de los grupos que se dirigen con

banderas blancas hay algunos con armas de largo alcance quienes nos disparan, siendo conscientes que la Fuerza Pública no podrá abrir fuego hacia ellos ya que están usando a la población como escudo humano; mientras esto ocurre, recibimos fuego sostenido de varias direcciones y diferentes calibres -mi experiencia me permite distinguir entre uno y otro-, dentro de los cuales logro identificar fuego de fusilería, ametralladoras, inclusive ametralladoras calibre 50 de alto poder destructivo, utilizadas en los conflictos contra vehículos blindados y en este caso empleadas contra nuestra humanidad con el agravante de uso de armas de

tiro parabólico de fabricación artesanal, las cuales tienen largo alcance (comúnmente conocidas como tatucos), más otras armas de uso antiaéreo de fabricación artesanal.

El enfrentamiento da un giro repentino y se vuelca en contra nuestra, debemos iniciar nuestros repliegues ofensivos para ganar terreno clave y poner lugares de resistencia armada a este tipo de ataque tan brutal que estamos recibiendo, lo cual nos obliga a abandonar los cuerpos sin vida de los neutralizados.

La Fuerza de Reacción Inmediata, compañía "A" del tercer

batallón de Fuerzas Especiales, realiza su primer intento de ingreso al área de operaciones para brindarnos apoyo, ya que los terroristas nos superan en número, pero en su intento, estos les impiden aterrizar, manteniéndoles en sobrevuelo sobre el sector por más de 30 minutos pese a su intento a toda costa de arribar y siendo hostigados los helicópteros por lo que a su vez son impactados el Arpía de la Fuerza Aérea y dos helicópteros cazadores. Antes que pierdan la autonomía de vuelo, las aeronaves deben regresar a la base militar de Miranda (Cauca), a reabastecer combustible y esperar una nueva oportunidad meteorológica para el ingreso de la tropa de apoyo.

Se capta una comunicación que indica que tenemos a alguien de importancia para los terroristas de las Farc, además de precisar que nos encontramos cerca a la casa donde han pasado Navidad por lo que deben darnos con todo lo que tienen; aparte de los tatucos o armas artesanales, nos empiezan a atacar con cilindros lanzados con ramplas, soy testigo de la capacidad de refuerzo de esa estructura terrorista ya que los refuerzos llegan en camiones y buses tipo chiva, las municiones las transportan en motos dentro de costales para llevarlas a las posiciones donde tienen las ametralladoras.

Entre las 10:00 y las 11:30 los combates son muy fuertes y producto del desarrollo de la operación y los cambios de posición que debemos realizar, tenemos varios de nuestros hombres heridos, entre ellos

**“El enfrentamiento da un giro repentino y se vuelca en contra nuestra, debemos iniciar nuestros repliegues ofensivos para ganar terreno clave y poner lugares de resistencia armada a este tipo de ataque tan brutal que estamos recibiendo, lo cual nos obliga a abandonar los cuerpos sin vida de los neutralizados”.**

los comandos Cardona Tabares, Oyola Morales, Colmenares Cristancho, Lizcano Casanova, Redondo Gutiérrez y el Capitán García Molina, comandante de la compañía.

Pasando las 12:00 horas aproximadamente, por fin se logra el ingreso de la Fuerza de apoyo, dentro de tanto poder de fuego enemigo, esto es posible gracias a la pericia y experiencia de tripulaciones calificadas y comandos de Fuerzas Especiales, con el propósito de respaldar la extracción del personal herido, de modo que tan pronto llegan a tierra inician un enfrentamiento muy fuerte en que el poder de fuego es muy nutrido. Este combate se lleva a cabo, a unos 3 kilómetros de distancia en la montaña que se encuentra al frente de mi posición en dirección norte, inician con sus maniobras de fuego y movimiento ubicando unas posiciones escalonadas para llegar a donde estamos, la compañía “A” reporta que los terroristas están empleando las viviendas con población civil como escudos humanos, además se mueven libremente por la carretera en motos, carros de

diferentes tipos y ambulancias donde transportan material de guerra y municiones para sus ametralladoras.

El comandante del batallón siendo aproximadamente las 13:00 horas solicita la evacuación del personal herido, que para la hora ya contabiliza 05 comandos y 01 Capitán. La Unidad experimenta muchos problemas de movilidad ya que con esa cantidad de heridos es prácticamente imposible cambiar de posición, se solicita el apoyo de una aeronave que saque los heridos, pero al ver cómo se torna la situación en el sector, no nos podemos arriesgar a ingresar una aeronave pues posiblemente sea derribada por el gran volumen de fuego hostil del enemigo.

A las 14:00 horas aproximadamente, el Teniente Carlos Andrés García Giraldo, quien se dispone a asistir a un comando que se encuentra herido, también sufre una arremetida de tatucos, cilindros y granadas de mortero y lamentablemente muere asesinado por las Farc; donde me encuentro escucho la cantidad de fuego sobre el

destacamento del Teniente García y le timbro por radio para conocer la situación de su personal, responde un comando de su equipo quien me informa que el Teniente ha fallecido. Sobreviene un silencio ya que todos escuchamos la terrible noticia, le informo al personal bajo mi mando la situación ocurrida e intentamos evitar que le ocurra algo similar a alguno más.

Así, dando lo mejor de cada uno de nosotros para sostener y encarar esta circunstancia que emocionalmente me tiene consternado ante la pérdida de un amigo y heridos a 6 más, me sobrepongo para impedir que la situación me agobie más de lo que me encuentro, además porque al estar herido mi Capitán, me corresponde asumir el control por ser el segundo al mando.

Sobre las 15:00 horas dentro de los combates que persisten de manera incesante, cae herido el comando Gómez Vergara y minutos más tarde el comando Muñoz Lasso de la compañía "A". Es entonces cuando iniciamos un esfuerzo para que con apoyo adicional logremos quitarnos la presión de fuego enemigo, que al momento es inminente y nos mantiene aferrados al terreno por lo que nos disponemos a ubicar las posiciones de las ametralladoras calibre 50 y enviamos las coordenadas al puesto de mando atrasado, al igual que lugares donde notamos presencia de numerosos grupos de terroristas colmados en armas. Gracias a la información suministrada, llega a auxiliarnos un apoyo de tiradores de plataforma en una aeronave

UH-1N, quienes portan rifles de precisión calibre 50 e inician el retiro de presión sobre las coordenadas que ya hemos entregado para ubicarnos mejor en el terreno; mi comandante de batallón ha pasado coordenadas para fuego de ablandamiento con piezas de mortero de calibre 120 milímetros, los cuales se encuentran en la base de la cominera al norte de nuestra posición, este apoyo se efectúa sobre nosotros mismos lo que psicológicamente genera

un impacto muy fuerte por su poder destructivo, pero es la única manera de mantenernos con vida.

Simultáneamente a esta maniobra, arriba el avión AC-47 (Fantasma) de la Fuerza Aérea a brindar apoyo aéreo cercano a las dos compañías que estamos en el terreno y aunque la situación tiende a mejorar, no así el estado de salud de mi Capitán, quien se caracteriza por ser un hombre fuerte. Aunado a esto,

Foto: <https://www.kienyke.com/historias/el-peligroso-hechizo-de-los-tatucos-de-las-farc>



**“Así, dando lo mejor de cada uno de nosotros para sostener y encarar esta circunstancia que emocionalmente me tiene consternado ante la pérdida de un amigo y heridos a 6 más, me sobrepongo para impedir que la situación me agobie más de lo que me encuentro, además porque al estar herido mi Capitán, me corresponde asumir el control por ser el segundo al mando”.**

en el intercambio de disparos es herido el Cabo Primero Víctor Pava Villa.

Con lo acaecido se requiere más apoyo de personal pues la situación por sí sola es insostenible. De pronto, ingresan tropas de la Brigada móvil 14, las compañías Acero y Contera respectivamente, en un helipuerto asegurado por la compañía "A", quienes llevan municiones para la Unidad de apoyo que a su vez bajan un poco la presión para organizar las Unidades y reubicarse.

Sobre las 17:00 horas recibo un llamado por radio donde el comandante del batallón al que pertenezco me informa que mi Capitán Francisco García Molina acaba de fallecer. Quedo en estupor, en silencio, por mi cabeza solo cruzan los buenos momentos con él compartidos; buen consejero, no entiendo cómo una persona tan cercana a mí, parte de esa manera, pero sé que hicimos hasta lo imposible por mantenerlo con vida y poder evacuarlo más la situación no fue la mejor y así lo impidió.

Tras este suceso efectuamos un cruce de un claro donde recibimos una arremetida por parte del enemigo con un alto poder de fuego ante lo cual, las otras Unidades llaman a preguntar por nuestra condición. Afortunadamente, no tengo ninguno de los hombres de mi equipo heridos, de ahí inicio a buscar la parte alta para obtener ventaja en el terreno, en ese mismo instante la compañía "A" llega a la parte baja del cerro para cruzar hacia nuestro lado sobre el río donde hay un puente preparado





“Muchos de los terroristas al cierre de la tarde inician el repliegue en vehículos y la población civil se empieza a movilizar hacia nosotros, si cae la noche debemos aprovechar nuestra ventaja de movilidad nocturna para salir de ahí”.

con explosivos por lo que el cruce del mismo no se puede realizar.

Muchos de los terroristas al cierre de la tarde inician el repliegue en vehículos y la población civil se empieza a movilizar hacia nosotros, si cae la noche debemos aprovechar nuestra ventaja de movilidad nocturna para salir de ahí.

Pasadas las 20:00 horas cesan los combates, procedemos a ubicar lugares de extracción con

nuestra capacidad de equipos de visión nocturna, la prioridad son los heridos y los fallecidos; después de las 00:00 horas la Unidad inicia su extracción con el apoyo de 04 helicópteros hacia la base Miranda (Cauca), donde a las 02:00 soy extraído y llevado al mismo lugar donde están los demás compañeros. Agotado y consternado, pregunto por los comandos heridos quienes son remitidos inmediatamente, y los cuerpos sin vida de mis compañeros per-

manecen ahí en la base. Siento impotencia, experimento fragilidad, más sin embargo, sé que aun con ellos caídos no puedo abandonar a mis hombres; mi comandante en medio de tan nostálgico momento me llama y me dice que asuma el mando de mi Unidad. Justo es ahí donde debo sacar valor y carácter, levantarme y seguir luchando por los ideales de aquellos que sin vacilar un segundo, ofrendaron su vida por defender la patria. 🕯

### ***En homenaje a los héroes caídos en cumplimiento del deber:***

*Mayor. García Molina Francisco Javier*

*Capitán. García Giraldo Carlos Andrés*

*Al personal que por causa y razón del combate resultaron heridos, todos aquellos comandos de la gloriosa compañía “B”, del tercer Batallón de Fuerzas Especiales, quienes lucharon hombro a hombro por reestablecer la seguridad del territorio nacional, a todos los héroes de la operación ENIO, muchas gracias por su arrojo, coraje y valentía sé que dejaron hasta lo último ese inolvidable 22 de enero de 2011 en las montañas del Cauca.*

Foto: <https://www.youtube.com/watch?v=Nfu8bosNRGc> - montañas del cauca colombia





Escuela Superior de Guerra  
"General Rafael Reyes Prieto"  
Colombia

VIGILADA MINEDUCACIÓN

## Maestría en Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Conflictos Armados

Registro Calificado Res. MEN 20521 de octubre de 2017. Cód. SNIES 90906

*\*Programa académico de posgrado dirigido a personal civil y militar.*

Para mayor información, comunicarse al correo  
[infomaestrias@esdegue.edu.co](mailto:infomaestrias@esdegue.edu.co) o a los teléfonos 3102192819  
Bogotá, D. C., Colombia  
[www.esdegue.edu.co](http://www.esdegue.edu.co)



## Maestría en Seguridad y Defensa Nacionales

Resolución de Acreditación en Alta Calidad 17387 del 27 de diciembre de 2019. Cod. SNIES 16196



## Maestría en Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Conflictos Armados - DICA

Registro Calificado Res. MEN 20521 de octubre de 2017. Cód. SNIES 90906

## Maestría en Estrategia y Geopolítica

Registro Calificado Res. MEN 02869 de 6 de marzo de 2015. Cód. SNIES 104278

## Maestría en Ciberseguridad y Ciberdefensa

Registro Calificado Res. MEN 10413 de 14 de julio de 2015. Cód. SNIES 104695



Escuela Superior de Guerra



@EsdegCol



Escuela Superior de Guerra



Escuela Superior de Guerra



esdeguecol

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Escuela Superior de Guerra  
"General Rafael Reyes Prieto"

Para mayor información, comunicarse al correo  
infomaestrias@esdegue.edu.co o a los teléfonos 3102192819

Carrera 11 # 102-50, Bogotá, D. C., Colombia.

[www.esdegue.edu.co](http://www.esdegue.edu.co)